

PANDEMIA Y MINERÍA

LAS COMUNIDADES Y POBLACIONES DE LAS ZONAS MINERAS
BAJO LA COVID-19 Y EL EXTRACTIVISMO



Pandemia y Minería

LAS COMUNIDADES Y POBLACIONES
DE LAS ZONAS MINERAS
BAJO LA COVID-19 Y EL EXTRACTIVISMO



A la memoria de Óscar Mollohuanca Cruz (1961-2022), dos veces alcalde provincial de Espinar (Cusco), dirigente y luchador social que encabezó la lucha por la defensa del territorio, el ambiente y la salud de las comunidades afectadas por la minería, siendo injustamente perseguido y criminalizado.

PANDEMIA Y MINERÍA

Las comunidades y poblaciones de las zonas mineras bajo la Covid-19 y el extractivismo

Primera edición

Lima, diciembre 2022

Tiraje: 500 ejemplares

Autor:

Carlos Portugal Mendoza

Coordinación de la publicación:

Edwin Alejandro Berrospi

Area Socioambiental de Red Muqui

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2022-08245

Agradecemos a las siguientes organizaciones, quienes financiaron la publicación de este libro:

Brot
für die Welt

Manos Unidas

MISEREOR


caritas
Germany

11.11.11
YECHY MEE TEGEN ONRECHT

CAFOD
Just one world

comundo

adveniat
Für die Menschen
in Lateinamerika

Presentación

La Red Muqui reúne a instituciones peruanas que, actuando local, regional, nacional e internacionalmente, defienden y promueven el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos de las comunidades y poblaciones afectadas por la minería. En ese sentido, forma parte de su quehacer la reflexión, la generación de propuestas, la comunicación y la incidencia acompañando a las comunidades y poblaciones en sus procesos de empoderamiento, autonomía y fortalecimiento de capacidades.

En ese marco en la Red nos planteamos la necesidad de contar con una sistematización de la situación vivida por las comunidades y poblaciones ubicadas en zonas con presencia de actividades mineras en nuestro país, tanto respecto a los impactos en la salud por el COVID-19 y la gestión de la pandemia en sus territorios, como a los efectos sobre sus derechos de las políticas mineras, ambientales y el comportamiento de las empresas mineras. De esta manera buscábamos ofrecer una visión de conjunto que facilite la reflexión y sirva de base a propuestas y acciones de incidencia para el fortalecimiento de la defensa de sus derechos y sus alternativas al desarrollo basadas en el Buen Vivir.

El resultado es este libro “Pandemia y minería: las comunidades y poblaciones de las zonas mineras bajo el covid-19 y el extractivismo” en el cual se puede apreciar fehacientemente que las comunidades y poblaciones, incluyendo a los trabajadores mineros, han tenido que soportar una suerte de doble pandemia, la del COVID-19 y la de la política extractivista de un Estado que, cooptado por el empresariado minero, puso el “oro” por encima de la salud y los derechos de las personas. Así, mientras las poblaciones sufrían por su salud y vida, el confinamiento y la precarización de sus medios de vida, las empresas mineras continuaron sus operaciones a costa de la salud de los trabajadores y de un mayor riesgo de contagio para las poblaciones del entorno.

Las poblaciones de las zonas con actividades mineras tuvieron que padecer un sistema de salud precarizado que llevó a que 129,122 personas fueran contagiadas y se produjeran 6,833 defunciones en los 183 distritos con actividades mineras consideradas en el estudio. Asimismo, sufrieron la pérdida de sus medios de vida y el consiguiente empobrecimiento que se agrava en las condiciones actuales que vive el mundo. Mientras que el empresariado minero se ha beneficiado con el alza de los precios de los metales, como el cobre y el oro, y las elevadas utilidades obtenidas. El progreso que la minería sostenía que se estaba produciendo en las zonas donde se insertaba, no fue capaz de hacer la diferencia en la protección de la salud de las poblaciones y protegerlas de la precarización de sus condiciones de vida.

Durante la pandemia el acecho a los territorios y la imposición de proyectos continuó a costa de desnaturalizar la consulta previa y la participación, motivando la multiplicación de los conflictos socioambientales a pesar de las difíciles condiciones impuestas por las restricciones sanitarias y la criminali-

zación de la protesta. Por otro lado, la menor fiscalización ambiental y el relajamiento de las normas ambientales elevaron los riesgos para los ecosistemas de los territorios de las comunidades y poblaciones.

La respuesta de las comunidades y poblaciones frente al COVID-19, como se señala en el libro, se produjo en base al control territorial y el uso de la medicina tradicional. Respecto a la actuación del gobierno y las empresas mineras la respuesta se manifestó con la defensa de sus derechos y la continuidad de los conflictos. Jugando un rol importante y sacrificado las mujeres, en la defensa del territorio y el cuidado de la salud.

Todo lo señalado no ha ocurrido sólo en el Perú, sino también en múltiples países de América Latina y en los países donde predomina el extractivismo. La crisis mundial generada por la pandemia ha despertado, sin embargo, la posibilidad de pensar en un mundo diferente, donde el oro no valga más que la vida, y no se repita lo ocurrido en nuestro país bajo la pandemia y el extractivismo minero, y podamos transitar a un Perú y el mundo donde pueblos y comunidades disfruten plenamente del acceso a sus territorios y recursos naturales.



Tabla de contenido



Introducción	11
1. Prioridad minera e impacto de la Covid-19 en las zonas mineras del país	19
La propagación de la pandemia en las zonas mineras.....	20
El impacto de la Covid-19 en las zonas mineras.....	25
La pandemia y los pueblos indígenas.....	31
La pandemia y el incremento de la pobreza.....	33
2. Captura del Estado, flexibilización normativa y debilitamiento de la gobernanza	39
La flexibilización tributaria y ambiental bajo el Gobierno de Humala	40
Flexibilización ambiental y debilitamiento de la participación y la fiscalización	41
La carrera a la baja en la gobernanza de los recursos extractivos	45
3. Respuesta de las comunidades y poblaciones frente a la Covid-19 y los conflictos con la minería	55
Control del territorio, prevención sanitaria y solidaridad	55
Las mujeres en las zonas rurales y la Covid-19	58
Continuidad de la defensa de los derechos: los conflictos durante la pandemia	60
4. Minería, salud y empleo de los trabajadores mineros durante la pandemia	69
La minería bajo la pandemia.....	69
Debilitamiento de la protección de la salud y los derechos laborales	74
El empleo minero, caída, recuperación y precarización	76
5. Testimonios de pobladores de las zonas afectadas por la minería	81
Morococha (Junín).....	81
Espinar (Cusco)	86
Ayabaca-Huancabamba (Piura)	93
6. Conclusiones y recomendaciones	103
Conclusiones.....	103
Recomendaciones.....	107
Referencias	109
Anexos	106
La población y comunidades de las principales zonas mineras en el país.....	106
Contagios de Covid-19 en las empresas mineras.....	108
Casos de conflictos durante la pandemia	110
Personas entrevistadas en Morococha, Espinar y Ayabaca-Huancabamba	125

Introducción

Los más de dos años transcurridos desde que se inició la pandemia de la Covid-19 constituyen uno de los períodos más difíciles en la historia del mundo y de nuestro país, tanto por el costo en vidas humanas como por las consecuencias económicas agravadas hoy por la crisis alimentaria y la recesión surgidas por la guerra en Ucrania. Para julio de 2022, más de 541 millones de personas fueron contagiadas en el mundo y las defunciones alcanzan las 6.23 millones. En ese triste panorama, el Perú, con sus 11,023 casos de contagio por cien mil habitantes, ocupa el puesto 36 entre los países más afectados por contagios, el primer puesto entre los de mayor mortalidad con 654 defunciones por 100,000 habitantes (Minsa-CNEPCE, 2022) y también el de mayor número de huérfanos.

Aun cuando la pandemia está lejos de haber terminado y amenaza con hacerse endémica en muchos países –ojalá no en el Perú–, es importante avanzar en el conocimiento de su desarrollo e impactos en las poblaciones de nuestro país, tanto en términos sanitarios como en los aspectos sociales, así como en la forma en que se gestionó la crisis desde el Estado. Esto para motivar la reflexión de todos los actores involucrados y plantear alternativas desde una mirada crítica a lo ocurrido bajo la pandemia.

En ese sentido, la Red Muqui se planteó la necesidad de realizar un estudio que sistematice cómo fueron afectadas las comunidades y poblaciones de las zonas mineras bajo la pandemia, considerando los aspectos de salud, sociales y económicos; así como los referidos a las políticas mineras y ambientales, y el curso seguido por los conflictos sociales en el ámbito de la minería. Como se comprenderá, un estudio de este tipo representó todo un reto dada la variedad e importancia de los temas, la dispersión de la información y la escasez de otros estudios y estadísticas sistematizadas.

De ese difícil recuento emergió una realidad que muestra cómo las comunidades y poblaciones de las zonas mineras tuvieron que enfrentar simultáneamente la propagación del virus y sus efectos en sus condiciones de vida, con las políticas sanitarias, mineras y ambientales de corte extractivista que continuaron poniendo por delante de todo el flujo de minerales hacia los países del norte y el crecimiento de la inversión minera. Esto sin tener en cuenta que la propia pandemia desnudaba las falencias de un modelo económico que tras décadas de vigencia no logró asegurar condiciones mínimas para la salud de las personas y lograr una robusta y sostenible salida de la pobreza. Modelo que conlleva a la crisis climática y afectación de la naturaleza que han puesto a la humanidad al punto de no retorno.

Viendo que resultaba necesaria la divulgación del mencionado estudio, la Red Muqui consideró importante su divulgación a través de la presente publicación, la que recoge lo sustantivo del mismo. Con el fin de dar un contexto adecuado a su contenido, creemos importante tener en cuenta el marco conceptual bajo el cual se realizó el estudio con relación a la pandemia y el modelo extractivista.



Pandemia o sindemia

El discurso oficial sobre la Covid-19 se concentra en la propagación del virus y su combate, escondiendo, ahí, que su efecto en la salud de las personas está mediado por las condiciones de vida y las relaciones sociales en que se encuentran. Diversos estudios remarcan que los países latinoamericanos tuvieron tiempo para prepararse y enfrentar mejor la pandemia, pero sus condiciones estructurales afectaron dicha respuesta favoreciendo la propagación de la Covid-19. Entre esas condiciones se encuentran la alta informalidad laboral, el hacinamiento, la densidad poblacional, la baja infraestructura y equipamiento hospitalario, y la debilidad de los sistemas sanitarios para desplegar tempranamente mecanismos de testeo y trazabilidad (Benites et al, 2020).

El reconocimiento de esta realidad lleva el concepto de pandemia a uno más amplio que el exclusivamente sanitario, como es la sindemia, cuyo principio básico es que los determinantes ambientales y socioculturales contribuyen al aumento del riesgo de las condiciones comórbidas haciendo escalar el contagio y, sobre todo, la muerte por la enfermedad. Para Richard Horton (2020), la Covid-19 es propiamente una sindemia, por cuanto la enfermedad producida por el virus interactúa con enfermedades no transmisibles (diabetes, cáncer, problemas cardíacos, etc.) en un contexto social y ambiental caracterizado por la inequidad y la desigualdad. Estudios en el Perú muestran, por ejemplo, la relación entre pobreza y prevalencia de la Covid-19 (Munayco, 2022), que hicieron que la tasa de mortalidad en adultos mayores aumente conforme los datos corresponden a los segmentos de mayor pobreza, de modo que, por ejemplo, en el quintil 1, más pobre, la tasa de mortalidad alcanza a los 299.47 por 10,000 habitantes, mientras que es de 41.35 en el quintil 4 menos pobre.

Un ejemplo más de la compleja relación del virus con otros macrofactores es el de la política de privatización de la salud en el país, que fragilizó el sistema de salud y terminó incidiendo en los resultados de la enfermedad. La apuesta económica neoliberal afecta la atención de la salud tratándola como un servicio que, bajo la lógica del mercado, se presta con mayor calidad y oportunidad según la capacidad de pago de las personas. Olvidando todos que la salud es un derecho humano fundamental, de manera que la discriminación ha sido normalizada, aún más cuando se trata de la población fuera de la capital o de los pueblos indígenas.

La frase tantas veces repetida durante la pandemia respecto a que esta había desnudado el hecho de que el modelo económico seguido en las últimas décadas no sirvió para proveer servicios sanitarios mínimos para la población, siendo cierta, requiere ser ampliada en general al fracaso de un modelo que ha generado una gran desigualdad entre las personas y sus condiciones y perspectivas de vida. Desigualdad que afecta en especial a la población vulnerable y a los pueblos indígenas.

Extractivismo, ambiente y derechos de las comunidades y poblaciones

La apropiación y exportación como materias primas de recursos naturales en grandes volúmenes y con alta intensidad (Gudynas, 2021) ocurre en América Latina desde tiempos coloniales; sin embargo, es en las últimas décadas donde ha alcanzado niveles sin precedentes en medio del fuerte crecimiento económico mundial de los países del norte, la globalización y las políticas neoliberales orientadas, entre otros, a facilitar de manera desmedida el comercio exterior, la inversión extranjera y eliminar toda intervención del Estado en la economía.

De esta manera y especialmente favorecida por el superciclo de precios altos de los metales (2002-2013), la extracción de minerales en América Latina se multiplicó en 2.6 veces entre 1990 y 2017. Las consecuencias ambientales de este crecimiento y sus implicancias para los ecosistemas y los derechos de las comunidades y poblaciones en América Latina han sido severas y han generado numerosos conflictos socioambientales acompañados muchas veces con el abuso abierto, la violación de derechos humanos y la corrupción (Gudynas, 2021; Svampa, 2019).

Con gobiernos sometidos a sus intereses, el extractivismo se convierte en un modelo hegemónico que provoca la desindustrialización de los países y termina dejando de lado otras necesarias y más sostenibles alternativas de desarrollo (como el aprovechamiento de la biodiversidad) y haciendo extremadamente dependientes las economías nacionales del precio de los metales.

No debemos olvidar que el extractivismo forma parte de un modelo global de “desarrollo” que, al afectar el ambiente y los ecosistemas, precariza la vida humana al incidir sobre los límites determinantes para mantener la estabilidad del planeta. En 2009, el Centro de Resiliencia de Estocolmo identificó nueve procesos clave para la estabilidad de la Tierra y los límites que no deberían sobrepasarse. Varios de esos límites están siendo presionados por la actividad extractivista en el mundo, como el cambio climático, la destrucción de la biosfera con la desaparición de especies, la contaminación química y el cambio en el uso del suelo.

Por ello, es urgente, como lo ha señalado la Secretaria General de la Cepal, “cambiar un modelo extractivista, desigualador, que promueve la cultura del privilegio y la concentración de la riqueza” (Bárcena, 2021), más aún cuando la pandemia de la Covid-19 ha magnificado los problemas estructurales y vulnerabilidades que genera este modelo.

La pandemia de la Covid-19, con todas sus dramáticas consecuencias, debería ser vista también como un llamado a la reflexión para abandonar el camino seguido hasta ahora y producir los cambios necesarios para la transición a formas sostenibles de producción y consumo, y un mundo con justicia y vigencia de los derechos.

Sobre el contenido del libro

El libro contiene seis capítulos, en el primero, “Prioridad minera e impacto de la Covid-19 en la población de las zonas mineras”, muestra cómo se exceptuó a la minería de la suspensión de sus actividades bajo la cuarentena, las consecuencias que esto tuvo para la salud de los trabajadores y, junto al retorno masivo de personas desde las ciudades, en las poblaciones de las zonas mineras. Asimismo, se presentan las debilidades de las acciones de prevención frente a la pandemia en los centros mineros en la fase de reactivación económica, en especial respecto a la flexibilización de las normas de protección y el control de los planes de prevención a cargo de las empresas. Finalmente, se entrega información del impacto de la pandemia en la población de 183 distritos mineros, con 129,122 personas contagiadas.

El segundo capítulo, “Captura del Estado, flexibilización normativa y debilitamiento de la gobernanza”, presenta cómo durante la pandemia los intereses mineros se expresaron en la flexibilización de la legislación ambiental y de participación social, debilitando la gobernanza en el sector minero, bajo la retórica

extractivista que considera la promoción de la inversión minera como pieza casi única del crecimiento económico, con serias consecuencias sobre los derechos de las comunidades, poblaciones y pueblos indígenas, y el medioambiente de los territorios.

El tercer capítulo, “Respuesta de las comunidades y poblaciones frente a la Covid-19 y los conflictos con la minería”, recoge las iniciativas de las comunidades y poblaciones para enfrentar la pandemia con el control territorial, el uso de la medicina tradicional y la atención de la población con la importante intervención de las mujeres. Asimismo, se presenta la acción de las comunidades y poblaciones en los conflictos, los cuales se incrementaron en número e intensidad durante la pandemia, en defensa de sus derechos especialmente ambientales y de participación, pero también por demandas socioeconómicas en medio de la pobreza generada por la Covid-19.

El cuarto capítulo, “Minería, salud y empleo de los trabajadores mineros durante la pandemia”, recorre la evolución de la actividad minera durante estos años, mostrando el poco efecto de la cuarentena en la producción de algunos metales, y la forma en que fueron afectados los trabajadores, tanto en su salud como con despidos masivos que resultaron en una mayor precarización del empleo. Aun cuando en la actualidad el número de trabajadores ha superado el nivel prepandemia, el 72% del personal se encuentra trabajando bajo la tercerización laboral.

El quinto capítulo, “Testimonios de pobladores de las zonas afectadas por la minería”, contiene parte de los testimonios de líderes, lideresas y representantes de instituciones y municipios que fueron recogidos en campo para el estudio que sirvió de base para el presente libro. Corresponden a los casos de Morococha (Junín), Ayabaca-Huancabamba (Piura) y Espinar (Cusco), y se refieren al proceso de propagación de la Covid-19 y a temas particulares en cada caso. En el caso de Morococha, se trata la situación de las personas que no fueron reasentadas y el proceso de participación en la modificación del EIA de la ampliación de Toromocho; en el de Ayabaca-Huancabamba, a la resistencia comunal a la pandemia; y en el de Espinar, a las importantes luchas por un bono minero y la consulta previa.

El libro concluye con un epílogo donde se presentan las conclusiones y recomendaciones elaboradas por el autor y el equipo de la Red Muqui, en línea con sus objetivos programáticos de incidencia y propuesta. Se completa el libro con un anexo que, junto a información adicional, especialmente respecto a los distritos mineros considerados en el estudio, incluye notas informativas sobre algunos de los principales conflictos durante la pandemia.



Abreviaturas

ANA	Autoridad Nacional del Agua
AIO	Área de Influencia Operativa
AUPE	Asociación de Urbanizaciones Populares y Pueblos Jóvenes de Espinar
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
Cepal	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CLAS	Comités Locales de Administración de Salud
CNDDHH	Coordinadora Nacional de Derechos Humanos
CNEPCE	Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades
Confiep	Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas
DAR	Derecho, Ambiente y Recursos Naturales
DGAAM	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros
DHSF	Derechos Humanos Sin Fronteras
DIA	Declaraciones de Impacto Ambiental
Diresa	Dirección Regional de Salud
DL	Decreto Legislativo
DS	Decreto Supremo
DU	Decreto de Urgencia
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
FTA	Ficha Técnica Ambiental
FNTMMSP	Federación Nacional de Trabajadores Mineros Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú
FUCAE	Federación Unificada de Campesinos de Espinar
FUDIE	Frente Único de Defensa de los Intereses de Espinar
Grade	Grupo de Análisis para el Desarrollo
IMC	Índice de Masa Corporal
Ingemmet	Instituto Geológico Minero Metalúrgico
Indeci	Instituto Nacional de Defensa Civil
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
INS	Instituto Nacional de Salud
ITS	Informes Técnicos Sustentatorios
MEIA	Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental
Minagri	Ministerio de Agricultura y Riego

Minam	Ministerio del Ambiente
Mincul	Ministerio de Cultura
Minem	Ministerio de Energía y Minas
Minjus	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Minsa	Ministerio de Salud
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
MIMPV	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
OCM	Observatorio de Conflictos Mineros
OEFA	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
Onamiap	Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú
ONU	Organización de las Naciones Unidas
Orpio	Organización Regional de los Pueblos I
Osinergmin	Organismo Supn en Energía y Minería
PAMA	Programas de Adecuación y Manejo Ambiental
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PNIC	Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad
RM	Resolución Ministerial
Senace	Servicio Nacional de Certificación Ambiental
SICOVID-19	Sistema Integrado para Covid-19
Sunafil	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
Sunat	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
TC	Tribunal Constitucional



1

Prioridad minera e impacto de la Covid-19 en las zonas mineras del país

El 15 de marzo de 2020, el gobierno del presidente Vizcarra, en medio de las preocupantes noticias sobre el avance en el mundo de la pandemia de la Covid-19 y los primeros casos en Lima, declaró por 15 días el Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio (cuarentena) emitiendo el DS N° 044-2020-PCM. En dicha norma, se exceptuaba a los servicios esenciales de la prohibición del libre tránsito, en cuya relación no se encontraba la actividad minera, la que, al igual que otros sectores productivos, debía quedar paralizada bajo el estado de emergencia. Así lo ratificó el entonces premier Vicente Zeballos, quien preguntado sobre si la paralización alcanzaba a la minería, afirmó que “la ley es para todos”.

La disconformidad con esta medida fue inmediatamente expresada por la Confiop y, rápidamente, el 17 marzo, el Ministerio de Energía y Minas emitió un comunicado señalando que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 059-2020-EF/10.01, de ese mismo día, había aceptado la propuesta de incluir en la relación de actividades exceptuadas de la paralización bajo el estado de emergencia al subsector minero “a fin de garantizar el sostenimiento de operaciones críticas con el personal mínimo indispensable, en condiciones de seguridad, salud y ambiente” para la actividad minera y sus actividades conexas en lo que se refiere a la “explotación; beneficio; cierre de minas; construcción de proyectos mineros declarados de interés nacional; transporte de minerales por medios no convencionales; así como transporte y almacenamiento de concentrados y productos minerales transformados”.

En buena cuenta, se autorizaba a las unidades mineras a seguir el conjunto de sus operaciones con el personal mínimo indispensable cediendo a las presiones del empresariado minero (Aste, 2020; Maraión, 2020), quedando a su arbitrio definir las “actividades críticas”, aspecto que no fue normado, según lo señaló la Defensoría del Pueblo (2020), y menos supervisados por las autoridades. Lo que dejó a las empresas la determinación de cuáles son las actividades críticas, con un amplio margen de maniobra para que cada una de ellas decida hasta qué punto continuar la producción; así, por ejemplo, comparando la producción de cobre de abril 2020 –tomamos este mes de referencia, pues en mayo se reactivó la producción– con la del mes de febrero, mes precedente a la pandemia, la producción solo disminuyó en un -26.5% (Minem, 2021).

De esta manera, con solo un comunicado se generaba una excepción para la minería o, lo que es lo mismo, se le convertía en una actividad esencial. Téngase en cuenta que aquella primera declaración de emergencia era por solo 15 días.

En esos momentos, diversas instituciones y la Federación Nacional de Trabajadores Mineros Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú (FNTMMSP) protestaron ante el trato groseramente especial que se le daba a la

minería, poniendo en riesgo, en primer lugar, a los trabajadores mineros, pero también a las comunidades y poblaciones donde se ubican los centros mineros.

El argumento con el que las autoridades trataron de fundamentar su decisión tuvo que ver con la errada percepción de que las operaciones mineras se realizan en lugares remotos o aislados y despoblados, que en ese sentido cumplían la idea del aislamiento social, como así lo dijo el presidente Vizcarra. Si bien las actividades mineras pueden estar en lugares alejados, estos presentan una considerable población; así, de acuerdo con el estudio que sirve de base al presente texto (Portugal, 2022), la población de las principales zonas mineras alcanzaría a las 1'441,361 personas, 50.9% mujeres y 49.1% hombres (ver anexo). Por otro lado, el aislamiento de las operaciones mineras respecto a la población local está lejos de ser total, pues diversas actividades se realizan en campo y hay permanente contacto con proveedores y los trabajadores salen de los campamentos mineros en los turnos de trabajo de 20 x 10 o de 7 x 7 días de trabajo por días de descanso que se acostumbra.

Lo cierto es que, en la narrativa extractivista, la minería es una actividad por encima de todas las actividades económicas y, al parecer, incluso por encima de la salud; y que el poder minero se proyectó en este caso, como en otros más, que se verán en el presente texto, en las decisiones del gobierno de turno.

La propagación de la pandemia en las zonas mineras

El virus se expandió en las zonas mineras por múltiples medios, alcanzando primero a los trabajadores mineros que se vieron obligados a continuar con sus labores a pesar de la cuarentena decretada; sin duda, uno de esos medios fue también la migración de retorno de miles de personas a sus lugares de origen desde Lima y otras ciudades del país (Propuesta Ciudadana, 2020). En estas zonas, la actividad minera y el Estado no parecen haber mejorado sustancialmente los servicios de salud, lo cual facilitó la propagación, más aún cuando durante la cuarentena fueron cerradas las postas médicas.

En las zonas mineras, la pandemia constituyó un riesgo mayor en el caso de las personas intoxicadas o expuestas a los metales pesados y otras sustancias tóxicas, población que se presenta en especial en estas zonas como producto de largos años de contaminación ambiental por las operaciones mineras y los más de 7956 pasivos ambientales identificados, y que no han recibido mayor atención debido a la ausencia de una política integral de prevención, protección y cuidado para estas personas.

Minería y contagio de la Covid-19

El 26 de marzo de 2020 se identificó en Cerro Verde (Arequipa) el que sería el primer caso de contagio en el sector minero, al que rápidamente se sumaron otros numerosos casos, de manera que para la segunda quincena de abril de 2020 era evidente el contagio de la Covid-19 entre el personal de los centros mineros. Si bien se habían dictado medidas de confinamiento en los campamentos, no es posible asegurar que los casos no se hayan difundido entre la población cercana a través de los trabajadores y proveedores de la operación minera que mantienen una interacción con la población local en los momentos de ingreso y salida de los campamentos y en los trabajos de campo de las operaciones mineras.

Debido al crecimiento de los casos y existiendo un vacío normativo, recién el 14 de abril se aprobó, mediante la RM N° 111-2020-MINEM/DM, un protocolo para el traslado de personal de las unidades mineras y de producción.

De acuerdo con la información disponible, entre el 26 de marzo y el 21 de mayo de 2020 se presentaron 763 casos en un total de 17 empresas; siendo los casos mayores los del Consorcio Minero Horizonte (La Libertad) con 304 contagiados, los de Antamina con 229, esta última se vio obligada a paralizar sus operaciones por la magnitud del contagio; y Mar Cobre con 128 (ver anexo).

Llama la atención que empresas de gran dimensión como Antamina hayan sido sobrepasadas por los contagios, pues de una persona contagiada el 31 de marzo pasó a 216 en menos de un mes. Incluso el 3 de abril, trabajadores de la empresa tercerizada APC, que presta servicios de alimentación y lavandería, reclamaron se les autorice salir de las instalaciones de Antamina por temor al contagio, pues no contaban con protección sanitaria y estaban aglomerados.

Los sindicatos atribuyeron esto a la expansión en la sierra de Áncash. Por su parte, Nuevo Horizonte, donde no existen sindicatos, el 14 de mayo alcanzó los 195 casos positivos, llegando los trabajadores a escapar por la falta de medicinas y ambientes adecuados para la cuarentena, obligando a que las rondas campesinas se organizaron para controlar el contagio. En la población de Patate comunicaban a la empresa privada Consorcio Horizonte suspender actividades laborales hasta que la pandemia por Covid-19 estuviera controlada; a través de una carta solicitaron que se respeten los acuerdos de la comunidad e hicieron un llamado a las autoridades sanitarias nacionales y locales de dar apoyo logístico para implementos de protección a las rondas campesinas

A pesar del alto número de contagios en el país, el 3 de mayo, el Gobierno dispuso el inicio de la primera fase de reactivación económica mediante el DS N° 080-2020-PCM, “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la Covid-19”. La misma incluía, en el caso de la minería, a la explotación, beneficio, almacenamiento, transporte y cierre de minas del estrato de la gran minería.

El 6 de mayo, el Minem emitió las RM N° 128-2020-MINEM/DM, “Plan para la vigilancia, prevención y control de la Covid-19 en el trabajo”, y la RM N° 129-2020-MINEM, “Criterios de focalización territorial”, a ser aplicados en la reanudación de actividades y los proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC). Ambos documentos fueron el marco normativo para que las empresas mineras elaboren su “Plan para la vigilancia, prevención y control de la Covid-19 en el trabajo”, el mismo que era un requisito para el reinicio de labores.

El protocolo no señalaba claramente la instancia del Minsa que debía aprobar los planes y otorgaba, eso sí, potestades a las empresas para consignar información en la Red Nacional Epidemiológica sin que esa información sea procesada previamente por las autoridades de salud regionales o locales. El protocolo tampoco establecía medidas de prevención específicas para los pueblos indígenas y comunidades, ni estándares adecuados para la garantía del derecho al acceso a la salud y la responsabilidad de las empresas (Red Muqui, 2020a).

Se esperaba que el cumplimiento de los planes sanitarios permitiera que fuera mínimo el contagio entre las personas. Pero no fue así, de acuerdo con información oficial, entre el 1 de mayo y el 24 agosto de

2020 llegaban a 4634 los trabajadores contagiados correspondiendo a 24 empresas (Pérez, 2020); siendo las de mayor número de contagios diagnosticados Consorcio Minero Horizonte (La Libertad) con 1082 personas; Compañía Minera (no metálica) Miski Mayo SRL (Piura) con 1064; Buenaventura (unidades en Huancavelica y otros lugares) con 604; Nexa Resources (unidades en Pasco e Ica), Yanacocha (Cajamarca) y Mar Cobre (Ica) con 595, entre otras. Por su parte, la FNTMMSP, con información de sus bases, informaba que, para el último trimestre de 2020, más de 12 mil trabajadores mineros habían sido contagiados.

En junio, la Red Muqui solicitó información al Minem sobre el número de casos de contagio reportados por las empresas mineras; sin embargo, la respuesta fue señalar que esta información la maneja el Minsa a través del Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID-19). Esto evidencia que, desde mayo, el Minem no tenía un sistema de gestión de información sobre la salud y seguridad de los trabajadores y la situación de contagios por Covid-19, siendo esto fundamental para que la reactivación económica vaya de la mano con el respeto al derecho a la salud y ambos objetivos no se encuentren separados.

Ante el incremento de los casos en los centros mineros, el 5 de agosto, la FNTMMSP dirigió la Carta N° 123-2020-CEN-FNTMMSP al presidente Vizcarra, señalando que, debido a la flexibilización de las medidas de seguridad y salud, no se estaban cumpliendo las medidas previstas en los planes de prevención de la Covid-19. Asimismo, señalaron que la situación se hacía más grave por la falta de transparencia del Minsa, Censopas, Minem y MTPE, pues dichas instituciones no brindaban información reportada sobre la cantidad de contagios Covid-19 diferenciadas por empresas que pertenecen al sector minero, “lo cual imposibilita conciliar la información que viene desde nuestros gremios mineros”.

Esta información es coherente con lo que la Red Muqui fue denunciando en el momento a través de su Boletín, destacando la poca transparencia de las empresas y la reacción de las comunidades y poblaciones aledañas a la operación con respecto al peligro que significaba en términos de posible contagio (Red Muqui Noticias, mayo 2020). Asimismo, si bien se obligaba a las empresas mineras a contar con “Planes de vigilancia, prevención y control de la Covid-19”, muchos de estos fueron aprobados sin conocimiento de los gremios de trabajadores mineros, y no se implementó adecuadamente la entrega de equipos de protección personal ni el tamizaje de pruebas; no se adecuaron las instalaciones correspondientes para garantizar el distanciamiento entre trabajadores en los campamentos mineros; entre otros.

El Minem no realizó un control sobre el estado de salud de los trabajadores mineros, y con el DS N° 101-2020-PCM, de junio de 2020, la reanudación de las actividades incluidas en la fase del mismo nombre se efectuó de manera automática solo con registrar su “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” en el SICOVID-19 del Minsa, es decir, no requería la autorización correspondiente. El 27 de enero de 2021, en el contexto del inicio de la segunda ola de la Covid-19, se emitió el DS N° 008-2021-PCM, prorrogando el Estado de Emergencia y declarando la cuarentena focalizada. En su artículo 8, se establecieron limitaciones al ejercicio a libre tránsito de las personas y que en las regiones de alerta extrema solo se permitía la salida para el desarrollo de “actividades autorizadas”. En ese marco, la Presidencia del Consejo de Ministros publicó el listado de estas actividades autorizadas en las regiones de nivel extremo; dentro de ellas, la minería y la producción de sus insumos y el funcionamiento de sus servicios conexos.



Cabe señalar que el DS incluyó en nivel de alerta extrema los departamentos característicamente mineros como Áncash, Pasco, Junín, Huancavelica, Ica y Apurímac; y en nivel de alerta muy alto a Cajamarca, Ayacucho, Cusco, Puno, Arequipa, Moquegua y Tacna.

De esta manera, el sector minero, en la primera ola, siguió funcionando con relación a las “actividades críticas” que determinaba cada empresa, y en la segunda ola con normalidad como “actividades autorizadas”. Las empresas mineras siguieron registrando automáticamente sus planes de vigilancia en el Minsa, sin ningún control adecuado de parte del Estado. Si bien las empresas señalaban contar con protocolos especializados incorporados en sus procesos de gestión; los gremios sindicales denunciaron el incumplimiento de sus obligaciones de protección de la salud y la falta de fiscalización laboral del Estado para la garantía de derechos.

Pero la débil normatividad sanitaria no solo no tuvo el control adecuado y la eficacia esperada, sino que fue incluso flexibilizada, siguiendo lo que es ya un patrón en la política minera y ambiental. El Gobierno promulgó una serie de normas para promover la reactivación de la producción y la inversión minera, flexibilizando incluso la legislación sanitaria promulgada inicialmente. Así, se redujo el parámetro de metro y medio de distanciamiento social en la actividad minera a solo un metro; se elevó la edad de los grupos de riesgo hasta 65 años, antes era de 61 años; y se redujo el límite del índice de la masa corporal de los grupos de riesgo de 40 a 30, temas que se tratarán en el capítulo 4 del presente texto.

Como señalamos, la falta de transparencia de los datos sobre el impacto de la pandemia entre los trabajadores fue evidente. No solo no fueron atendidos pedidos de información de la Red Muqui y la FNTMMSP, sino de la propia Defensoría del Pueblo, que mediante el Oficio N° 156-2020-DP/AMASPPI, reiteró al Minem su solicitud de información sobre el sustento técnico para que se considere a la minería como actividad esencial, el detalle de las actividades críticas o esenciales que requieren seguir operando, así como el número de personal contagiado.

La migración de retorno

La migración de retorno también fue un factor de difusión de la pandemia en las zonas mineras y, en general, en las rurales y el interior del país. Un estudio de Grade y el BID (Fort et al, 2020) señala que, entre marzo y diciembre de 2020, aproximadamente 248,311 peruanos regresaron de las ciudades donde residían (principalmente Lima) antes de la pandemia hacia sus áreas rurales de origen viajando por diversos medios, incluso el 7% a pie. Las principales áreas que recibieron a los migrantes fueron 30 provincias rurales de 16 regiones, entre ellas las 19 provincias seleccionadas pertenecientes a las regiones de Piura, Cajamarca, Junín, Huancavelica, Puno, Cusco, San Martín, Loreto, Madre de Dios y Ucayali.

Dada la cantidad de las personas que retornaron a las 30 provincias rurales, es posible colegir la importancia de estos retornos en el proceso de contagio de la Covid-19 también en el caso de los distritos mineros. La Defensoría del Pueblo (2020) puntualizó el riesgo de estos retornos en términos de la pandemia, señalando que, en la búsqueda de un retorno mediante estas caminatas, las personas se aglomeran y generan el incremento de los contagios de Covid-19; no solo están en

riesgo de contagiarse, sino también de trasladar el virus a sus familiares y a los miembros de sus comunidades o localidades de origen. “Todo ello conlleva un alto riesgo sanitario para el país”, señaló la Defensoría.

Si bien el Gobierno estableció un protocolo para el traslado de estas personas, de acuerdo con lo que informa la Defensoría, hasta mayo de 2020 unas 24,606 personas habían sido trasladadas hacia sus regiones de origen a través de medios de transporte aéreo y terrestre, cumpliendo cuarentena en hoteles y hospedajes establecidos por las autoridades regionales y locales. Para junio de 2020, Indeci informó que se había logrado trasladar a un total de 43,117 personas hacia sus regiones de origen, vía terrestre (34,171) y vía aérea (8 946).

Estas cifras son muy distantes frente al estimado efectuado por el estudio de Grade y el BID, siendo que solo una fracción de los traslados fueron hechos con base en los protocolos o con ayuda o supervisión del Estado. Es más, la Defensoría señala que, si bien se han realizado traslados humanitarios de acuerdo con la normativa y medidas sanitarias establecidas, se debe tener en cuenta las dificultades y falencias presentadas, así como situaciones como el traslado de personas que, por su cuenta y sin control alguno, se han movilizadomasivamente a sus lugares de residencia.

El impacto de la Covid-19 en las zonas mineras

Al 3 de julio de 2022, el CNEPCE (2022) señaló que el Perú registró 3'637,529 personas contagiadas, con un porcentaje de positividad del 11.5% (casos positivos respecto al total de muestras tomadas) y 213,551 defunciones, esto es el 6% respecto al total de casos positivos.

En estos dramáticos números que colocan al Perú entre los primeros 36 países con mayor contagio por 100,000 habitantes y el primero con mayor número de muertos por 100,000 habitantes, la población de las zonas mineras aportó su dolorosa parte.

Para tener un estimado de este impacto hemos seguido una metodología exploratoria, identificando las principales operaciones mineras en actividad y los proyectos de construcción de minas y de exploración. Esto nos ha permitido seleccionar 183 distritos donde se ubican estas actividades mineras; los cuales tienen una población total de 1'576,948 personas (INEI, 2017). Para este conjunto de distritos hemos sistematizado los datos oficiales de contagios y defunciones obteniendo así información sobre el impacto de la Covid-19 en ellos.

Más información sobre la metodología y los resultados puede encontrarse en el anexo del presente texto.

Cabe señalar que la información que presentamos no incluye los casos de contagio y defunciones entre el personal de las empresas mineras, pues no hay estadísticas oficiales al respecto.

De acuerdo con la información obtenida para los 183 distritos mineros seleccionados, las personas contagiadas alcanzan el número de 129,122, que representan el 8.18% del total de 1'576,948 que vive en dichos distritos. El 50.4% de la población contagiada son mujeres y 49.6% son hombres. Los departamentos con mayor porcentaje de personas contagiadas son Moquegua (14.02%), Áncash (13.99%), Lima (11.52%), Arequipa (9.65%) y Huancavelica (9.02%).



Cuadro 1

Perú: personas contagiadas en distritos con actividades mineras

	Mujeres	Hombres	Total	%
Amazonas	176	178	354	0.27%
Áncash	9676	8388	18,064	13.99%
Apurímac	5645	5463	11,108	8.60%
Arequipa	6239	6217	12,456	9.65%
Ayacucho	332	502	834	0.65%
Cajamarca	3192	3044	6236	4.83%
Cusco	3434	3517	6951	5.38%
Huancavelica	6039	5607	11,646	9.02%
Huánuco	54	72	126	0.10%
Ica	2470	2912	5382	4.17%
Junín	1676	1558	3234	2.50%
La Libertad	2837	2946	5783	4.48%
Lambayeque	142	105	247	0.19%
Lima	7650	7222	14,872	11.52%
Moquegua	8982	9122	18,104	14.02%
Pasco	3307	3855	7162	5.55%
Piura	707	612	1319	1.02%
Puno	1990	2008	3998	3.10%
Tacna	496	750	1246	0.96%
Total	65,044	64,078	129,122	100%
	50.4%	49.6%	100.0%	

Fuente: Base de datos Minsa, 2022.

Considerando las regiones naturales, la Sierra es la que agrupa al mayor número de personas contagiadas con un 69.27%; seguida por la Costa con 30.36%. Los 14 distritos de la Costa concentran este porcentaje importante debido a su mayor volumen de población y, por tanto, de posibilidad de contagio. Los distritos de la Sierra en su gran mayoría son predominantemente rurales y por ello tienen menor población.

Cuadro 2

Perú: personas contagiadas en distritos con actividades mineras, según región natural

	N° distritos	Mujeres	Hombres	Total	%
Sierra	166	44,717	44,726	89,443	69.27%
Costa	14	20,099	19,107	39,206	30.36%
Selva	3	228	245	473	0.37%
Total	183	65,044	64,078	129,122	100.00%

¹ La fuente de información para el número de personas contagiados y las defunciones es la base de datos del MINSA disponible en: <https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/casos-positivos-por-Covid-19-ministerio-de-salud-minsa> consultada el 4 de julio del 2022.

De acuerdo con los grandes grupos de edad, las personas contagiadas de 18 o menos años representan el 8.87% del total; las de 19 a 59 años el 77.24%; y las de 60 y más años el 13.89%. En los distritos de la Sierra esta distribución por grupos de edad es de 8.57%, 78.25% y 13.18% respectivamente, y en la Costa es de 9.55%, 74.95% y 15.50%, presentando así la Costa un ligero mayor porcentaje de contagiados en los grupos de 18 o menos años y de 60 y más años.

Cuadro 3

Perú: personas contagiadas en distritos con actividades mineras, por grupo de edad y según región natural

	Grupos de edad			Total
	18 años o menos	De 19 a 59 años	De 60 y más años	
Sierra	7666 8.87%	69,989 78.25%	11,787 13.18%	89,442 100%
Costa	3742 8.57%	29,381 78.25%	6077 13.18%	39,200 100%
Selva	46 9.72%	355 75.05%	72 15.22%	473 100%
Total	11,454	99,725	17,936	129,115
%	8.87%	77.24%	13.89%	100%

Fuente: Base de datos Minsa, 2022.

Las defunciones

En cuanto a las defunciones producidas, estas alcanzan a las 6833 personas, el 36.58% mujeres y 63.42% hombres. Los departamentos con mayor número de defunciones son: Lima (15.64%), Moquegua (12.42%), Arequipa (10.83%) y Áncash (10.39%).

Cuadro 4

Perú: personas fallecidas por la Covid-19 en distritos con actividades mineras.

	Mujeres	Hombres	Total	%
Amazonas	4	5	9	0.13%
Áncash	246	464	710	10.39%
Apurímac	154	262	416	6.09%
Arequipa	318	422	740	10.83%
Ayacucho	20	32	52	0.76%
Cajamarca	173	274	447	6.54%
Cusco	127	215	342	5.01%
Huancavelica	190	298	488	7.14%
Huánuco	6	11	17	0.25%
Ica	118	233	351	5.14%
Junín	113	201	314	4.60%
La Libertad	100	155	255	3.73%
Lambayeque	1	6	7	0.10%
Lima	385	684	1069	15.64%
Moquegua	277	572	849	12.42%
Pasco	126	210	336	4.92%
Piura	29	57	86	1.26%
Puno	101	197	298	4.36%
Tacna	12	35	47	0.69%
Total	2500	4333	6833	100.00%
%	36.58%	63.42%	100%	

Fuente: Base de datos Minsa, 2022.

Respecto a los fallecidos por la Covid-19 por grupo de edad, el 33.7% corresponde a quienes tenían 18 o menos años, el 59.96% entre 19 y 59 años, y el 6.34% a los de 60 y más años. Esta distribución es muy diferente entre los distritos mineros de la Sierra y la Costa. En el caso de la Sierra, los mencionados grupos de edad comprenden respectivamente al 29.63%, 63.30% y 7% del total de contagiados, mientras que en los de la Costa son 41.76%, 52.28% y 4.9%. Es decir, en la Costa los menores de 18 años representan un importante mayor porcentaje entre los fallecidos.

Cuadro 5

Perú: fallecidos en distritos con actividades mineras por grupo de edad, según región

Región	18 o menos años	De 19 a 59 años	60 y más años	Total
Sierra	1338	2858	319	4515
	29.63%	63.30%	7.067	100%
Costa	960	1225	114	2299
	41.76%	53.28%	4.95%	100%
Selva	5	14	0	19
	26.32%	73.68%	0	100%
Total	2303	4097	433	6833
%	33.70%	59.96%	6.34%	100%

Fuente: Base de datos Minsa, 2022.

Contagios por 1000 habitantes y letalidad

Calculando los casos de contagio por mil habitantes, los distritos mineros presentan un valor de 81.9 casos por cada mil habitantes, valor menor del conjunto del país de 115 por mil habitantes. Los distritos mineros de la Costa con 145.4 contagios por mil habitantes presenta un valor mayor que dicho valor nacional, mientras que los de la sierra tienen un menor valor con 69.1 casos positivos por mil habitantes. Por otro lado, la letalidad en los distritos mineros con un 5.29% es menor al valor nacional de 6%. Por regiones, la Costa (5.86%) presenta una letalidad mayor que la Sierra (5.05%).

Cuadro 6

Perú: contagios por 1000 habitantes y letalidad en distritos con actividades mineras, según región

	Número distritos	Población	Contagiados	Contagiados por mil habitantes	Fallecidos	Letalidad (fallecidos/contagiados)
Sierra	166	1'293,844	89,443	69.1	4515	5.05%
Costa	14	269,714	39,206	145.4	2299	5.86%
Selva	3	13,390	473	35.3	19	4.02%
	183	1'576,948	129,122	81.9	6833	5.29%

Fuente: Base de datos Minsa, 2022.

La pandemia y los pueblos indígenas

Aun cuando el 25.8% de la población en el Perú se autodefine como perteneciente a un pueblo indígena amazónico o andino (INEI, 2017), las estadísticas del Estado se refieren como indígenas solo a aquellos reconocidos por el Mincul, que en su mayoría son población indígena de la región amazónica. Es por ello de que la información sobre la pandemia de la Covid-19 en los pueblos indígenas se limite a 33,338 personas contagiadas y que el 69.26% corresponda a los pueblos amazónicos y solo 30.74% a los andinos. A pesar de esto, no cabe duda de que gran parte de la información que consignamos para la población de los distritos mineros corresponde propiamente a pueblos indígenas.

En cualquier caso, a pesar de las tempranas recomendaciones de los organismos internacionales (Cepal, 2020) para que los gobiernos adopten medidas preventivas especiales en el caso de los pueblos indígenas por su especial vulnerabilidad, en el Perú dicha atención fue tardía. A pesar de ello, los propios pueblos realizaron un conjunto de estrategias frente a la Covid-19 y exigir su atención.

Fue recién en mayo de 2020, a casi dos meses de haberse declarado la emergencia nacional por la Covid-19, que el gobierno del presidente Vizcarra dispuso, mediante el DL N° 1489, que se cree un fondo especial y se realicen acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios. En ese mismo mes se promulgó el DS N° 005-2020-MC, con los lineamientos para la incorporación de la variable étnica en los registros administrativos, y el DS N° 010-2020-MC, con los lineamientos para la identificación de casos sospechosos en los pueblos indígenas u originarios y el pueblo afroperuano, y el seguimiento y monitoreo de su tratamiento médico.

El Minsa recién empezó a reportar dicha información a partir del mes de julio de 2020. Asimismo, ante la alarmante expansión de la pandemia en las comunidades indígenas, el Gobierno se vio obligado a establecer mediante el DU N° 071-2020-MINSA, un plan de intervención del sector salud para las comunidades indígenas y los centros poblados rurales de la Amazonía.

Ante la insuficiente atención, los pueblos indígenas realizaron una contabilidad propia de los contagios y fallecimientos que difundieron por los medios; asimismo, realizaron campañas de información y concientización de las medidas de prevención frente al contagio, así como medidas contención y mitigación como los cercos sanitarios. Mediante estos se prohibió el acceso a sus comunidades y se organizó una vigilancia comunitaria, empleando masivamente la medicina tradicional y adoptando medidas para asegurar la alimentación (Cepal, 2020). En el caso de los pueblos indígenas amazónicos que tienen una población reducida, evitar el ingreso del virus en su territorio fue una cuestión de vida o muerte, no solo de las personas, sino como pueblo mismo.

La incidencia del contagio y las muertes por la pandemia fue elevada entre los pueblos indígenas, lo cual no se refleja totalmente en las estadísticas oficiales. No solo porque se empezó tarde la identificación étnica en el sistema de salud, sino que la atención fue limitada en las propias zonas de los pueblos indígenas en la Amazonía.

Cuadro 7

Perú: personas contagiadas y fallecidas en pueblos indígenas

	Contagios			Fallecidos		
	Pueblos Amazónicos	Pueblos Andinos	Total	Pueblos Amazónicos	Pueblos Andinos	Total
Loreto	7771	3	7774	14	0	14
Amazonas	7308	0	7308	40		40
Ayacucho	21	4821	4842		77	77
Ucayali	2749	68	2817	9		9
Puno	1	2812	2813		94	94
San Martín	1774	4	1778	6		6
Cusco	461	1211	1672	2	25	27
Junín	1408	20	1428	4	1	5
Pasco	768	10	778	9		9
La Libertad	3	634	637		8	8
Madre de Dios	367	7	374	1	0	1
Áncash	1	264	265		9	9
Huánuco	218	26	244	1	1	2
Cajamarca	189	12	201			
Lima	25	116	141	1	5	6
Apurímac	1	71	72		2	2
Huancavelica	1	48	49		1	1
Tacna	1	42	43		8	8
Lambayeque	13	7	20			0
Moquegua	1	19	20			0
Arequipa	0	18	18			0
Callao	3	13	16		3	3
Piura	2	12	14			0
Ica	2	9	11			0
Tumbes	0	2	2			0
Total	23088	10249	33337	87	234	321
	69.26%	30.74%	100.00%	27.10%	72.90%	100.00%

Fuente: Sala de población indígena con Covid-19 (20 de junio 2022). CNEPCE-Minsa, 2022.

Aún con las limitaciones que presentan los datos, en lo que corresponde a los departamentos donde tienen alta presencia los pueblos indígenas amazónicos, podemos verificar altas tasas de contagio. Es el caso de Amazonas, con 7308 contagiados pertenecientes a los pueblos indígenas, que equivalen al 15.47% del total de indígenas amazónicos (47,210 según su lengua materna, INEI, 2017) en ese departamento. Igual en el caso de Loreto, los casos de indígenas contagiados representarían el 13.4% del total de indígenas amazónicos (77,071 según su lengua materna, INEI, 2017) en el departamento.

La sospecha de un subregistro se hace mayor si vemos los datos del total de personas fallecidas (87) en los pueblos indígenas amazónicos respecto al total de contagiados (23,088). El porcentaje sería de 0.37%, una tasa bajísima para una población que, se sabe, es especialmente vulnerable por los problemas de enfermedades crónicas (comorbilidades), hacinamiento, falta de servicios de agua y desagüe, y otros factores que se suman a la insuficiente presencia de los servicios de salud, pues de cada diez comunidades indígenas amazónicas solo cuatro cuentan con un establecimiento de salud en su territorio (INEI, 2017).

La pandemia y el incremento de la pobreza

Una característica de las zonas mineras es que tienen un importante componente rural y se dedican a la agricultura. En el 48% de los distritos mineros, la población rural representa más del 50% de la población distrital, y en 37% de los distritos, entre el 10 y el 49%, contando solo el 15% de los distritos mineros con menos del 10% de población rural (INEI, 2017). Por ello, los datos sobre la situación de la pobreza rural son relevantes para conocer la situación de las zonas mineras; al menos mientras no haya cifras oficiales de pobreza a nivel distrital.

Para 2020, el 30.1% de la población del país, que equivale en cifras absolutas a 9 millones 820 mil personas, se encontraban en situación de pobreza, es decir, tenían un nivel de gasto inferior al costo de la canasta básica de consumo compuesto por alimentos y no alimentos. Al comparar estos resultados con el nivel obtenido en 2019, se observa que los niveles de pobreza sufrieron un fuerte incremento de 9.9%, que equivale a 3 millones 330 mil personas pobres, más que en 2019 (INEI, 2021).

La pobreza alcanzó así, en 2020, al 45.7% de la población residente del área rural, y en el área urbana, al 26%. Al comparar estos datos con los de 2019, puede verse que la pobreza se incrementó en el área urbana en 11.4%, mientras que en el área rural creció 4.9%. Es decir, la pobreza rural se incrementó en menor medida que la urbana gracias a la actividad agropecuaria, que fue fundamental para la continuación de la alimentación del país, que en más de un 70% depende en especial de la agricultura familiar.

En el caso de la pobreza extrema, la población en esta condición en el área rural pasó, entre 2019 y 2020, de 9.8% al 13.7%. En el caso de la Sierra rural, la extrema pobreza alcanzó al 16.4% de la población, niveles equivalentes a los de 2014.

Como puede verse en el cuadro siguiente, para la población con lengua materna originaria, la pobreza alcanzó al 30.7% en el área urbana, donde se concentran en mayor número los hablantes de lenguas originarias, y el 48.2% en el caso de esta población que vive en zonas rurales.

Cuadro 8

Perú: pobreza y pobreza extrema según área

	2019	2020	2021
Pobreza	20.2%	30.1%	25.9%
Pobreza urbana	14.6%	26.0%	23.6%
Pobreza rural	40.8%	45.7%	39.7%
Pobreza Sierra rural	45.2%	50.4%	44.3%
Extrema pobreza	2.9%	5.1%	4.1%
Extrema pobreza rural	9.8%	13.7%	12.1%
Extrema pobreza Sierra rural	12.0%	16.4%	s.i.
Pobreza lengua originaria urbana	19.5%	30.7%	25.4%
Pobreza lengua originaria rural	42.5%	48.2%	41.1%

Fuente: INEI (2021), INEI (2022).

Para 2021, el nivel de pobreza de la población rural se acercó al que tenía antes de la pandemia (2019). No así, la extrema pobreza que apenas descendió al 12.1%, requiriéndose políticas de apoyo social específicas para estos sectores.



LÍNEA DE TIEMPO 2020

15 de marzo:
Declaración del
Estado de Emer-
gencia Nacional
DS N°044-2020-
PCM

14 de abril:
Protocolo
prevención y
respuesta frente
al COVID-19
en traslado de
personal RM
111-2020-MI-
NEM/DM

20 de abril:
Suspensión
perfecta bajo
condiciones
DS 011-2020-
TR

29 de abril:
Lineamientos
vigilancia salud
de trabajadores
con riesgo de ex-
posición N°239-
2020-MINSA

3 de mayo:
Plan de reactiva-
ción económica
por fases DS
080-2020-PCM

6 de mayo:
Protocolo pre-
vención y res-
puesta Covid-19
en minería,
hidrocarburos
y electricidad
RM 128-2020
MINEM/DM

6 de mayo:
Criterios de
focalización
territorial RM
129-2020-
MINEM/DM

11 de mayo:
Medidas para
reactivar,
mejorar y
optimizar los
proyectos in-
versión ante
el COVID-10
Decreto
Legislativo
1500

10 de junio:
Registro Plan
de vigilancia,
prevención
y control del
Covid 19 en
el trabajo RM
377-2020-
MINSA

20 de junio:
Modifica-
ción Pro-
tocolo de
prevención
y respuesta
en minería,
hidrocar-
buros y
electricidad
RM 159-
2020- MI-
NEM/DM

1 julio 2020:
Lineamien-
tos para la
Vigilancia,
Prevención
y Control
de la Salud
de trabaja-
dores con
riesgo RM
448-2020-
MINSA

1 julio:
Aprobación
fase 3 de
Reanuda-
ción de
Actividades
Económicas
DS 117-
2020-PCM

17 de marzo:
Sosteni-
miento de
actividades
críticas en
minería
Comunicado
MINEN

26 de
marzo:
Primer
caso de
Covid 19
en minería
(Cerro
Verde)

3 de abril:
Prórroga
del Estado
de Emer-
gencia en
el corredor
minero DS
060-2020-
PCM

14 de abril:
Antamina
suspende
temporal-
mente sus
operaciones
por contagio

31 de abril:
264 casos
de covid en
unidades
mineras

11 de mayo:
Inicio de la
fase 1 de la
reactivación
económica:
Incluye a la
minería.

5 de junio:
Aprobación
de la Fase
2 de reac-
tivación
económica
DS 101-
2020-PCM

24 de
agosto:
4,634 casos
de Covid 19
en centros
mineros del
1 de mayo
al 24 de
agosto.

2

Captura del Estado, flexibilización normativa y debilitamiento de la gobernanza

El trato privilegiado a la minería al inicio de la pandemia de la Covid-19 para la continuidad de sus operaciones bajo la cuarentena fue seguido de una serie de medidas orientadas a asegurar lo más rápidamente su reactivación y aumentar la inversión minera. Como hemos visto en la introducción, en la narrativa extractivista, el crecimiento de sectores como la minería es el objetivo fundamental para asegurar la continuidad del modelo extractivista y la rentabilidad de las empresas. Así, la política minera no tiene otro objetivo que asegurar el crecimiento de la producción minera, incluso por encima de las precauciones ambientales y los derechos de las poblaciones, en la creencia de que el crecimiento minero es igual a “desarrollo” del país.

Por el contrario, la alta y cíclica disponibilidad de divisas por las exportaciones mineras y petroleras fomenta la dependencia de las importaciones, sin importar el impacto ambiental negativo sobre la biodiversidad, los recursos naturales y dejando de lado otras alternativas productivas como el turismo ecológico, la producción agroalimentaria o los productos de la medicina natural.

Incluso temas que fueron importantes en el pasado como la búsqueda de mayor valor agregado en la minería, de los encadenamientos productivos regionales y nacionales y el aporte de la renta minera a las economías locales han sido abandonadas. El propio pago de impuestos y el canon minero son presentados como desincentivos para la inversión minera. Ciertamente se trata de temas en los cuales es difícil avanzar en una minería dominada por el control transnacional, pero a los que un Estado nacional no puede renunciar.

La política minera no busca mejorar la contribución de la minería al desarrollo del país y de las regiones mineras, menos al bienestar y respeto a los derechos de las comunidades y poblaciones de estas zonas, y a la protección del ambiente y la sostenibilidad.

En ese contexto, las normas ambientales, de participación y aún las laborales son vistas como obstáculos que hay que superar. Si estas existen no es porque formen parte de un plan bien pensado de “minería sustentable”, sino de compromisos con los organismos internacionales y la presión internacional. Pero, en cuanto los precios internacionales de los metales disminuyen, esto es aprovechado por las grandes empresas para reclamar la flexibilización y simplificación de las normas ambientales y mineras buscando asegurar mayores facilidades y asegurar la inversión minera.

De acuerdo a Juan Aste la minería opera con una estructura de costos que soporta la baja de los precios internacionales, de lo que se trata es sobre todo de asegurar la permanente expansión minera aún a costa de afectar la protección del ambiente y los derechos de las comunidades y poblaciones.

Los gobiernos de turno convencidos por la narrativa extractivista acogen las demandas del empresario que proyecta así sus intereses en la política minera y ambiental, en lo que Durand (2017) caracteriza como la captura política del Estado.

La captura del Estado alude a situaciones en que se produce una influencia abusiva por una élite (que puede ser económica, política o corporativa) a favor de sus intereses, en detrimento del interés general. Su influencia abusiva se concreta a través de mecanismos no democráticos, por los que se influye en las leyes y políticas públicas, distorsionando el funcionamiento de las instituciones públicas y generando desigualdades al impedir que las instituciones democráticas sirvan al bien común (Dammert et al, 2020).

Recientes ejemplos de captura del Estado son los “paquetazos ambientales” del gobierno de Humala y la flexibilización de las normas que se han producido durante la pandemia de la Covid-19.

La flexibilización tributaria y ambiental bajo el gobierno de Humala

Tras el lobby de las empresas y con la ayuda de funcionarios que pasan por la “puerta giratoria” del sector privado al público, Humala promulgó los DS N° 054-2013-PCM y DS N° 060-2013-PCM, aprobando disposiciones especiales para agilizar los procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el sector de Energía y Minas. Entre estas resalta el establecimiento de los Informes Técnicos Sustentatorios (ITS), mediante el artículo 4 del DS N° 054-2013-PCM, como un nuevo instrumento para modificar los proyectos mineros con un procedimiento de aprobación rápido y con menores exigencias. En ese sentido, a través de los ITS, al poco tiempo de iniciada la ejecución de un proyecto minero o incluso antes, se puede gestionar la modificación de su diseño y del EIA. Con esto, las empresas pueden cambiar el diseño del proyecto continuamente sin informar a las comunidades, sin saberse si dichos cambios las afectarán y limitando su participación (Schaeffer et al, 2019).

Asimismo, en 2014 el Congreso aprobó el proyecto de ley propuesto por el gobierno, promulgando así la Ley N° 30230 que estableció medidas tributarias y simplificó los procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión privada. Como señaló la Red Muqui (2014), en el aspecto tributario, la ley tiene el propósito de facilitar la inversión a través de perdonar deudas tributarias a las empresas, limitar la capacidad fiscalizadora de la SUNAT, ampliar el trato preferencial en el pago de tributos y los plazos de los convenios de estabilidad tributaria. De esta manera, se dejó de cobrar a las empresas mineras y petroleras hasta unos S/55 millones de soles.

La norma deterioró la institucionalidad fiscal del Estado, dando amnistía a las deudas tributarias pendientes de pago e incluso condonando deudas en el pago de las pensiones y aportaciones al Sistema Nacional de Salud. Asimismo, suspendió por tres años la Norma XVI del Código Tributario, que califica la elusión tributaria como un mecanismo especialmente útil para el manejo de los precios de transferencia entre negocios de una misma empresa.

En materia ambiental, la ley suspende la capacidad sancionadora del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) por tres años, premiando a quienes incumplen las normas ambientales. Asimismo, establece que el Minam ya no tiene la potestad para crear áreas naturales protegidas, lo que solo se hará por decreto supre-

mo. Esto “facilita el desarrollo de un extractivismo permisivo, que puede poner en riesgo los derechos de los pueblos indígenas y el equilibrio ambiental” (Durand, 2018). Se fijó también un plazo perentorio para la aprobación de los EIA, sujeto a declarar en falta grave a los funcionarios que lo incumplan. Asimismo, se determinó que la aprobación de los estándares de calidad ambiental y los límites máximos sea por decreto supremo.

Para promover las grandes inversiones, en su gran mayoría de naturaleza extractivista, se fortalece la autoridad del MEF para solicitar perentoriamente la información relacionada; asimismo, se señalan mecanismos de apoyo a dichas inversiones para el saneamiento físico legal de los predios dentro del área de influencia directa o indirecta de los proyectos, facilitando la concesión de grandes extensiones a las empresas extractivas y afectando a los pueblos indígenas, contradiciendo el Convenio 169 de la OIT, que considera que la ocupación territorial de los pueblos indígenas equivale a un título de propiedad (Durand, 2018). Asimismo, se transfirió la declaración de las zonas reservadas del Minam a la PCM.

Los cuestionamientos a los “paquetazos ambientales” llevaron a la sociedad civil, al Gobierno Regional de San Martín y a 5000 ciudadanos a plantear demandas de inconstitucionalidad de la Ley N° 30230. En junio de 2020, el Tribunal Constitucional se pronunció señalando la inconstitucionalidad de la norma, poniendo por delante el objetivo de impulsar la economía del país por encima de la supervisión y fiscalización ambiental, el ordenamiento territorial y la seguridad jurídica de los pueblos indígenas sobre sus tierras (Calle et al, 2020), sentando así un precedente favorable para la flexibilización de las normas ambientales para facilitar la inversión.

Flexibilización ambiental y debilitamiento de la participación y la fiscalización bajo la pandemia

Teniendo como antecedente los paquetazos ambientales de Humala, con la pandemia y la consiguiente disminución de la producción minera, las empresas mineras encontraron un argumento para forzar una mayor flexibilización de las normas mineras, ambientales y de participación, con el fin de generar condiciones para la recuperación de la producción con la reactivación económica y de atraer a la inversión especialmente extranjera. En el cuadro adjunto presentamos las principales normas de flexibilización emitidas durante el tiempo de la pandemia.

Decreto Legislativo N° 1500: medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público-privada .

El Decreto Legislativo N° 1500 dispuso facilidades para la tramitación, evaluación, aprobación o prórroga de la vigencia de títulos habilitantes (autorizaciones) en procedimientos administrativos y las certificaciones ambientales (EIA). En ese sentido, por ejemplo, se exoneró a las empresas de realizar monitoreos y reportes que impliquen trabajo de campo, posibilitando, además, el fraccionamiento de las multas correspondientes.

Asimismo, se suspendieron los mecanismos presenciales de participación ciudadana (talleres, audiencias) en la elaboración y aprobación del EIA, sustituyéndolos por medios virtuales. Esta disposición vulnera el derecho a la participación ciudadana al no tomar en cuenta realidades como las brechas energéticas y tecnológicas (falta de electricidad e internet), intercultural (diferentes idiomas) y de comunicación (lejanía de las comunidades) (Portugal et al, 2021).

Al respecto, un informe de la Defensoría del Pueblo (2020c) respecto a la participación ciudadana ambiental en tiempos de Covid-19 entre mayo y agosto de 2020 encontró que varios sectores, entre ellos el minero, han regulado este derecho contemplando mecanismos meramente informativos como si fueran mecanismos de participación ciudadana.

Cabe señalar que, sobre la virtualización de la participación, en el caso de los pueblos indígenas, la CIDH (2020) expresamente recomendó a los gobiernos abstenerse de promover iniciativas legislativas y/o avances en la implementación de proyectos productivos y/o extractivos en los territorios de los pueblos indígenas durante el tiempo en que dure la pandemia, debido a la imposibilidad de llevar adelante procesos de consulta previa, libre e informada dispuesto en el Convenio 169 de la OIT.

En el aspecto ambiental ha sido especialmente preocupante la suspensión de las obligaciones de las empresas de realizar sus monitoreos y brindar al OEFA cualquier información ambiental o social que implique trabajo de campo. Además, se posibilitó el fraccionamiento de las multas que el OEFA imponga. Estas disposiciones fueron implementadas por este organismo con la Resolución del Consejo Directivo N° 00007-2020-OEFA/CD, que reglamenta el aplazamiento, sin intereses, del pago de multas impuestas por el OEFA, el aplazamiento de este pago no está sujeto al pago de intereses compensatorios. Asimismo, con la Resolución del Consejo Directivo N° 00008-2020-OEFA/CD, se aprobó un nuevo reglamento de fiscalización ambiental durante el Estado de Emergencia sanitaria, en particular respecto a circunstancias de inminente peligro o riesgo al medio ambiente o salud de las personas (Lauracio, 2020).

Las demandas interpuestas ante el TC por organizaciones que exigen la derogatoria de la Ley N° 30230, por contener varios artículos de carácter inconstitucional y porque debilita el sistema de manejo ambiental y la capacidad fiscalizadora y mediadora del Estado, también sugieren un alto nivel de influencia sobre el Poder Judicial.

Decreto Supremo N° 019-2020-EM: modificación del Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Exploración Minera

Las modificaciones adoptadas mediante el DS N° 019-2020-EM debilitan las medidas de protección ambiental, que deberían seguir los principios de prevención y precautorio (bastan indicios y no certeza de posible daño ambiental) en materia ambiental (Portugal et al, 2021). En ese sentido, se permite la vinculación o asociación de proyectos para su evaluación por un solo instrumento de gestión ambiental, posibilitando su uso inadecuado. Así, si uno de los proyectos ya tiene un estudio aprobado, los otros pueden representar solo modificatorias a dicho estudio y no uno nuevo como correspondería.

Asimismo, se faculta el silencio administrativo positivo para la aprobación de la ficha técnica ambiental para los proyectos de exploración minera, con el mismo periodo de evaluación, que cuando tenía un silencio administrativo negativo (10 días hábiles). No se tiene en cuenta que la exploración minera es una actividad de riesgo que puede afectar aguas subterráneas o dejar desechos, y que, por lo tanto, requiere evaluar con detenimiento las posibles afectaciones y el pronunciamiento explícito de la autoridad competente.





Se establece que las áreas que no han sido cerradas (cierre de mina), porque serán utilizadas en el futuro, tendrán alguna medida de compensación propuesta por el titular, sin especificarse si la compensación tendrá enfoque ambiental, criterio de análisis de impactos ni de mitigación y/o remediación. De esta manera, queda a discreción del titular el tipo de compensación que considere conveniente, sin asegurar neutralizar riesgos de accidentes o contingencias para el ambiente, ni la integridad física de personas y poblaciones. Asimismo, se faculta a que, en caso el proyecto aplique una Ficha Técnica Ambiental (FTA) para proyectos en terrenos eriazos o de propiedad del titular minero, este último puede emplear otros mecanismos de participación ciudadana diferentes a los talleres participativos. Se minimiza la importancia de la FTA al no considerar los impactos socioambientales que puede generar la modificación.

Decreto Supremo N° 020-2020-EM: Nuevo Reglamento de Procedimientos Mineros

Independientemente de que, si era o no necesario un nuevo reglamento de procedimientos mineros, las modificaciones introducidas no fortalecen la prevención de los impactos negativos socioambientales de la actividad minera. Se aplica silencio administrativo positivo a 17 procesos, incluyendo la autorización de funcionamiento y modificación de la concesión de beneficio, lo cual limitaría la fiscalización de actividades claves, como la construcción e instalación de componentes que se ejecutan dentro de este proceso. Los procedimientos que cuentan con silencio administrativo positivo se refieren a la autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio, la modificación de la concesión de beneficio, la construcción de la planta de beneficio, la inspección de la construcción y la entrega de título de concesión de beneficio y de funcionamiento de la planta (Portugal et al, 2021).

Ahora, la concesión de beneficio se otorga junto a la aprobación de la autorización de construcción y no al final. De esta manera, la autorización de inicio de explotación se da antes que las estructuras de beneficio estén construidas, eliminándose la inspección de verificación para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas para la obra. A los 30 días de presentada la solicitud y solo con la evaluación de la documentación se otorga la autorización. Con ello también se eliminó la exigencia de presentar los resultados de un monitoreo ambiental actualizado (Leyva, 2020).

Respecto a la culminación de la construcción, el informe final de conformidad y las condiciones de seguridad y ambientales de las labores mineras, instalaciones y componentes del proyecto minero son materia de fiscalización posterior, lo cual puede conllevar afectaciones al ambiente, la población que habita en las zonas de influencia y los trabajadores mineros (Leyva, 2020).

Decreto Supremo N° 0007-2021-EM: medidas especiales relacionadas a los instrumentos de gestión ambiental del sector minero

Se establecen medidas especiales respecto a los instrumentos de gestión ambiental (Evaluaciones de Impacto Ambiental EIA, Declaraciones de Impacto Ambiental DIA, Programas de Adecuación y Manejo Ambiental PAMA, Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos) con el objeto de regular la reprogramación de actividades, medidas, compromisos y obligaciones asumidas en dichos instrumentos, ante la emergencia por la Covid-19. A pesar de referirse a instrumentos de “gestión ambiental”, la finali-

dad de la norma, según su artículo 2, no es el cumplimiento de las normas ambientales, la protección de ecosistemas o la salud de las poblaciones, sino la protección de los inversionistas (seguridad del titular), lo cual podría distorsionar las medidas de protección socioambiental (Portugal et al, 2021).

DS N° 014-2021-MIDAGRI: identificación, delimitación y zonificación de cabeceras de cuenca

En medio de las normas promulgadas durante la pandemia y orientadas a debilitar la institucionalidad y la fiscalización ambiental, constituye una excepción el DS N° 014-2021-MIDAGRI, que aprobó el Marco Metodológico de Criterios Técnicos para la Identificación, Delimitación y Zonificación de Cabeceras de Cuenca en las regiones hidrográficas del Pacífico, Amazonas y Titicaca, cuya implementación queda a cargo de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

El objetivo de la norma es la protección del agua, con la finalidad de prevenir el deterioro de su calidad, así como proteger y mejorar el estado de sus fuentes naturales y los ecosistemas acuáticos, y establecer medidas específicas para eliminar o reducir progresivamente los factores que generan su contaminación y degradación.

La Ley de Recursos Hídricos, aprobada en 2009, se refirió en su artículo 75 por primera vez a las cabeceras de cuenca, declarando que el Estado reconoce como zonas ambientalmente vulnerables las cabeceras de cuenca donde se originan los cursos de agua de una red hidrográfica, y que la ANA, con opinión del Minam, puede declarar zonas intangibles en las que no se otorga ningún derecho para uso, disposición o vertimiento. Asimismo, se señalaba que se debe elaborar un marco metodológico de criterios técnicos para la identificación, delimitación y zonificación de las cabeceras de cuenca.

Sin embargo, la Ley de Recursos Hídricos no tiene una definición de cabecera de cuenca, mencionando solo que en ellas se originan los cursos de agua de una red hidrográfica. Por lo cual, la elaboración del marco metodológico representa un reto, que debe tomar en cuenta la valoración social, ambiental, en salud, adaptación al cambio climático, la calidad del agua y sus derechos de uso.

Estos y otros aspectos han sido analizados por la Red Muqui (2022), señalando en especial que la ANA-Midagri y el Minam deben ser responsables en determinar los criterios de vulnerabilidad ambiental, sin intervención del MEF. Asimismo, que se reconozca la potestad de los gobiernos subnacionales para la declaratoria de la intangibilidad de las cabeceras de cuenca; que las políticas de protección de cabeceras de cuenca acompañen a las políticas de ordenamiento territorial; y que se profundice la discusión sobre cabeceras de cuenca para contar con una definición consensuada con todos los actores sociales del territorio y no depender de criterios que privilegian la inversión minera.

Debilitamiento de la fiscalización ambiental

Varias de las normas que hemos detallado han debilitado la capacidad de fiscalización ambiental a cargo del OEFA, tanto en lo normativo como en su funcionamiento, lo cual es muy grave dada la magnitud

de los impactos ambientales negativos de la actividad minera. Como señala el Informe nacional sobre el estado del ambiente 2014-2019 (Minam, 2021), la pérdida de biodiversidad en el Perú se relaciona principalmente con la actividad minera, extracción de petróleo, y construcción de represas hidroeléctricas y carreteras con la consiguiente inmigración.

La minería en particular es fuente de presiones ambientales como las emisiones y contaminación del aire, el agua y el suelo, la contaminación por mercurio, impacto ambiental de las actividades informales e ilegales, los pasivos ambientales y los conflictos socioambientales. En ese sentido, es vital la fiscalización ambiental para asegurar la protección ambiental, las evaluaciones ambientales tempranas, la supervisión y el control; más aún en un contexto de emergencia en el que las poblaciones locales se hacen más vulnerables a las emergencias ambientales por las carencias de servicios públicos, la propagación de la Covid-19, la contaminación del ambiente en que viven y de los recursos con los que subsisten (Portugal et al, 2021). Producto de las normas que debilitaron la fiscalización ambiental bajo la pandemia y de decisiones de gestión institucional, el desempeño del OEFA en 2020 y 2021 tuvo bajo nivel en cuanto a las acciones de supervisión, las medidas administrativas de supervisión, los procesos administrativos sancionadores y el monto de las multas confirmadas, tal como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

Cuadro 9
Actividad del OEFA 2018-2021

	2019	2020	2021
Unidades fiscalizables	1070	1070	1070
Administrados fiscalizables	405	405	405
Supervisiones de fiscalización	460	282	272
Medidas administrativas de supervisión	148	79	120
Procesos administrativos sancionadores	297	119	35
UIT Multas confirmadas	33,077	7405	9840

Fuente: OEFA, 2022.

Como puede verse, las supervisiones de fiscalización en 2021 disminuyeron en un 40.9% respecto a 2019; las medidas administrativas, un 18.9%; y los procesos sancionadores, un 88.2%. Lo más llamativo es la reducción del monto de las multas confirmadas, cuyo valor en número de UIT cayó, entre 2019 y 2021, en 70.2%.

La carrera a la baja en la gobernanza de los recursos extractivos

La flexibilización de las normas ambientales continúa la tendencia de simplificar requisitos y procedimientos previos a la exploración, incluyendo las evaluaciones ambientales y los estándares sociales como la consulta. Esto se enmarca en lo que se conoce como una “carrera hacia el fondo”, en la cual los Estados compiten entre sí para atraer inversión extranjera, reduciendo la presión fiscal, los estándares medioambientales o los requerimientos sociales que tienen que cumplir los inversores; todo lo cual se ha venido produciendo en América Latina desde 2013 luego del superciclo de precios de los metales (De Echave, en Dammert, 2020).

Desde los paquetazos del gobierno de Humala y las normas que se han venido emitiendo bajo la pandemia, el Perú ha emprendido una “carrera hacia el fondo” en la gobernanza de los recursos extractivos, de la cual forma parte la oposición a la suscripción del Acuerdo de Escazú para la protección de los defensores ambientales y el fortalecimiento de los estándares ambientales y la transparencia.

La desregulación en medio de esta “carrera hacia el fondo” ha alcanzado también a los derechos de participación y consulta a los pueblos indígenas, como ha ocurrido con la sentencia del TC, que declaró en enero de 2022 que “el derecho a la consulta previa no es un derecho fundamental” en el proceso judicial seguido desde 2014 por las comunidades campesinas aimaras de Chila Chambilla y Chila Pucara (Chucuito, Puno) contra el Minem y el Instituto Geológico Minero Metalúrgico (Ingemmet). Las comunidades pedían la nulidad de dos concesiones mineras otorgadas a favor de Cemento Sur y luego a la empresa Kuskalla Mining Company SA, que se sobreponen a sus territorios comunales, otorgadas sin cumplir con la obligación estatal de realizar el proceso de consulta previa (Expediente N° 03066-2019-PA/TC). El TC contradice su propia jurisprudencia al negar carácter de derecho fundamental a la consulta previa e indicar que el Convenio 169 de la OIT no ostenta rango constitucional.

Si bien está claro que todo esto beneficia la rentabilidad y las expectativas de desregulación de las empresas mineras, no lo es el que realmente sirvan para aumentar la inversión. Como señaló Monge (2020), para el caso de América Latina, las inversiones en exploración crecieron constantemente entre 2000 y 2012, durante el superciclo de alta demanda y los precios de los minerales, cayendo junto a estos cuando terminó el ciclo, y se recuperaron después de 2016 y cayeron de nuevo en 2019, mostrando así una relación directa entre el ritmo de crecimiento global, la demanda, los precios y el interés de los inversores en la exploración minera, y no con la flexibilización de las normas y nuevas regulaciones por parte de los países productores de minerales. De modo que, si bien la inversión en exploración ha caído, esta se recuperará con el incremento de la demanda internacional y de los precios, factores sobre los cuales nuestros países no tienen incidencia.

Para el caso del Perú, como se ve en el siguiente cuadro, la inversión total en la minería ha estado decreciendo desde que en 2013 alcanzó su pico más alto, teniendo cierta recuperación en 2017, 2018 y 2019, coincidentemente con una recuperación del precio del cobre en el mercado internacional, gracias a inversiones ya programadas en infraestructura de Southern en Toquepala y Cuajone en 2017, la ampliación de las plantas de beneficio de Southern, Shougang y Chinalco en 2018, y las inversiones en equipamiento minero y en desarrollo y preparación en 2019 de las empresas Marcobre SAC (Mina Justa) y Anglo American Quellaveco SA (Minem, Boletín 12-2019).

Pero las inversiones en exploración desde 2012, año en que alcanzaron los 905.4 millones de dólares, no han hecho sino caer hasta 2021, en que alcanzaron los 326.9 millones de dólares. Como era de esperarse, la flexibilización de las normas ambientales y de los procedimientos mineros no ha tenido mayor efecto en la inversión en exploración.

Cuadro
Perú: inversión minera 2015-2021
Millones de dólares

	Inversión Total	Inversión en exploración	Otras inversiones
2013	8863.6	776.4	8087.2
2014	8079.2	625.4	7453.8
2015	6824.6	527.1	6297.6
2016	3333.5	377.0	2956.5
2017	3928.0	484.3	3443.7
2018	4961.8	431.2	4530.6
2019	5908.6	355.6	5553.0
2020	4327.2	223.7	4103.5
2021	5238.3	326.9	4911.4

Nota: otras inversiones comprenden plantas de beneficio, equipamiento, infraestructura, desarrollo y preparación, y otros.

Fuente: Minem, Boletín 12-2019.

En este capítulo hemos presentado cómo se ha flexibilizado y debilitado la gestión ambiental en el sector minero desde el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, que ha acompañado al primero en esa acción. Asimismo, cómo, desde el TC, se ha dado pase constitucional a normas de flexibilización y se ha llegado a desconocer el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas. Nos encontramos, así, en una situación en que se busca eliminar las reglas a las que debe ajustarse la actividad minera, bajo el supuesto de que todo lo que favorece a su libre crecimiento -sin importar los costos ambientales o los derechos de las poblaciones- es también lo mejor para el país.

Sin embargo, no es esa la visión más adecuada para enfocar la problemática minera. Y, si no, veamos lo que dice el Banco Mundial, organismo insospechable de tener un perfil “antiminero”.

En su Diagnóstico del Sector Minero en el Perú (Banco Mundial, 2021), plantea al Estado peruano “la necesidad de fortalecer sus políticas mineras para que, construyendo a partir de la política vigente que impulsa la atracción de inversiones para impulsar la exploración y producción mineras (“más minería”), refuerce la agenda sectorial por una “mejor minería” en términos de sostenibilidad y una minería que genere “mayor desarrollo”, sobre todo territorial”.

En ese sentido, se recomienda al Estado peruano “mejorar las condiciones de sostenibilidad ambiental y social, y su cumplimiento, apuntando a un adecuado balance entre los derechos mineros y los derechos ciudadanos, generando mayor credibilidad y legitimidad de las entidades promotoras, reguladoras y fiscalizadoras mineras (“mejor minería”)”. Asimismo, “complementar las políticas para el crecimiento de la

minería con políticas públicas proactivas y sostenidas para que el crecimiento de la minería genere más desarrollo local, regional y nacional (“mayor desarrollo”), identificando y aprovechando su potencial de generación de beneficios socioeconómicos para la población, especialmente en las zonas donde se realizan actividades mineras”.

Más allá de la comprensible identificación del Banco Mundial con el crecimiento minero -no en vano se trata un organismo financiero que forma parte del modelo global neoliberal y comprometido con el extractivismo-, lo que en buena cuenta se señala es que no son correctas las políticas mineras y ambientales vigentes.

En ese sentido, dice, por ejemplo, que “las entidades gubernamentales involucradas en las certificaciones, los permisos y la fiscalización de las actividades mineras (Minem, Minam, ANA, Senace, Osinergmin, OEFA, GORES) requieren realizar todos los esfuerzos necesarios para legitimarse y ganar credibilidad ante la ciudadanía”. No podemos sino concordar con que, efectivamente, los organismos públicos mencionados han perdido credibilidad, y la han perdido, entre otras cosas, por las recurrentes flexibilizaciones y la reducción de la “tramitología”.

Bien haría el Gobierno y el Poder Legislativo en hacer caso de una serie de recomendaciones que hace el Banco Mundial en materia ambiental y de participación y consulta. Por ejemplo, con relación a completar la transferencia de las competencias ambientales mineras desde DGAAM hacia Senace; actualizar la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios y adecuarla consensuadamente para que sea un instrumento aceptado por todos los actores que intervienen en la consulta previa, de manera que no sea un obstáculo en su ejecución, sino que facilite esta; y que se debería auditar la manera en que se realizan y los resultados obtenidos en las consultas previas, la participación ciudadana y las difusiones que establecen las normas.

Nos parece especialmente importante que el diagnóstico hable de la necesidad de una visión compartida acerca del rol de la minería en el desarrollo del país (y en especial de las regiones), diferenciándose de una política minera que se percibe únicamente como un conjunto de medidas al servicio del crecimiento minero.

Desde luego, hay muchos aspectos señalados en el documento del Banco Mundial con los que, desde un enfoque de derechos y de protección del ambiente, es necesario discrepar, pero su llamado de atención a la política minera actual es significativa y relevante.

Cuadro

Principales normas ambientales emitidas durante la pandemia 2020-2021

Norma	Nombre	Fecha	Principales observaciones
DL N° 1500	DL que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público-privada ante el impacto de la Covid-19	11 de mayo de 2020	Otorga facilidades para la tramitación, evaluación, aprobación o prórroga de la vigencia de títulos habilitantes (autorizaciones) en procedimientos administrativos y las certificaciones ambientales. Permite que pueda ser virtual la participación ciudadana en la elaboración y aprobación del EIA, lo que en la práctica limita el acceso a la información y la participación de la población. Exonera a las empresas durante la pandemia de realizar monitoreos y reportes y cualquier información ambiental o social que impliquen trabajo de campo, medida que fue temporal hasta que inscribieron en el Sistema Integrado para Covid-19 los Planes para la vigilancia, prevención y control de la Covid-19 en el trabajo. Permite al OEFA el fraccionamiento de las multas. Se aprobó un nuevo reglamento de Acciones de Fiscalización Ambiental, seguimiento y verificación limitando los casos en que procede la fiscalización. Faculta al Minam a aprobar disposiciones para el trabajo de campo en la elaboración de la línea base de los instrumentos de gestión ambiental (RM 108-2020-MINAM), las mismas que señalan priorizar la información secundaria, afectando el análisis de impactos y las propuestas de prevención.
DS N° 019-2020-EM	DS que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Exploración Minera	29 de julio de 2020	Permite vincular o asociar proyectos para su evaluación por un solo instrumento de gestión ambiental, generando un uso inadecuado del instrumento. Si uno de los proyectos ya tiene un estudio aprobado, los otros pueden presentar solo modificaciones a ese estudio y no uno nuevo como correspondería y se exige en otros países con actividad minera. Faculta el silencio administrativo positivo en la aprobación de la FTA para los proyectos de exploración minera, sin considerar la importancia de los riesgos en la exploración que demandan análisis cuidadosos y la opinión expresa de la autoridad. Faculta que las áreas sin cierre de mina que serán utilizadas en el futuro pueden tener compensación propuesta por el titular. No se especifican los criterios que se seguirán, sin asegurar la neutralización de riesgos de accidentes o contingencias para el ambiente y las poblaciones. Establece, en el caso de proyectos, que apliquen la FTA y se realicen sobre terrenos eriazos o de propiedad del titular, este puede emplear otro mecanismo de participación ciudadana diferente a los talleres participativos. Así, se limita la participación y no se considera que los impactos socioambientales no se limitan a la zona de operación.

(Continúa en la siguiente página)

Norma	Nombre	Fecha	Principales observaciones
DS N° 020-2020-EM	DS que aprueba el Reglamento de Procedimientos Mineros	8 de agosto de 2020	Aplica el silencio administrativo positivo para 17 procesos, entre ellos la autorización de funcionamiento y modificación de concesión de beneficio, que limitaría el proceso de fiscalización de actividades claves. La concesión de beneficio se otorga junto a la aprobación de la autorización de construcción y no al final. Así, la autorización de inicio de explotación se da antes que las estructuras estén construidas, eliminándose la inspección de verificación de las especificaciones técnicas. Con ello también se eliminó la exigencia de presentar los resultados de un monitoreo ambiental actualizado.
DS N° 007-2021-EM	DS que establece medidas especiales relacionadas a los instrumentos de gestión ambiental del sector minero.	1 de abril de 2021	Establece medidas especiales para regular la reprogramación de las actividades, medidas, compromisos y obligaciones asumidos en los instrumentos de gestión ambiental bajo el estado de emergencia por la Covid-19. La norma tiene como finalidad la protección de los inversionistas (seguridad del titular) antes que al cumplimiento de la normativa ambiental para la protección de ecosistemas y la protección de la salud de poblaciones. Establece que la reprogramación de obligaciones de carácter social sea comunicada por las empresas a los actores sociales; sin embargo, no se contempla un mecanismo adecuado, ni verificación de cumplimiento.
DS N° 014-2021-MIDAGRI	DS que aprueba el marco metodológico de criterios técnicos para la identificación, delimitación y zonificación de cabeceras de cuenca; y modifica el numeral 103.5 del artículo 103 del reglamento de la Ley N° 29338, Ley de recursos hídricos, aprobado mediante el DS N° 001-2010-AG	9 de julio de 2021	La norma señala como objetivo la protección del agua, con la finalidad de prevenir el deterioro de su calidad, así como proteger y mejorar el estado de sus fuentes naturales y los ecosistemas acuáticos y establecer medidas específicas para eliminar o reducir progresivamente los factores que generan su contaminación y degradación. La Red Muqui (2022) ha señalado que la Autoridad Nacional del Agua y el MINAM deben determinar los criterios de vulnerabilidad ambiental, sin intervención del MEF. Asimismo, que se reconozca la potestad de los gobiernos subnacionales para declarar la intangibilidad de las cabeceras de cuenca

Elaborado con base en Portugal et al (2021); Leyva (2020); Red Muqui (2020; 2020; 2021).



3

Respuesta de las comunidades y poblaciones frente a la Covid-19 y los conflictos con la minería

En este capítulo repasaremos las principales formas en las que las comunidades y poblaciones de las zonas mineras enfrentaron a la pandemia, teniendo como medio principal el control de sus territorios, la organización de medidas preventivas y destacando la participación de las mujeres. Asimismo, presentaremos cómo continuaron su lucha con las empresas mineras y los gobiernos de turno en relación con la contaminación, el ingreso a los territorios, el cumplimiento de acuerdos con las empresas mineras y por un mayor aporte de la minería. Asimismo, veremos la situación actual de las comunidades y poblaciones de las zonas mineras y, en particular, de las mujeres y la población indígena.

Control del territorio, prevención sanitaria y solidaridad

Frente a la amenaza de la Covid-19, las comunidades y poblaciones rurales, entre ellas las de zonas mineras, apelaron al aislamiento territorial como estrategia de protección; estrategia a la que históricamente han apelado cuando se producen epidemias o la acción de fuerzas violentas, como ocurrió durante 1980-2000. De acuerdo con la realidad y características de cada comunidad o población, se apeló al control territorial haciendo más drástico el aislamiento y prolongándolo más allá del período de cuarentena de 2020, basándose en la producción de autoconsumo.

Así, por ejemplo, comunidades de Apurímac y Cusco comenzaron a colocar letreros, tranqueras y barricadas para controlar el acceso a sus territorios en un ejercicio de autonomía comunitaria (Palma et al, 2020). Lo mismo ocurrió en muchos lugares del país, teniendo las rondas campesinas o sus similares un rol central en el control territorial, así como en la puesta en prácticas de medidas de protección y cuidado de la salud.

Además de difundir la información respecto a la Covid-19, las organizaciones, líderes y lideresas campesinas pusieron en práctica diversas formas de comunicación. Por ejemplo, las integrantes de la Asociación Distrital de Mujeres del Carmen de la Frontera (Sapalache, Piura) se capacitaron en el uso de la radio comunitaria para la defensa y promoción de sus derechos colectivos e individuales como mujeres y pueblos originarios (Onamiap, 2020). Asimismo, en Cusco, la Asociación Tomasa Tito Condemayta participó en programas radiales dirigidos a mujeres, con el objetivo de informar y sensibilizar sobre la importancia del cumplimiento de las medidas dictadas (Palma et al, 2020).

En las zonas mineras, el control de territorio fue motivo de confrontación con las empresas, en especial al inicio de la pandemia, cuando estas, al amparo de las normas legales que permitieron la continuidad de

operaciones mineras, prosiguieron con el traslado de trabajadores desde o hacia la mina. Algunos de los casos informados son los siguientes :

Consorcio Minero Horizonte (Pataz, La Libertad). En marzo de 2020, las rondas campesinas se organizaron para controlar el contagio en la población de Pataz y atender los problemas sociales y a los trabajadores enfermos. En mayo, la Central Única de Rondas Campesinas de La Libertad comunicó a la empresa que suspenda sus actividades laborales hasta que la pandemia por Covid-19 estuviera controlada y solicitaron a las autoridades sanitarias nacionales y locales implementos de protección a las rondas campesinas.

Chumbivilcas, Cusco. En marzo de 2020, las rondas campesinas, la comisaría de Santo Tomás y la subprefectura anunciaron que intensificarían el control de vehículos de la empresa Hudbay que quisieran ingresar al territorio. “Ha cometido demasiados abusos en el tema de salud a todos los chumbivilcanos, el primer caso de contagio se ha dado del propio trabajador de la empresa y ellos han tratado de ocultar esta información”, señalaron.

Cerro de Pasco (Pasco). En abril, aproximadamente cuatro buses con 120 trabajadores mineros de la empresa Nexar Resources intentaron ingresar a la unidad minera El Porvenir (Yarusyacán), siendo impedidos de hacerlo por los comuneros de San Juan de Milpo, preocupados por la expansión de la pandemia en su comunidad y la provincia.

Huari (Áncash). La población cercana a las operaciones de la empresa Antamina estuvo muy angustiada por la propagación del virus, por lo que ante la ausencia del Estado, recurrió a la vigilancia y seguridad comunal. Por ello, se organizan a través de comités de vigilancia y algunas rondas y realizan el cierre de fronteras, “la medida más efectiva para evitar los contagios”. “La empresa no estaba preparada, no tenía protocolos efectivos para cuidar el distanciamiento social y algunas medidas efectivas; de las 600 pruebas, 210 dieron positivo”, comentaron.

Estos casos evidencian la preocupación de la población y comunidades frente al riesgo sanitario que significaba la continuidad de las operaciones mineras; por lo cual, señalaban que “han tenido que hacer uso del reconocimiento constitucional de facultades jurisdiccionales para poder proteger su derecho a la salud”. Así, las comunidades y poblaciones se declararon en cuarentena y buscaron la suspensión de las labores en las minas durante este periodo para tratar de salvaguardar su salud.

Por otro lado, las comunidades y poblaciones asumieron el reto de acoger a los retornantes que en número de miles regresaban. Es el caso, por ejemplo, de la comunidad de Totorá Oropesa (Antabamba, Apurímac), donde un total de 300 retornantes llegaron, representando más del 10% de la población comunal (Palma et al, 2020). En casos masivos, se les hizo seguir cuarentenas fuera de la comunidad y, en todos los casos, mantener el distanciamiento social.

Desde las comunidades rurales se organizó el envío particular o colectivo de alimentos a los familiares que se quedaron en las ciudades, en solidaridad con ellos. Aun cuando las faenas comunales tuvieron que ser suspendidas, se buscaron diversas formas de cooperación con las familias más aisladas o vulnerables.

Los comandos indígenas Covid-19 y el uso de la medicina tradicional

En el marco de la emergencia sanitaria, el 19 de abril de 2021 el Minsa aprobó la Directiva Administrativa N° 313 MINSA/2021/DGIESP, que orientaba la creación, organización y funcionamiento de Comandos Covid-19 indígena y afrodescendiente en cada región, los mismos que estuvieron integrados por tres representantes de las organizaciones indígenas (al menos una mujer) y cuatro representantes de los GORE, siendo presididos por uno de los representantes de las organizaciones indígenas.

Los Comandos Covid-19 fueron facultados para coordinar las acciones frente a la pandemia en las comunidades indígenas, articular a los actores y elaborar propuestas para la prevención y contención de esta. Asimismo, para participar en reuniones de planificación de las intervenciones de los diferentes sectores y coordinar con el personal de salud y el agente comunitario de salud para brindar información.

Se formaron estos comandos en las regiones con población indígena de la Selva, como Loreto, San Martín, Madre de Dios, Amazonas y Cusco, teniendo bases provinciales. Sobre su funcionamiento no hay más información, aun cuando se sabe que en determinados momentos tuvieron una activa participación, pero sin contar con los recursos suficientes. Por medios periodísticos los pueblos indígenas manifestaron la falta de una atención oportuna y en especial la demora de las vacunas.

Como parte de la respuesta indígena, la Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oriente (Orpio) elaboró un Protocolo para el Ingreso Excepcional de Personal del Estado a Comunidades Indígenas en el Contexto de Cierre de Acceso para Evitar la Propagación de la Covid-19.

Los Comandos Covid-19 involucraron de manera limitada a la población indígena andina debido a que el Estado, como señalamos en el capítulo primero, considera como pueblos indígenas andinos aquellos reconocidos por el Mincul, dejando de lado a gran parte de la población que se autoidentifica como miembro de un pueblo indígena y/o tienen una lengua materna indígena.

Cabe destacar que una de las formas de respuesta de las comunidades y poblaciones de las zonas mineras y de las comunidades indígenas es el uso de la medicina tradicional, ya sea como tratamiento alternativo ante la desatención del Estado o como complemento de los servicios de salud allí donde estos son accesibles. Un ejemplo del uso de la medicina tradicional fue el Comando Matico Covid-19, formado por jóvenes indígenas del pueblo shipibo de Ucayali, reconocido por la Diresa de Ucayali, pero sin mayor apoyo oficial. Este tipo de comandos se extendió en los departamentos de Loreto, Amazonas, Madre de Dios, Huánuco, San Martín, Cusco, Pasco y Junín (Cepal, 2020).

La medicina tradicional practicada especialmente por las mujeres ha sido fundamental para la prevención y el tratamiento de la Covid-19. Como señala la lideresa Zoila Ochoa, a las mujeres no les ha faltado iniciativa: “Hemos tenido que usar nuestras medicinas ancestrales, muchas vidas hemos salvado, aunque el Estado, los expertos decían que no se tome, pero sí era una buena iniciativa. Si hubiéramos esperado que los expertos lleven medicinas, creo que las comunidades indígenas hubiesen desaparecido”. En los territorios amazónicos y de ceja de selva destacó el uso de las plantas endémicas de la región, como el matico y el ajosacha (DAR, 2021).

Las mujeres en las zonas rurales y la Covid-19

Las mujeres en las zonas rurales bajo impacto de la minería y otras industrias extractivas son las principales sostenedoras de la vida y también de las luchas de las comunidades y poblaciones. La pandemia y las medidas de contención, conjugadas con otras exclusiones de etnia, clase y edad, han significado nuevas dificultades para sus acciones como garantes de la seguridad alimentaria de las familias, productoras, comerciantes, trabajadoras asalariadas y comerciantes. Bajo la crisis sanitaria y económica, se incrementó la inseguridad alimentaria y nutricional, y la pobreza de tiempo, así como las dificultades para el acceso a los servicios de salud y un mayor riesgo de violencia de género (DAR, 2021).

Las mujeres tienen un vínculo especial con sus territorios y comunidades, ellas, a diferencia de los hombres, se quedan en la casa cuidando a los suyos, la chacra familiar y terrenos comunales resguardando la soberanía alimentaria. Históricamente, la naturaleza y la tierra se han asociado a figuras femeninas como la Pachamama. Además, el territorio es percibido por las mujeres como un espacio íntimo, como si fuera su propio cuerpo, que además resguarda la vida. Entonces, defender el territorio es defender el ámbito del cuidado de la vida misma (Silva-Santisteban, 2017).

La relación de las mujeres con el territorio las lleva a tener un liderazgo especial en los conflictos ecoterritoriales, en los cuales muestran persistencia en las estrategias de lucha. Sin embargo, no tienen mayores roles dirigenciales. Solo un 3.7% y un 1.9% de las presidencias de las comunidades campesinas y comunidades nativas respectivamente son mujeres. En el caso específico de los conflictos sociales, solo el 14.4% de quienes participan en las mesas de diálogo a nombre de las organizaciones sociales son mujeres; en el caso específico de comunidades nativas y campesinas, el 12.7% de sus representantes son mujeres. Esta discriminación se presenta también en el lado de empresas, cuyas representantes mujeres en las mesas de diálogo alcanzan apenas el 15.3%, a 9.0% en el caso de los gobiernos locales, 20% en los gobiernos regionales, y un 26.5% en el de los representantes del gobierno nacional.

El vínculo entre mujeres y territorios, junto a sus roles en cultivar la tierra, también pone a las mujeres al frente de la realización de alternativas al modelo económico extractivista (Red Muqui Noticias, marzo 2022), pues la agricultura y la ganadería a la que se dedican en muchas áreas rurales son la principal fuente económica para sustentar la mayoría de las familias que viven en áreas afectadas por la minería. Son las principales cuidadoras de la economía familiar y las primeras en darse cuenta de los efectos ambientales y económicos que las actividades mineras tienen sobre sus familias. Muchas veces son las iniciadoras de actividades de información a la población sobre la agricultura como alternativa al desarrollo. En el caso de Espinar, las mujeres se reúnen permanentemente para debatir cómo llevar adelante el trabajo de la agricultura, a pesar de las contaminaciones provocadas por la minería, y han creado un programa radial (Red Muqui Noticias, marzo 2022).

Un primer impacto de la pandemia fue, sin duda, el tiempo y esfuerzo que tuvieron que dedicar las mujeres en las zonas rurales al cuidado de las personas que se llegaron a enfermar y aquellas que no pudieron ser atendidas por Covid-19 u otras enfermedades en los servicios de salud, por el cierre de las postas y el acceso difícil a dichos servicios. El cierre de las escuelas generó cargas excesivas de trabajo de cuidado, por la enseñanza virtual o por que los niños simplemente no asistían a la escuela. Todo lo cual agrava la discriminación de la mujer en las tareas

del cuidado, que ya antes de la pandemia señalaba que mientras que los hombres dedican 20.1 horas semanales al trabajo no remunerado en las tareas domésticas, en las mujeres era de 47.09 horas (López et al, 2011).

Por otro lado, todo lo que tiene que ver con la producción de alimentos y el abastecimiento de los mismos en la familia por parte de las mujeres se dificultó con la pandemia, afectando el tiempo dedicado por las mujeres para estas actividades y también planteando una serie de problemas por la tradicional falta de acceso de las mujeres a los activos productivos (tierra, agua, servicios financieros, capacitación, etc.), servicios y tecnologías, lo que las hace más vulnerables a los efectos socioeconómicos de la pandemia (DAR, 2021). No sería extraño que ese acceso a los activos productivos haya sido agravado permanentemente con la pandemia.

A lo largo de los meses de pandemia, la violencia doméstica, el feminicidio y otras formas de violencia sexual y de género se han mantenido de acuerdo con las estadísticas; sin embargo, la percepción general es que se habrían incrementado y que, en todo caso, habría un subregistro por las condiciones impuestas por la pandemia para la recopilación de los datos en campo.

De acuerdo con el INEI, para 2020 la violencia física y/o sexual hacia la mujer ejercida en los últimos 12 meses alcanzó al 8.8% de mujeres, siendo 8.3% la violencia física y la violencia sexual un 2.0%. Ese 8.8% sigue la tendencia a la baja que se produce en los últimos años, habiendo sido en 2015 de 11.7 y en 2019 de 10% (INEI, 2021).

La información a 2020 por área de residencia indica que, en los últimos 12 meses anteriores a la encuesta, las mujeres víctimas de violencia física y/o sexual ejercida por el esposo o conviviente fue menor en el área urbana (8.8%) que en la rural (9%); siendo por región natural mayor en la Selva (9%) que en la Sierra (8.8%) y Costa (8.7%) (INEI, 2021). En relación con la identificación étnica, encontramos que es mayor entre los grupos identificados como originarios.

Cuadro 10

Perú: violencia física y sexual contra las mujeres según grupo étnico y lengua materna

	Violencia física y sexual	Violencia física	Violencia sexual
Grupo étnico			
Origen nativo	9.6%	9.0%	2.7%
Negro, moreno, zambo	7.4%	7.1%	1.8%
Blanco	8.1%	7.9%	0.9%
Mestizo	8.7%	8.3%	1.6%
Lengua materna			
Castellano	8.5%	8.1%	1.8%
Lengua nativa	10.6%	9.6%	3.2%

Fuente: INEI, 2021.

Por otro lado, las estadísticas sobre feminicidio muestran que el mismo bajó en 2020, contradiciendo la tendencia creciente en los últimos años, en que pasó de 84 casos en 2015 a 134 casos en 2019; siendo en 2020 de 137, lo que podría tratarse de un subregistro de casos.

Las brechas tecnológicas en ámbito rural son especialmente graves en el caso de las mujeres, donde para 2021 el 31.8% no usa internet, mientras que en el caso de los hombres es 39.6% (INEI, 2022). Estas diferencias se hicieron más evidentes bajo la pandemia, cuando la dependencia de la tecnología alcanzó las tareas cotidianas esenciales (como ayudar a los niños a estudiar virtualmente) y para interactuar con la comunidad, los servicios del Estado y las empresas en el marco de los conflictos socioambientales. Si bien la virtualización forzada puede también traer oportunidades, el alto costo y/o las dificultades de acceso a Internet lo hace escaso y costoso, y requiere capacidades para el uso intensivo de estas tecnologías.

Continuidad de la defensa de los derechos: los conflictos durante la pandemia

Si, por un lado, las comunidades y poblaciones tuvieron que enfrentar a la pandemia a través de la vigilancia territorial y la medicina tradicional, por otro lado, continuaron también, a pesar de las condiciones adversas, las acciones de diálogo, negociación y protesta en los conflictos con las empresas mineras y el Estado.

Estos conflictos no disminuyeron durante la pandemia, sino que incluso aumentaron. De acuerdo con los reportes de la Defensoría del Pueblo, para 2019 el promedio de conflictos socioambientales mineros latentes y activos fue de 75 casos, alcanzando a los 87 casos en 2022. Los conflictos activos pasaron de 58 en 2019 a 65 en 2022. Según la Defensoría del Pueblo, el conflicto activo es aquel que se expresa en reclamaciones públicas o medidas de fuerza, mientras que el latente no tiene estas expresiones y está aparentemente inactivo.

Cuadro 11

Perú: conflictos socioambientales y mineros 2020-2022

	2019	2020	2021	2022
Conflictos sociales	182	191	196	206
Conflictos socioambientales mineros activos y latentes	75	81	82	87
Conflictos socioambientales mineros activos	58	65	61	65

Fuente: Informes de la Defensoría del Pueblo. Para 2019, el valor anual es el promedio de los meses de enero, abril, julio y noviembre; para 2020 y 2021 son el promedio de enero, abril, septiembre y diciembre; y para 2022 el promedio de enero, marzo y junio.





Causas de los conflictos en la minería

Si bien son en promedio 65 conflictos socioambientales mineros activos durante 2022, para un análisis más completo hemos considerado el conjunto de conflictos mineros activos que se presentaron en 2022 en alguno de los reportes de la Defensoría entre enero y junio de 2022. De esta manera tenemos un total de 67 conflictos activos, además de los 22 conflictos mineros latentes.

De estos, el mayor número son los que involucran como demandas importantes los temas ambientales (34); aquí, una parte tiene como causa central la contaminación ambiental (19) y otra, problemas ambientales junto con demandas socioeconómicas (14).

Otros tienen como causa principal demandas socioeconómicas (31), tales como compensaciones económicas, cumplimiento de convenios marco, demandas sociales o económicos, entre otras. También se presentan conflictos por el uso del territorio (2) para la instalación de un mineroducto o por el pago de la servidumbre minera.

Los departamentos con mayor número de conflictos son Áncash (10), Apurímac (8) y Cusco (8). En su mayoría se trata de casos vinculados a la empresa Antamina, Las Bambas y Antapacay en el corredor minero. Cabe señalar que, de los 67 conflictos analizados, ninguno está vinculado a la atención de la salud por la Covid-19, aun cuando se conoce que en los primeros meses de la pandemia se produjeron protestas ante el ingreso de personal y los contagios en las operaciones mineras.

Algunas de las formas en que la pandemia afectó la gestión de los conflictos por parte de las comunidades y poblaciones fueron las siguientes:

- Las normas de distanciamiento social afectaron hasta cierto punto la capacidad de respuesta de las comunidades y poblaciones, pues se dificultó la realización de reuniones y asambleas comunales, que son los medios a través de los cuales se adoptan las decisiones.
- Dirigentes y líderes hombres y mujeres fueron contagiados incidiendo el temor al contagio en sus actividades de intermediación y representación. Sin embargo, luego de la cuarentena por la pandemia se retomaron estas actividades e igualmente se realizaron reuniones y asambleas por sectores o centros poblados.
- La participación y los procesos de consulta previa se vieron afectados por el uso de medios virtuales, dado que estos medios eran ajenos a la práctica de los dirigentes y líderes hombres y mujeres de las comunidades. En especial, se afectó la eficacia y autenticidad de las consultas previas. En muchos casos, parte de las demandas fue la presencialidad.
- La virtualización de las reuniones con las empresas y el Gobierno no contribuyeron a revertir la desconfianza, pues la percepción directa de la veracidad con que se procede no se experimenta de la misma manera a través de una pantalla.
- Las medidas de flexibilización de las normas ambientales generaron nuevos problemas, que se sumaron a los problemas ya existentes desde antes en los conflictos.
- La pandemia fue empleada como argumento para prolongar los estados de emergencia en zonas mineras como el corredor minero.

Cuadro 12

Perú: tipos de conflictos mineros a 2022

Región	Ambientales	Ambientales y socioeconómicos	Socioeconómicos	Uso del territorio	Total
Áncash	2	2	2	2	8
Apurímac	0	2	6	0	8
Arequipa	1	0	0	0	1
Ayacucho	3	0	1	0	4
Cajamarca	2	0	2	0	4
Cusco	1	3	6	0	10
Huancavelica	1	2	2	0	5
Ica	0	0	1	0	1
Huánuco	0	1	0	0	1
Junín	2	1	3	0	6
La Libertad	1	1	0	0	2
Lima	0	0	3	0	3
Moquegua	0	1	2	0	3
Pasco	2	2	2	0	6
Puno	3	0	1	0	4
Tacna	1	0	0	0	1
	19	15	31	2	67

Fuente: Defensoría del Pueblo. Reporte Mensual de Conflictos N° 217 marzo 2022.

En el anexo del presente estudio se consigna más información sobre algunos de los más importantes conflictos mineros.

Los principales motivos de los conflictos que involucran principalmente temas ambientales son los que se presentan en el siguiente cuadro, consignando las empresas involucradas.

Cuadro 13

Perú: conflictos mineros por temas ambientales y ambientales-socioeconómicos

Región	Número	Causas	Empresas
Áncash	4	Contaminación de recursos hídricos y temas socioeconómicos	Antamina (2); Barrick (1) Greenex (1)
Apurímac	2	Contaminación de recursos hídricos, consulta previa y temas socioeconómicos	Las Bambas (2)
Arequipa	1	Contaminación de recursos hídricos	Aruntani (1)
Ayacucho	3	Contaminación de recursos hídricos, aire por transporte de mineral, cierre definitivo de minas	Ares (1), Catalina Huanca (1), Varias (1)
Cajamarca	2	Contaminación de recursos hídricos, demora resultados exámenes toxicológicos	Anta norte (1), Dirección Salud (1)
Cusco	4	Contaminación de recursos hídricos, contaminación en el corredor minero, temas socioeconómicos	Anabi (1), Las Bambas (3)
Huancavelica	3	Contaminación de recursos hídricos, oposición a proyecto, temas socioambientales	Antapite (2), Nexa (1)
Huánuco	1	Cumplimiento del PAMA y temas socioeconómicos	Raura (1)
Junín	3	Reasentamiento de Morococha y contaminación. Contaminación de recursos hídricos	Chinalco (1) Sierra Sumac Rumi (1), Volcán (1)
La Libertad	2	Contaminación de agua de consumo humano, descontaminación del río Moche	Summa Gold (1), Gobierno regional y nacional
Moquegua	1	Contaminación de recursos hídricos y otros temas	Quellaveco (1)
Pasco	4	Contaminación por transporte de minerales, remediación ambiental, desatención de personas intoxicadas con metales pesados, temas socioeconómicos	Globe Perú (1), Activos mineros (1), Gobierno nacional (1), Nexa (1)
Puno	3	Contaminación de recursos hídricos	Gobierno nacional (3)
Tacna	1	Distribución del agua en la cuenca Locumba, temas socioeconómicos	Southern Perú (1)
	34		

Fuente: Defensoría del Pueblo. Reporte Mensual de Conflictos de 2022.

Conflictos sociales, ¿problema sin solución?

Los conflictos entre empresas mineras y comunidades y poblaciones son de larga duración, en su mayoría tienen un componente ambiental que no ha tenido un tratamiento adecuado por el sistema de gestión ambiental y que, por el contrario, ha llevado a una gran desconfianza respecto a las certificaciones ambientales y las medidas de prevención y control de la contaminación. Desconfianza que se ha ido incrementado con los numerosos casos de contaminación sistemáticamente negados o considerados de menor importancia; a los que se han sumado las reiteradas medidas de flexibilización de las normas ambientales, y la limitada información y participación de las comunidades y poblaciones en las concesiones mineras y en la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental. Estos han devenido en documentos muy técnicos, pero sin mayor participación ciudadana y relacionamiento con las comunidades que los legitime y, sobre todo, legitime el proyecto minero mismo.

A todo ello se ha sumado la creciente insatisfacción de las comunidades y poblaciones y sus autoridades respecto a la contraparte que reciben por el uso de sus tierras y los riesgos e impactos a que se ven sometidos sus recursos naturales y salud por las operaciones mineras. Ciertamente, los efectos de la pandemia y la débil reactivación de la economía ahondan las necesidades de las comunidades y poblaciones que buscan mayores aportes económicos de las empresas, sobre todo cuando las empresas incumplen acuerdos.

Los conflictos más activos en la actualidad son los que ocurren en el corredor minero en Cusco y Apurímac de las empresas Glencore y Chinalco, en el que se combina la demanda por contaminación por el transporte de mineral, con la exigencia de que se respeten los derechos territoriales de las comunidades sobre la vía de transporte y se les compense e indemnice por su uso, pues se declaró vía nacional sin seguir el procedimiento correspondiente. Allí se ha configurado una situación de conflictividad casi permanente, a diferencia de la gran mayoría de casos en los que el conflicto agudo es temporal (Observatorio de Conflictos Mineros en el Perú, 2022).

Asimismo, existe una gran fragmentación de agendas y demandas en los conflictos, sin llegar a articular demandas más allá de la relación comunidad-empresa o localidad, al punto que incluso se presenta una desarticulación entre las demandas de comunidades y poblaciones frente a una misma empresa; y si eso pasa a ese nivel, la desarticulación es total a nivel regional y nacional.

Si bien durante los primeros meses de la pandemia se presentaron casos de coincidencia entre las comunidades y los sindicatos mineros frente a la continuidad de las operaciones mineras, en los últimos meses se han dado confrontaciones abiertas como, por ejemplo, en el caso de la paralización de Cuajone por la toma del reservorio de agua por las comunidades; y en el caso de Las Bambas, los trabajadores se han movilizó en contra del bloqueo y paralización de las operaciones (OCM, 2022).

En todos los conflictos, los sucesivos gobiernos actúan solo para dar respuestas momentáneas e insuficientes a las demandas de las comunidades y poblaciones, desgastando y haciendo ineficaces las mesas de diálogo y concertación. El modelo de “resolver” los conflictos con promesas de inversión social por parte del Estado (que generalmente se incumplen o dilatan en su cumplimiento) y con algunas concesiones

por parte de las empresas es ineficaz. Por otro lado, la represión e intervención de las fuerzas policiales, la declaración de estados de emergencia con suspensión de garantías personales, además de violar derechos humanos ahondan los conflictos.

Como señala la Red Muqui, frente a los conflictos el Estado debe recuperar su rol de garante de derechos, siendo esta una premisa que debe guiar las políticas públicas, decisiones administrativas y procesos de diálogo, de lo contrario el diálogo y la negociación seguirán siendo percibidos como formalidades tras las cuales ya han sido tomadas decisiones favorables únicamente a la actividad minera. Asimismo, el Estado debe retomar también su rol promotor del bienestar de las comunidades y poblaciones locales, y la protección de los ecosistemas, con un enfoque territorial en el cual las decisiones en torno a los proyectos y operaciones mineras sean coherentes con planes territoriales sustentables.

La criminalización de la protesta y los derechos humanos

Respecto a los conflictos, es preocupante, como señala la Red Muqui en su Agenda 2021, que la criminalización de la protesta social sea una estrategia que se viene acentuando, que busca presionar, agotar y amedrentar a las defensoras y defensores de los territorios. En el plano legal-judicial, se efectúa a través de la persecución judicial y la consolidación de un marco legal represor, persecución que durante la pandemia se expresó, por ejemplo, con sentencias en contra de dirigentes del Valle de Tambo, condenados a 7 y 12 años de cárcel efectiva.

Otro lamentable caso de criminalización y persecución es el de Óscar Mollohuanca (1961-2022). Siendo alcalde de la provincia de Espinar fue detenido en 2012 por las protestas ocurridas en ese año y se le enjuició junto a los exdirigentes del Frente Único de Defensa de los Intereses de Espinar (FUDIE) Herbert Huamán y Sergio Huamaní. Liberados luego, fueron enjuiciados, siendo absueltos en 2017, pero la apelación de la Fiscalía reinició el juicio hasta que en 2020 se declaró su inocencia.

El marco legal contra la protesta social se ha endurecido con normas como la Ley N° 31012, Ley de Protección Policial, aprobada en 2019, más conocida como “la ley del gatillo fácil”, que permite que la policía pueda usar sus armas en el contexto de protestas de manera indiscriminada, eliminando el principio de proporcionalidad y eximiéndolos de ser procesados y sentenciados. Además, se presentan casos en los que las fuerzas policiales y grupos privados hostilizan a las y los líderes, en especial en el contexto de los estados de emergencia declarados en particular en las zonas mineras.

El tratamiento de la protesta como un hecho criminal se expresa en una severa represión de las protestas, como ocurrió, por ejemplo, en Espinar en julio y agosto de 2020, con violaciones de los derechos humanos, haciendo uso excesivo y desproporcionado de la fuerza pública, con el saldo de heridos por impacto de bala, perdigones, golpes y contusiones.

Toda esta situación es motivo de preocupación internacional. En febrero de 2020, el relator especial de la ONU sobre la situación de los defensores de derechos humanos, luego de haberse reunido con unos 450 defensores y defensoras, muchos de ellos de comunidades y poblaciones de zonas mineras, señaló

que “sufren de criminalización, acoso judicial, estigmatización, intimidación y uso excesivo de la fuerza policial durante las protestas sociales”, recomendando formalmente al Gobierno peruano “poner fin a la criminalización imperante de los defensores”, “asegurar la participación pública activa de las defensoras de derechos humanos, incluyendo a las mujeres indígenas y rurales, en el diseño, la aplicación y la evaluación de las políticas y protocolos que les afectan a sus comunidades”, entre otras recomendaciones (Red Muqui Noticias, junio 2020).

En enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas manifestó su preocupación por los ataques graves hacia los líderes indígenas y defensores de los derechos indígenas, medioambientales y de la tierra en las regiones amazónicas de Perú. Asimismo, en julio de 2022, la Alta Comisionada de la ONU para los derechos humanos, Michelle Bachelet, señaló que la consulta previa y la remediación ambiental son derechos humanos que el Estado peruano tiene la obligación de cumplir. En ese sentido, refirió que el abordaje del descontento social provocado por los proyectos extractivos debe basarse en la consulta previa, garantizando la protección de los derechos subyacentes a la tierra y a los recursos naturales (Red Muqui Noticias, julio 2022).



4

La minería y la salud y los derechos de los trabajadores mineros

En el primer capítulo del presente texto hemos descrito cómo es que la minería tuvo un trato privilegiado para la continuidad de sus operaciones, lo que llevó a una fuerte propagación de la pandemia de la Covid-19 en los centros mineros con implicancias para las zonas mineras. En esta parte examinaremos hasta qué punto las operaciones mineras se limitaron solamente a las “actividades críticas” y qué pasó con la producción, las exportaciones y la inversión minera bajo la pandemia.

La minería bajo la pandemia

Como se sabe, la cuarentena estricta se inició el domingo 15 de marzo y duró hasta el 26 de junio, período en el que solo se podía transitar para compras esenciales y en el que las actividades productivas estuvieron suspendidas, salvo el caso de los alimentos y la prestación de servicios sanitarios y esenciales. La minería, como señalamos, fue posteriormente autorizada a continuar sus operaciones en lo que se refiere a “garantizar el sostenimiento de operaciones críticas con el personal mínimo indispensable, en condiciones de seguridad, salud y ambiente”.

Aunque la cuarentena se dispuso por 15 días, fue sucesivamente ampliada llegando hasta el 26 de junio de 2020, cuando el Gobierno anunció el “aislamiento social focalizado” poniendo fin a la cuarentena nacional y liberando la restricción en buena parte de los departamentos del país. Finalmente, para fines de octubre, el Gobierno levantó la inmovilización social obligatoria en todos los departamentos del país.

En la minería, la continuidad de operaciones “críticas con el personal mínimo indispensable” duró desde el 17 de marzo hasta el 3 de mayo de 2020, cuando mediante el DS N° 080-2020-PCM, se dispuso la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, incluyendo la explotación, beneficio, almacenamiento, transporte y cierre de minas de la gran minería y los proyectos en construcción de interés nacional.

Luego, mediante el DS N° 101-2020-PCM, del 4 de junio, se aprobó la Fase 2 de reanudación de las actividades económicas incluyendo la exploración en la gran y mediana minería; la explotación, beneficio, almacenamiento, transporte y cierre de minas en la mediana minería y actividades conexas, que cuenten con campamentos mineros, componentes auxiliares y alojamiento externo; así como de la pequeña minería, actividades conexas y minería artesanal formalizadas, previamente acreditadas por la autoridad regional competente.

De esta manera, para el mes de junio ya todas las operaciones estaban nuevamente en actividad, aunque con muchos cuestionamientos por el número de casos de contagio, algunas de las cuales

sufrieron suspensiones temporales debido a dichos contagios.

¿Hasta qué punto la cuarentena afectó la producción minera cuando esta se encontraba restringida a realizar “actividades críticas”? El siguiente cuadro nos muestra lo sucedido.

Cuadro 14
Producción minera en 2020

	Unidades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	% caída Febrero Abril
Cobre	Miles Toneladas Métricas Fina	190.9	169.8	154.0	125.2	-26.27%
Oro	Millones Gr. Finos	10.3	9.3	7.9	5.0	-46.24%
Plata	Miles kilos finos	317.2	304.0	215.2	85.2	-71.97%
Zinc	Miles Toneladas Métricas Finas	126.0	115.6	106.3	16.7	-85.55%
Hierro	Miles Toneladas Métricas Finas	997.1	979.3	461.5	0	-100.00%

Fuente: Minem. Boletín Estadístico Minero, edición 12-2020

Como puede verse, la producción de cobre y oro se redujo. Comparando abril con febrero, cayó en -26.7% y -46.24% respectivamente, reducción no tan severa a lo que cabría esperar de una reducción de operaciones a nivel de actividades críticas. Cabe señalar que la producción de estos dos metales se encuentra en manos de las empresas más grandes como son Antamina (20.0% de participación en la producción), Cerro Verde (18.2%), Southern (17.3%), Las Bambas (12.6%), Chinalco (10.3%), Antapaccay (7.4%) y Hudbay (3.4%); el resto, empresas de la mediana minería, solo representan el 10.8% de la producción (Minem, 2021). En el caso del oro, los principales productores son Poderosa (9.6%), Yanacocha (8.5%), Retamas (6.9%), Ares (5.8%), Horizonte (5.4%), Shauindo (4.4%), Buenaventura (3.9%) y otras (55.5%). En su mayoría minas de la mediana minería, salvo el caso de Yanacocha.

Donde sí se evidencia una severa caída de la producción en los meses de cuarentena es en el caso de la producción de zinc (-85.5%), donde el mayor productor es la empresa Antamina, que paralizó sus operaciones por el desborde de los contagios; la plata (-71.97%), cuya producción se encontraba controlada especialmente por empresas de la mediana minería, y su reactivación se produjo en junio; y en el caso del hierro, en que Hierro Perú (-100%) se vio obligada a paralizar sus operaciones en abril y mayo debido al alto número de contagios.

Con la autorización para reactivar la gran minería (mayo) y la mediana minería (junio) empezó la recuperación de la producción. Como se observa, las operaciones mineras en 2020 no lograron alcanzar los niveles de producción de 2019, aunque se acercaron a ellos en el caso del cobre (-12.43%), zinc (-4.79%) y hierro (-12.11%), y lo sobrepasaron en el caso del estaño (+4.00%), a cargo de la empresa Minsur. Para 2021, la producción de cobre (-6.36%) siguió acercándose al nivel de 2019, pero el oro (-24.79%) y la plata (-14.26%) siguen lejos de volver a ese nivel, mientras el hierro y el molibdeno lo han superado.

Cuadro 15
Producción minera 2019-2021

	2019	2020	2021	2020/2019	2021/2019
Cobre (TMF)	2'455,440	2'150,126	2'299,277	-12.43%	-6.36%
Oro (Gr Finos)	128'413,463	88'053,944	96'585,647	-31.43%	-24.79%
Zinc (TMF)	1'404,382	1'334,570	1'532,043	-4.97%	9.09%
Plata (Kilos Finos)	3'860,306	2'723,879	3'309,647	-29.44%	-14.26%
Plomo (TMF)	308,116	241,548	264,124	-21.60%	-14.28%
Hierro (TMF)	10'120,007	8'893,972	12'149,274	-12.11%	20.05%
Estaño (TMF)	19,853	20,647	26,995	4.00%	35.97%

Fuente: Minem. Boletín Estadístico Minero, edición 01-2022

Al ver estos cuadros hay que tener en cuenta que la producción minera en términos económicos se encuentra dominada por el cobre, que representa el 52% del valor de las exportaciones, seguido del oro con 26%, y el zinc con 6%, haciendo un total del 84% de las exportaciones de metales.

El factor preponderante para que en 2020 la producción de principales metales no haya alcanzado el nivel de 2019 es el efecto de la pandemia en la producción, al ralentizar en mayor o menor medida las operaciones por las restricciones sanitarias. Por otro lado, estuvieron también prolongados conflictos como el ocurrido en el caso de Antapaccay (Espinar, Cusco) por el bono minero y la consulta previa.

En 2021, la producción del cobre se vio reforzada por la entrada en operación de Mina Justa (Mar Cobre) y la ampliación de Chinalco. Para fines de año se produjeron paralizaciones en Las Bambas.

En el caso del oro, hay que tener en cuenta que, aparte de Yanacocha, buena parte de las empresas productoras de oro son de la mediana minería con operaciones subterráneas de difícil adaptación a las restricciones sanitarias y menor capacidad económica y logística que la gran minería. Por otro lado, algunas empresas auríferas pasan por el agotamiento de sus mejores vetas, mientras que otros proyectos auríferos siguen pendientes de ejecución.

A pesar de que hasta 2021 el cobre, oro, plata y plomo no retomaron los niveles de producción de 2019, las exportaciones mineras tuvieron un importante crecimiento gracias a los excelentes precios de los metales en el mercado internacional. Como puede verse en el cuadro adjunto, las exportaciones de cobre en 2021 se incrementaron en un +49% respecto a 2019; las de oro en +19.3%; las de zinc en +24%; teniendo también importantes incrementos las exportaciones de los otros metales. En conjunto, el valor total de las exportaciones de 2021 se incrementó en un 41.2%.

Cuadro 16

Valor de las exportaciones por metal 2019-2021
(US\$ Millones de dólares)

Metal	2019	2020	2021	% 2020/s 2019	% 2021/ 2019
Cobre	13,893	13,039	20,698	-6.1%	49.0%
Oro	8,482	7,868	10,121	-7.2%	19.3%
Zinc	2,103	1,705	2,608	-18.9%	24.0%
Plata	76	94	117	23.7%	53.9%
Plomo	1,530	1,461	1,916	-4.5%	25.2%
Estaño	371	370	873	-0.3%	135.3%
Hierro	979	1,126	2,128	15.0%	117.4%
Molibdeno	638	478	1075	-25.1%	68.5%
Otros	2	6	3	200.0%	50.0%
	28,074	26,146	39,638	-6.9%	41.2%

Fuente: Minem. Boletín Estadístico Minero, edición 01-2022

Para 2022, las exportaciones mineras han seguido aumentando, alcanzando al mes de abril de 2022, un aumento de 9.3% respecto al mismo periodo de 2021.

Cuadro 18

Precios de los metales

Periodo	Cobre Ctvs.US\$/lb	Oro US\$/oz tr	Zinc Ctvs.US\$/lb	Plata US\$/oz tr	Plomo Ctvs.US\$/lb	Estaño Ctvs.US\$/lb	Hierro US\$/TM
2019	272.1	1,393.7	115.5	16.2	90.7	845.6	93.4
2020	280.3	1,771.0	102.8	20.5	82.8	778.3	108.9
2021	422.6	1,799.2	136.4	25.1	100.1	1,482.3	159.8
2022 (*)	442.5	1,873.9	173.9	23.3	102.9	1,822.1	141.8

(*) Promedio enero-junio. Fuente: Minem. Boletín Estadístico Minero, edición 06-2022

Impuestos y transferencias a regiones

Como puede verse en 2020 por la pandemia, la recaudación de impuesto cayó en 20%, recuperándose en los años siguientes, alcanzando en 2021 a tener un aumento de 196.3% respecto a 2019, especialmente por altos precios de los metales.

Cuadro 17

Impuestos, transferencias a regiones y hectáreas otorgadas

	Impuestos recaudados (*) (millones de soles)	Transferencia a regiones: canon, regalías y derechos de vigencia (millones de soles)	Hectáreas otorgadas por Ingemmet (hectáreas)
2019	4,762.3	4,681.660	1,569.775
2020	3,799.7	4,164.385	1,009.798
2021	14,110.5	6,630.513	1,642.130
2022 (*)	11,970.5	9,986.756	821.824

(*) Incluye impuesto especial, regalías, impuesto especial e impuesto a la renta.

(**) A junio de 2022. Fuente: Minem. Boletín Estadístico Minero, edición 06-2022

La transferencia a regiones se incrementó entre 2019 y 2021 en 41.6%. Aunque dichas transferencias llegan a todos los departamentos del país, las regiones más beneficiadas son sobre todo Áncash y Arequipa, que concentran el 43% de las mismas, mientras que Tacna, Ica, Moquegua y Cusco participan con un 30.8% de las mismas. Para 2022, la recaudación y en parte la transferencia a regiones alcanzará niveles récord.

Esto debido a las utilidades extraordinarias obtenidas por las empresas mineras, en especial las transnacionales productoras de cobre y oro, cuyos precios han sido muy altos desde 2021. Debido a que no contamos con información completa de los resultados económicos de las empresas mineras, se puede estimar, con base en el pago del impuesto a la renta de tercera categoría, que sus utilidades se habrían incrementado en 2020 en alrededor del 200% respecto a 2019. De esta manera, las empresas mineras han tenido ganancias extraordinarias por los precios de los metales en el período de la pandemia.

La reforma tributaria y en especial en lo que respecta a la minería, ha sido abandonada por el Gobierno actual, a pesar de los anuncios realizados y la necesidad de avanzar en la justicia fiscal, en particular en el caso de las industrias extractivas.

Por otro lado, respecto a la asignación de superficie a la actividad minera por Ingemmet, ha vuelto en 2021 a sus niveles antes de la pandemia y seguramente seguirá creciendo con los precios internacionales altos. Debilitamiento de la protección de la salud y los derechos laborales

La actuación del gobierno del presidente Vizcarra fue claramente favorable al empresariado minera para facilitar la continuidad de sus operaciones, aun arriesgando la salud de los trabajadores, las comunidades



y poblaciones mineras, pero no fue lo único que se hizo en ese sentido. Las medidas sanitarias fueron contradictorias, por decir lo menos. Los planes que debían vigilar, prevenir y contralar la enfermedad desde los centros de trabajo no recibieron la supervisión y control de parte del Estado, convirtiéndose su aprobación en un trámite administrativo. Es más, como se verá a continuación, las normas mínimas para asegurar la prevención del contagio y la protección de los grupos de riesgo tuvieron marchas y contramarchas, repitiendo en el campo de la salud la flexibilización que se dio en el caso de las normas ambientales.

Como ya se mostró, la pandemia se propagó rápidamente entre los trabajadores mineros, siendo especialmente afectados los trabajadores tercerizados que tuvieron que acceder a trabajar en difíciles condiciones de seguridad y salud para evitar perder sus puestos de trabajo.

La debilidad de los planes de la vigilancia, prevención y control de la Covid-19

La RM N° 128-2020-EM estableció que las empresas mineras, ya dentro de la fase 1 de reactivación económica, debían elaborar y ejecutar su plan para la vigilancia, prevención y control de la Covid-19 en el trabajo. El mismo debía ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa y enviado al Viceministerio correspondiente en el Minem para su revisión, luego de lo cual debía ser enviado al Minsa a través del INS. Una ausencia notable en la norma y los planes mencionados son los mecanismos de prevención de contagio para la población de las comunidades y centros poblados donde se ubican los centros mineros (Red Muqui, 2021).

La pauta señalada por la mencionada norma cambió en la fase 2 de la reactivación, estableciéndose una “aprobación automática” de las actividades empresariales, es decir, las empresas pueden reiniciar actividades inscribiendo directamente su plan en el SICCOVID-19.

Esta inscripción automática de los planes representa una abierta declinación del Minem en su deber de garante de la gestión y prevención de los riesgos para los trabajadores mineros frente a la pandemia de la Covid-19. Es más, al publicarse el 11 de junio de 2020 la RM N° 377-2020-MINSA, que delega en el INS, a través del Censopas, la administración del registro de los planes, así como su fiscalización posterior, el Minem no tuvo ya responsabilidad en el seguimiento de los planes.

La conversión de la aprobación de los planes en un trámite administrativo sin supervisión y fiscalización posterior constituyó una grave afectación al derecho a la seguridad y salud de los trabajadores, que se manifestó en los hechos que los sindicatos denunciaron en su momento. En ese sentido, denunciaron la ausencia de garantías en la aprobación de los planes de las empresas mineras, debido a que estas actuaban sin mediar un diálogo adecuado con los gremios sindicales y sin informar sobre el número de contagios. Las empresas cumplieron de manera desigual los planes de prevención, con obvios resultados diferentes, presentándose casos de contagios masivos. El Gobierno no fiscalizó en el sector minero el cumplimiento de los planes de prevención. Si bien se entiende que había una situación de emergencia, las empresas fueron desbordadas por la situación.

En la práctica, las empresas no reportaban al Minsa los contagios -así fue denunciado por los sindicatos-,

no teniendo este conocimiento real de la propagación de la enfermedad en los centros mineros. No se difundieron, entonces, estadísticas sobre el contagio en la minería, ni hoy en día hay informes sobre esto. Asimismo, la gestión de la salud en los territorios careció de coordinación entre la instancia regional de salud y la actuación de las empresas, evidenciándose que muchas veces las empresas actúan en el territorio sin coordinar con las instancias estatales subnacionales (Red Muqui, 2021). Las empresas mineras prefieren hacer donaciones directas a los hospitales e instituciones de salud o municipalidades, bajo el marco de la responsabilidad social empresarial sin reconocer sus responsabilidades frente a vulneraciones de derechos humanos.

La flexibilización de las normas sanitarias

La RM N° 128-2020-MINEM/DM, del 6 de mayo de 2022, estableció también que 1.5 metros era el parámetro de distanciamiento social para el transporte, ingreso a las operaciones, estadía en las instalaciones y entre las camas en los alojamientos para los trabajadores. Asimismo, definió los grupos considerados de riesgo que no podían hacer trabajo presencial, los mismos que, de acuerdo con el DU N° 020-2020, podían tener licencia con goce de remuneraciones compensable y volver al trabajo.

Sin embargo, apenas el 12 de mayo, la RM N° 135-2020-MINEM-DM introdujo cambios destinados a reducir las obligaciones de prevención y control de riesgos de las empresas mineras (Red Muqui, 2021). Así, se aumentó la edad para ser considerado dentro del grupo de riesgo de mayor de 60 años a mayor de 65 años. Si bien se mantuvieron las otras comorbilidades, la referida a la obesidad que aludía específicamente a un IMC de 30 fue elevada por el Minsa a 40.

Asimismo, el 19 de junio, con la RM N° 159-2020-MINEM/DM, se redujo el distanciamiento social obligatorio a un metro. Asimismo, se condicionó la insuficiencia renal crónica como vulnerabilidad a estar recibiendo tratamiento como hemodiálisis.

La extensión de la jornada laboral

De acuerdo con la Constitución del Perú, los convenios suscritos por el país con la OIT y la sentencia del TC Expediente N° 4635-2004-AA/TC, la jornada laboral es de ocho horas diarias o 48 horas semanales, como máximo, y en caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Para el sector minero, donde son frecuentes las jornadas atípicas por la permanencia en la mina, el TC declaró que el máximo de horas en jornada atípicas es de 144 horas por tres semanas como máximo. Lo mismo señala el Convenio 001 de la OIT.

Con motivo de la pandemia, el DU N° 029-2020, en su artículo 25, autorizó a los empleadores del sector público y privado a que, durante el plazo de vigencia de la emergencia sanitaria, puedan modificar y establecer de manera escalonada los turnos y horarios de trabajo como medida preventiva frente al contagio, sin menoscabo del derecho al descanso semanal obligatorio. Esta disposición fue implementada por diversas empresas mineras sin seguir el procedimiento, que incluye la comunicación a los sindicatos y la limitación a no exceder las 144 horas en tres semanas.

Las jornadas extendidas afectan la situación emocional de los trabajadores y su salud mental debido al alejamiento de la familia.

El empleo minero, caída, recuperación y precarización

En abril de 2020, mediante el DU N° 038-2020, se autorizó a las empresas del país a poder optar por la suspensión perfecta en casos en que el trabajo remoto no fuera posible o cuando la empresa no contara con los ingresos para seguir pagando sueldos compensables. La suspensión perfecta de labores implica el cese temporal de la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin extinción del vínculo laboral; pudiendo comprender a uno o más trabajadores. Aunque también se posibilitaron otras opciones, por acuerdo de partes, como las vacaciones, el adelanto de vacaciones, la reducción de días de trabajo y de remuneración, reducción de remuneración, entre otras, que podrían acordarse hasta enero de 2021.

De acuerdo con la estadística de empleo, esta modalidad, independientemente de su aplicación, no fue suficiente para evitar la caída del empleo en el momento en los meses de marzo y abril de 2020. Como puede verse en el cuadro, al mes de abril de 2020 se produjo una reducción del empleo del -37.36% respecto al mes de enero de 2020, que incluso se acentuó en mayo cuando se había reiniciado la reactivación del sector minero. La mayor reducción del empleo se produjo en el grupo de trabajadores contratistas que, en el mismo período de enero a abril, se redujo en un -53.46%.

Sin embargo, conforme fue avanzando la reactivación del sector, para diciembre de 2020 el empleo había alcanzado a ser el 95% de lo que era en enero de ese año. En 2021, incentivado por el alza de precios pospandemia, el empleo creció al punto que para enero de 2022 mostraba un crecimiento del 12% respecto al mismo mes de 2020.

Cuadro 19
Perú: empleo minero 2020

	Compañía	Contratista	Total	Reducción respecto a enero
2020-Enero	69,734	139,027	208,761	
2020-Abril	56,428	74,336	130,764	-37.36%
2020-Mayo	55,460	73,628	129,088	-38.16%
2020-Diciembre	62,342	136,047	198,389	-5.00%

Fuente: Minem. Boletín Estadístico Minero, edición 2021-01

Es interesante anotar que, para enero de 2020, el 33.4% de los trabajadores mineros estaban en planilla de las empresas y el 66.6% en empresas contratistas bajo modalidades de tercerización; mientras que, para diciembre de ese mismo año, los respectivos porcentajes eran de 31.9% y 68.6%, evidenciando que en 2020 la pandemia sirvió para precarizar el empleo minero y reducir en términos absolutos a los trabajadores en planilla.

Las estadísticas de empleo muestran que, desde 2020, el empleo minero ha tenido un sostenido crecimiento superando el nivel que tenía en 2019, pasando así de los 208,716 trabajadores ese año a 238,573 como promedio enero a mayo de 2022. Sin embargo, el empleo en la planilla de las empresas apenas se acerca al nivel de 2019, con lo cual el porcentaje de trabajadores en planilla ha pasado a representar el 28% del total de trabajadores cuando en 2019 era del 32%.

La promulgación del DS N° 001-2022-TR, que señaló un plazo de 180 días para que las empresas se adecuen al nuevo reglamento, abre la posibilidad de corregir esta distorsión en el empleo en el sector minero.

El abuso de la tercerización ha creado desigualdades entre trabajadores que, en muchos casos, realizan iguales actividades como parte del núcleo básico del negocio, recibiendo pagos diferenciados, no accediendo al reparto de utilidades y al derecho de sindicalización.

Cuadro 20

Perú: tipo de empleo minero 2020-2022

	Compañía		Contratista		Total	
2019	66,919	32%	141,797	68%	208,716	100%
2020	62,116	35%	115,176	65%	177,692	100%
2021	64,690	28%	162,946	72%	227,635	100%
2022-Promedio a Mayo	66,397	28%	172,175	72%	238,573	100%

Fuente: Minem. Boletín Estadístico Minero 05-2022

Un dato importante es que durante la pandemia los accidentes fatales han aumentado en relación al 2019 año en que ocurrieron 40 accidentes fatales. En el 2020, ocurrieron 20, 63 en el 2021, y entre enero y abril de 2022 van ya 15 accidentes fatales. Todo esto cuando el nivel de producción no alcanza todavía los niveles anteriores a la pandemia de la Covid-19.

A pesar de que los despidos del personal de planilla golpearon a los sindicatos mineros junto al crecimiento de los trabajadores en contratistas, la FNTMMSP ha logrado mantener iniciativa frente a los problemas laborales en el sector. En ese sentido, en el XVII Congreso Nacional Ordinario de la Federación aprobó la realización de una huelga nacional a efectuarse el 6 de septiembre de 2022, demandando, en primer lugar, la negociación colectiva por rama de actividad, es decir, el pliego único nacional que ya tienen otros sectores como construcción civil. Cabe señalar que se solicita la solución de los pliegos nacionales 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023.

Asimismo, se demanda la aprobación de los Proyectos de Ley N° 456-2021-CR y N° 1097-2021-CR en el Congreso, referidos a la eliminación del tope de 18 sueldos, la jubilación minera sin topes, la suspensión perfecta y la condonación de los días de licencia remunerada compensable generados para los trabajadores en riesgo por la Covid-19.

De la misma manera, la ejecución del DS N° 001-2022-TR, que regula la tercerización modificando el Reglamento de la Ley N° 29245, y del DL N° 1038, que regula los servicios de tercerización. Justamente esta norma evita los excesos en la tercerización laboral que han llevado al elevado porcentaje de trabajadores en contratistas en la minería.



5

Testimonios de pobladores de las zonas afectadas por la minería



En el estudio que sirve de base para el presente libro, se tomaron testimonios de lideresas y líderes, así como funcionarios municipales de las zonas mineras de Espinar (Cusco), Morococha (Junín) y Ayabaca-Huancabamba (Piura). De ese amplio material presentamos algunos textos referidos al proceso de propagación de la Covid-19 y a temas particulares de cada zona.

El caso de Espinar representa una de las luchas más importantes durante la pandemia por dirigir los recursos de la minería para la atención de la emergencia social creada por la pandemia a través de un bono económico para las familias. Por su parte, el caso de Morococha presenta la situación que atravesó la población reasentada en Nueva Morococha y las familias que quedaron en la antigua Morococha resistiéndose a ser reasentadas. Se toca también el proceso de aprobación de la modificación del EIA para ampliar la operación de la mina, realizado bajo las normas de flexibilización de la consulta. Finalmente, el caso de Ayabaca-Huancabamba, referido al proyecto Río Blanco, presenta la resistencia de las comunidades y rondas campesina a dicho proyecto y su apuesta por actividades agropecuarias sustentables. Los testimonios fueron recogidos en abril y mayo de 2022 por Roberto Gómez Hurtado.

En el anexo del presente libro, se presenta la relación de las personas que dieron los testimonios con los que se ha elaborado esta parte.

Morococha (Junín)

El conflicto en Morococha empieza a partir del proceso de reasentamiento de la población de la ciudad antigua de Morococha para iniciar la explotación del proyecto minero Toromocho. Tras un largo conflicto, en diciembre de 2012, el 80% de las familias se trasladó a Nueva Morococha (Carhuacoto) (Aste, 2021). Un grupo de familias se resistió al traslado y aunque fue reduciéndose con el paso del tiempo, para cuando se produjo la pandemia quedaban unas 20 familias, que atravesaron condiciones muy duras, pues la antigua Morococha había sido destruida y cortados los servicios.

Por otro lado, la población que se reasentó continuaba reclamando por el cumplimiento de los compromisos de la empresa en el EIA, respecto a que los campamentos de los trabajadores mineros se

ubicarían en la nueva ciudad para dinamizar su economía, como era antes del reasentamiento. Reclamaban también por el cumplimiento del convenio marco, que señalaba una serie de compromisos con relación al empleo y beneficios en particular para la población vulnerable. Es en este contexto en que se presenta la pandemia de la Covid-19.

Las familias de Morococha antigua

“La pandemia fue algo inesperado, nos ha afectado individual, social, económica y laboralmente a los que aún vivimos en la antigua Morococha y a los del entorno, ha sido crítico para los que aún no hemos sido reasentados, la pandemia ha dividido a las familias” (JFC).

La antigua Morococha no contaba con los servicios básicos como fluido eléctrico, agua potable, recojo de residuos sólidos y transporte público. “La gestión actual de la Municipalidad (2019-2022) continuó aplicando la norma de zona no mitigable, lo que aprovechó Minera Chinalco, motivo por el cual la Municipalidad argumentó que no podía dar ningún servicio básico, porque Chinalco iniciaría un proceso legal contra los funcionarios municipales” (EAU).

Desde noviembre de 2019, la antigua Morococha no cuenta con fluido de energía eléctrica, porque la actual gestión de la Municipalidad solicitó a Electrocentro y otras empresas no dar ningún tipo de servicio básico por temor a ser denunciados por Minera Chinalco (JFC). En la actualidad, las familias se han adecuado a la falta de fluido eléctrico invirtiendo en la compra de paneles solares para cargar linternas y celulares. Sin embargo, al inicio de la pandemia y durante 2020 y 2021 “fue doloroso y agotador porque tenían que salir a la parte baja a cargar los celulares y retornar a su lugar”. Debido a esa situación algunas familias migraron (JFC).

Con respecto al suministro del agua potable, las familias asumieron la cloración del agua y el mantenimiento del reservorio que es almacenado con aguas provenientes de la laguna de San Antonio, que aún está limpia. Un factor que afecta el suministro de agua son las constantes interrupciones de abastecimiento debido a la ruptura de las tuberías por el ingreso de maquinaria de la empresa (retroexcavadora) al demoler viviendas de familias que migran, “esto ha sido constante y se tenía que estar detrás de la empresa hasta que solucione el problema”. (JFC).

Para la limpieza y recojo de desechos sólidos, las familias se organizaron para realizar faenas los sábados y domingos debido a que la Municipalidad no brinda el servicio de limpieza. “En cuanto a la seguridad ciudadana, también se ve un abandono por parte de las autoridades” (JFC).

Otro servicio básico que muestra limitaciones es el transporte público, “el 20 de septiembre de 2019 se tuvo un gran problema en la antigua Morococha, porque la empresa Chinalco inicia sus operaciones y obstruye la carretera de ingreso y salida por donde transitábamos, no sabemos qué intenciones tenía la minera, el Estado avaló esa acción de destrucción de la carretera, estuvimos incomunicados más de un mes y medio” (EAU). El transporte público no llega hasta el lugar de la antigua Morococha, la Municipalidad Provincial de Yauli y la empresa Chinalco “han conversado con las empresas de transporte para que

solo lleguen hasta el paradero del barrio Manuelita, a medio kilómetro de camino a la antigua Morococha” (JFC), esto ocasionó que estuvieran incomunicados por un mes y medio durante la pandemia.

“Las mujeres desarrollaban sus actividades dentro de la zona por encontrarse aún con familia dentro del espacio, pero para los varones hubo más oportunidades, porque migraban a otros lugares” (CTM). Sin embargo, en Carhuacoto “hubo más víctimas mujeres que se han contagiado con la Covid-19, esto es en parte por sus creencias religiosas, en la nueva ciudad se ve esos casos, que a sus niños o familiares no los están vacunando, porque dicen que si se vacunan van a estar enfermos o es obra del demonio, y no se les puede obligar” (PMR).

Lo más difícil para las familias de la antigua Morococha fue la disponibilidad de los alimentos y el acceso a ellos, por el efecto socioeconómico de la pandemia de Covid-19. Según las familias, “no había qué comer, teníamos que salir hasta las zonas bajas, caminar, exponiéndonos al contagio, había muy pocos recursos económicos y no contábamos con los servicios básicos” (EAU). De igual modo, para poder buscar un ingreso económico, la mayoría de la población optó por caminar por dos horas y media hasta Carhuacoto para poder buscar empleo eventual, generalmente en construcción, “era preocupante para nosotros, porque no podíamos movilizarnos, no había qué hacer” (EAU).

En el tema de salud, las familias de la antigua Morococha manifiestan que no recibieron apoyo por parte de la Municipalidad ni de los Comités Locales de Administración de Salud). “Mi persona fue al CLAS a decirles que estamos en plena pandemia, que por favor nos puedan apoyar con medicamentos, ya que veíamos que nuestros vecinos fallecían, el CLAS nos respondió que no iban a apoyarnos por estar declarada como zona de riesgo y que no iban a subir ninguna de sus enfermeras, le manifestamos al alcalde eso, quien nos dijo: ‘los que puedan que bajen’, fue su forma de tratar el tema” (EAU).

“Qué hicimos nosotros, nos juntamos entre varias personas y preparamos un poco de ron con matico y así nos cuidamos” (EAU).

Situación de los trabajadores mineros

Con relación a la situación de los trabajadores mineros, tuvieron restricciones debido a la suspensión perfecta de labores. Y también los trabajadores no querían exponerse, no salían, “al punto que no podían hablar, ni podían saludar, porque pensaban que se iban a contagiar, han sufrido vejámenes” (EAU). Además de minera Chinalco, en la zona operan otras tres empresas, Minera Austria Duvaz, Minera Argentum y Volcán Cía. Minera.

“Tengo familiares que laboraban en las contratas de las empresas mineras de la zona y se han visto afectados por la pandemia. Las empresas mineras trabajan en un sistema, Chinalco en 7 por 7, Argentum, Duvaz y Volcán trabajan en un sistema de 14 por 7, en ese lapso el trabajador es acuartelado, prácticamente vive en los campamentos mineros, eso fue el problema, por la convivencia sin distanciamiento y, a partir de la Covid-19, tenían que cumplir ciertas normas. Al darse la suspensión perfecta de labores algunos trabajadores no quisieron convivir con otros trabajadores y se acogieron a dicha suspensión” (JFC).

En el caso de los trabajadores afectados por la pandemia, cuando hubo un gran número de contagios en octubre de 2020, “su cuarentena ya no lo hicieron en Morococha ni en Pucará ni en el área de influencia, lo tuvieron que hacer en Lima y Huancayo, y se les ha dado esos beneficios a otros que ni siquiera son de la zona, sí hubo muchos trabajadores que han fallecido en Chinalco y Argentum, pero no se ha dado a conocer” (PMR).

En el caso de Argentum y Austria Duvaz hubo muchos contagiados, “nos hemos visto perjudicados en nuestra salud por estar encerrados, y porque no se han cumplido como se deben los protocolos de bioseguridad, pero principalmente la pandemia nos ha afectado económicamente, porque las empresas en algunos casos han paralizado sus operaciones afectándonos a través de ceses colectivos y la suspensión perfecta de labores, en 2020 hemos sido afectados más de 700 trabajadores en Austria Duvaz, y en la actualidad estamos en un proceso de cese colectivo más de 247 trabajadores” (EMJ).

Nueva Morococha

La pandemia afectó la forma de subsistencia de las familias disminuyendo aún más su calidad de vida. A nivel de contagio, entre 1% y 2% se vio afectada la población de las comunidades y entre el 30% y 40% en la zona urbana, principalmente trabajadores de la actividad minera (LSR).

“En el caso de los reasentados, hemos sufrido esta pandemia, lamentablemente no hubo esa proporcionalidad de que algunos sean atendidos y otros no. Tanta productividad minera no se ha aprovechado en beneficio de las familias, aquí ha habido un aprovechamiento de las mineras, en el caso del proyecto Toromocho, cuando uno viaja a la zona centro se ve cómo está el panorama de los cerros, todo en escombros. Hoy en día, en la Nueva Morococha la gente se está yendo, con los despidos masivos, con los ceses colectivos que desde hace dos meses vienen reclamando los trabajadores, ellos hacen población, muchos de ellos ya han salido, se han ido, está deshabitada la nueva ciudad, como se dijo un día, espero que no sea una ciudad fantasma” (PMR).

“En la comunidad de Pucará hubo un promedio de 20 a 25 fallecidos, hasta familiares míos, en la nueva ciudad también 25 a 30, y afectados en la antigua Morococha de 14 a 20, llegamos casi a 100 personas, son datos aproximados” (PMR).

En el mes de mayo de 2020, en Carhuacoto se realizó una manifestación en contra de la empresa Austria Duvaz, porque “la población creyó que estaban trayendo trabajadores de otros lugares y los iban a contaminar. La empresa Austria Duvaz, para llegar a una buena relación con la población, alquiló hoteles para sus trabajadores, pero la población no quiso que viviesen en Carhuacoto por temor al contagio y tuvieron que irse” (EAU). Sobre Minera Chinalco, la empresa envió sus trabajadores a la zona de Tunshuruco y a Lima.

“Muchas de las familias no tienen empleo habiendo cuatro mineras en la zona, hay una ‘pobreza blanca ahí’. Las autoridades dirán ‘pero ya tienen su casita’, pero de la casita no se vive, de ladrillo construido no se vive, si el común ciudadano tiene su núcleo familiar de qué va a vivir. La Municipalidad da poco empleo



-de tiempo en tiempo, pero eso compensa la canasta familiar. ¿Qué hacen muchas de estas familias?, miran a su lugar de origen, Huancavelica, Cerro de Pasco, Huánuco, etc., y hoy está deshabitado, solamente lo que le da vida es la entidad pública como es la Municipalidad, y si se va en qué quedaría, estamos casi aislados. Ahora con este proyecto de la nueva carretera central, qué pasará, cuál será la proyección de la Nueva Morococha o del distrito de Morococha si es que se llega a consolidar la nueva construcción de la carretera central” (PMR).

El deseo de las familias es “que Carhuacoto tenga sostenibilidad económica, las personas no vivimos de casa, las personas vivimos del trabajo, del día a día, en qué laboramos, de qué comemos, si no hay esa intención de la minera nunca se va a desarrollar ese lugar. Poco a poco la ciudad de Carhuacoto va a ir desapareciendo, ya está pasando eso, no hay movimiento, ya cesó Duvaz, ya cesó Argentum, las personas van a optar por retirarse” (EAU).

“La población y el Estado deben buscar un acuerdo con las empresas para reducir la contaminación, que cumplan con la población, porque están afectando con impactos la flora y la fauna, que la empresa diga ‘debo dar beneficios a la población que lo necesita’. El distrito de Morococha no es grande, solo tiene una comunidad a diferencia de Las Bambas, pero que no se aprovechen de eso, y que no nos vean como tontos y digan ‘esa comunidad no dice nada’. Aquí hay personas con raciocinio y sabiduría para hacer frente a la empresa, hay formas de cómo solicitar esos derechos” (PMR).

Flexibilización de las normas ambientales: la modificación del EIA

“Desde mi perspectiva, pienso que, desde los reglamentos, incluso del gobierno actual del presidente Castillo, han favorecido bastante a las mineras” (EFU). La empresa Chinalco tuvo flexibilidad en los aspectos laboral y ambiental, “no eran fiscalizados, el Estado ha sido muy benevolente con la empresa” (JFC). Las contrataciones de trabajadores, principalmente en el rubro servicios, han continuado con la suspensión perfecta de labores, y en muchos casos han reducido el empleo, pero en el caso de las operaciones mineras, lo que es producción han seguido laborando con normalidad (JFC).

El hecho más resaltante durante la pandemia fue la aprobación de la MEIA de la empresa Chinalco, para lo cual la empresa utilizó mecanismos de “comunicación pasiva” como la televisión y la radio para informar sobre la ampliación del proyecto Toromocho, sin que la población pueda manifestar sus opiniones, “la empresa ha aprovechado la pandemia para informar sobre la ampliación del proyecto Toromocho deformando el mecanismo de consulta a la población, asumiendo que todos están de acuerdo con dicha ampliación” (LSR).

“Minera Chinalco hace una modificatoria de su EIA, que se llama MEIA, nosotros como población, con apoyo de la Red Muqui, llegamos a observar, dijimos que no se le puede aprobar, porque todavía hay población viviendo acá, en ese momento, lamentablemente, fallece el alcalde anterior y asume su teniente alcalde. El teniente alcalde se acercó a nosotros en antigua Morococha para ayudarnos, le decimos que debemos observar juntos, él también observó el aspecto laboral y un convenio que no habían firmado; en su momento todas esas observaciones le hicimos alcanzar al Senace para que las tomen en cuenta” (EAU).

a menos de tres meses, en octubre, perdí a mi suegro, he perdido a los seres más queridos. De esta manera, cada familia ha perdido un ser querido” (SCA).

“En la pandemia nos hemos cuidado con hierbas naturales, nosotros no hemos ido a los hospitales, no hemos tomado medicamentos. Con nuestras hierbas nos hemos curado cuando nos daba gripe, porque en la pandemia cuando teníamos a toda la gente pensaba que teníamos la Covid-19, aunque no sabemos exactamente si nos dio” (MQG).

“Dicen ‘donde hay explotación minera como Espinar deberíamos tener implementado un hospital de calidad con todas sus especialidades’, esto no es así, hay mucho que hablar de salud, no tenemos especialistas como médicos legistas, cuántos se han finado en la época de pandemia y no había médicos legistas, por ejemplo, se mueren y teníamos que llevar todavía a Cusco, a nuestros muertitos tenemos que hacer dar vuelta por Cusco, llevar y recién traer, y así estamos actualmente, por eso es preocupante hablar de salud” (SCA).

En el campo “no fue tan grave la pandemia en las comunidades, pero sí en la provincia de Espinar, se ha afectado a los hombres 60% y las mujeres 30%, hubo muertos, pero hay personas que se han recuperado. El alcalde provincial ha habilitado lugares para atender a los enfermos con la Covid-19” (RSY).

“Mientras que en la ciudad se ha dado mayor incidencia de contagios y muerte, en el campo no tanto, no había problema de distanciamiento, ellos desarrollaban con normalidad sus labores de cosecha y ganadería, pero con cierto cuidado. En el campo no se ha sentido la cuarentena, a diferencia de la ciudad donde sí ha habido impactos psicológicos y emocionales por estar confinados y hacinados en sus casas” (MCA).

“Las mujeres han sido más afectadas, porque asumían mucha más responsabilidad, cuando dentro de la familia un familiar se contagiaba, ellas asumían el cuidado y la atención, los varones no tanto” (MCA).

“Al inicio hubo mucho temor, porque era una situación nueva, rara y estaba cobrando vidas, las comunidades empezaron a organizarse a través de rondas para cerrar su territorio y que nadie ingrese y salga. Pero en la ciudad eso no fue efectivo, porque en Espinar está la empresa minera y sus trabajadores salían y entraban, también algunos de los trabajadores eran comuneros, quienes estaban internados un tiempo y luego salían a sus comunidades, por esa parte no ha sido tan efectivo” (MCA).

“En otros lugares como Chumbivilcas fue más efectivo, cierran sus territorios con tranqueras y los ronderos controlaban quien ingresa y quien sale, si viene alguna persona de fuera a la comunidad tenía que pasar su cuarentena, mal que bien se garantizó eso” (MCA).

“En Espinar no se podía hacer eso debido a que la dinámica minera es fuerte en la ciudad, son muchos hoteles que estaban llenos de trabajadores de la mina, quienes salían y entraban, y, además, estaban contagiados” (MCA).

“La afectación de la pandemia fue igual en hombres y mujeres, pero creo que más muerte ha habido en los

“Lamentablemente, el Estado juntamente con el Minem le aprueban la modificatoria, pese a que en una primera oportunidad le desaprueba el Senace por el consumo de agua, porque la minera no proyectaba cómo sería el consumo de agua y el impacto de los contaminantes y qué lugares afectaría. No tomaron en cuenta las observaciones que hicimos, solo lo pusieron como observaciones en segundo. Debido a eso, cuando le llegan a aprobar, nuevamente nosotros observamos, y le dijimos ‘señores, no se puede aprobar, porque hay población viviendo ahí’” (EAU).

“El Senace envía nuestros documentos al OEFA para que este último emita su informe, pero solo se han respondido entre ellos, en ningún momento han hecho conocer a la población de la antigua Morococha; según el Senace, su proceso acaba cuando lo envía al OEFA, y el OEFA les va a dar un informe a ellos, pero hacia a la población no hay nada” (EAU).

“Esa norma, esas leyes le favorecen a la empresa, qué tipo de transparencia hay, qué imparcialidad va a haber, el Senace solo nos responde que nuestras observaciones no han sido consideradas, el OEFA ya lo ha revisado y eso es entre privados. Al Frente de Defensa nos dieron una resolución declarando no fundada nuestras observaciones” (EAU).

“El tema de las resoluciones que han salido en tiempo veloz, donde el Estado ha sido cómplice de eso, aprovechando la virtualidad. Otro aspecto ha sido el monitoreo ambiental en la zona, el que debe realizarse uno o dos veces al año, en aire, agua y suelo; flexibilizándose durante la pandemia al dejar que la empresa solo informe sin que se haya constatado la realización del monitoreo en campo” (LSR).

Espinar (Cusco)

Desde hace casi cuarenta años, Espinar (Cusco) ha vivido en constante conflicto a causa de la actividad minera. Tras pasar de ser una empresa estatal a ser propiedad de varios grupos mineros, en los últimos años es la empresa suiza Glencore la que mantiene dos proyectos importantes de cobre, Antapaccay, en operación, y Corocohuayco, bajo consulta previa con las comunidades.

En 2020-2021, “las comunidades han estado afectadas por los impactos ambientales y sociales, la población estaba más expuesta a la contaminación, su salud siempre ha estado afectada. A ello se sumó la pandemia, una doble vulnerabilidad. Ya no era solo el miedo a la contaminación de la mina, sino también el miedo a la pandemia” (MCA).

“En el tema de salud estábamos vendados de los ojos, porque anteriormente decían ‘estamos erradicando la pobreza, que en la salud estamos bien’, pero cuando llegó la pandemia todo era mentira, sobre todo en la provincia de Espinar. Cuando llegó la pandemia nos hemos enfermado con el virus, no había camas UCI, no había implementos de bioseguridad, medicamentos insuficientes en los centros de salud, CLAS y EsSalud para contrarrestar la pandemia” (SCA).

“A consecuencia de eso, nuestros hermanos del campo se han afectado, por ejemplo, yo soy del distrito Suyckutambo, comunidad Chaupimayo, y particularmente, perdí a mi papá en agosto de 2020, y después,



hermanos varones” (SCA). Afectó a ambos, por ejemplo, en comunidades vecinas ha habido muertes de mujeres, pero en nuestra comunidad no hubo, más dio a los que tenían diabetes” (MQG).

El bono minero

“En lo económico no estábamos preparados, cuando recién nos encerraron por la cuarentena aún teníamos para subsistir, por ejemplo, las compañeras que venden en las calles ganan diariamente para llevar un pan a su hogar, pero en marzo cuando nos encerraron de dónde iba a haber, lo poco que sembramos en las comunidades como papita, en esa fecha de cosecha no nos dejaron salir para ir del pueblo al campo, de noche nos escapábamos al campo y así sacar nuestra papita, hacer nuestro chuñito” (SCA).

“En esta pandemia no teníamos dinero para comprar víveres, no teníamos trabajo. Nuestra economía fue afectada, en los bonos que salían no sé para quienes iban, porque no tuvimos ninguno, ni el familiar ni el de 2021 y el otro bono tampoco” (MQG).

“Pero los que no tenían chacras tenían trabajo temporal por tres meses o contratados por un año, tal vez por eso algunos padres y madres se han confiado con su trabajo para vivir nomás y no hacían agricultura, terriblemente les ha afectado a ellos. Los que al menos hemos hecho en nuestra chacrita un ‘huachito’ o dos ‘huachitos’, media hectárea quizás fue nuestro sustento para esos meses. Hoy en día, en las comunidades algunas familias hacen hectáreas, dos o tres horas de tractorear, y los que no hemos hecho a la fuerza hemos tenido que salir a ayudarnos, La pandemia nos ha traído una reflexión sobre eso” (SCA).

“Al inicio, cuando empezó la pandemia, el impacto no era tan fuerte en las comunidades, la gente no le tomó importancia, es a partir de julio de 2020, cuando hubo el conflicto en Espinar por el bono solidario, causado por el encierro de la población en sus casas, porque mucha gente había perdido trabajo, acabaron sus ahorros” (MCA).

“Frente a eso estaba el convenio marco, donde había mucho dinero que no se había gastado. La gente empezó a decir que haya un bono con los recursos del convenio marco a fin de reactivar la economía” (MCA). “Había una desigualdad en plena pandemia, las compañeras ya no tenían dinero, venían y me decían: ‘Compañera, qué vamos a hacer, ya no podemos vivir, no hay comida, la comida se ha acabado, en los hogares no hay plata, qué hacemos frente a eso’. Como mujer, con mi compañero, presidente del FUDIE, en esos momentos solo los dos hemos estado activos, dijimos que en el convenio marco se tiene un monto determinado por parte de la mina, hicimos un presupuesto y dijimos que haya mil soles para todos sin discriminar a nadie” (SCA).

La población de Espinar empezó a debatir el tema del bono y se preguntaban “de dónde sale”, y entonces se dijo “que salga del convenio marco”. “En una siguiente reunión el presidente del FUDIE oficializa el pedido a través de un memorial al Comité de Gestión del Convenio Marco. Luego se realizó la votación, esto fue muy delicado para las organizaciones sociales, si una organización social votaba en contra era irse en contra de toda la población, algunas organizaciones se abstuvieron y fueron declaradas traidores” (MCA). Entonces “la población se lo creyó diciendo ‘va a haber bono, tiene que haber bono’, fue tan generalizado

que toda la población esperaba bono, todos los distritos esperaban el bono, y todos los días la dinámica era eso: ‘hoy día se va discutir el bono’, ‘se ha reprogramado para tal día’, ‘se va a discutir tal día’, y había pronunciamientos de los distritos, de las comunidades, de las organizaciones para que den el bono, ‘respaldamos el bono’, todo era eso, todas las semanas fue reunión tras reunión para discutir el bono” (MCA).

En ese proceso, “le han ‘sacado el ancho’ a la mina, que antes manejaba a su gusto el Comité, pero con relación al bono no pudo manejar. En el Comité participan el alcalde provincial de Espinar, un representante de los alcaldes distritales, el FUDIE, la Asociación de Urbanizaciones Populares y Pueblos Jóvenes de Espinar (AUPE), la Federación Unificada de Campesinos de Espinar (FUCAE), los representantes de la cuenca del río Salado, de la cuenca del río Huayllumayo y de la cuenca del río Cañipía, son ocho miembros contra uno que es la mina, y en las votaciones arrasaba la propuesta a favor del bono, hasta el alcalde se empezó a ponerse macho diciendo ‘tiene que haber’” (MCA).

“Hemos luchado por mil soles, pero al último se ha logrado con heridos y todo” (SCA). “Hubo fuerte represión policial, hubo heridos por bala, así fue en 2020, pero lograron el bono. Se instala una mesa donde no solo tocan temas como el bono, el bono era un punto, sino que además tocan temas como la integración Corocohuayco, metales pesados, dirigentes criminalizados, justicia y derechos humanos, reformulación del convenio marco, el corredor minero, pero a la final, cuando se instala la mesa, solo se ha operativizado el bono, el resto de los puntos no avanzó nada, y la población se quedó ahí” (MCA).

“La empresa dijo que no podemos dar un bono de mil soles, porque los fondos del convenio marco estaban destinados para invertir en proyectos, a cambio ofrecieron un plan de reactivación económica, reactivar miles de puestos laborales y comedores populares. Por la presión de la gente, la empresa empezó a distribuir canastas a las comunidades del entorno, no entregó a todas, porque se contraponía a la propuesta del bono que la gente pedía, las organizaciones sociales ilusionadas decían que se debía dar el bono. Al final, la gente logró que toda la provincia reciba su bono de mil soles para los 44 mil electores, si en una casa había cinco electores, todos recibían, en total fueron 44 millones de soles que se distribuyó” (MCA).

“El conflicto ha durado mucho tiempo, se ha producido todo un levantamiento de la población, la gente ha estado en la lucha todos los días por más de 25 días -em pieza el 15 julio y dura hasta el 8 de agosto. En plena pandemia han estado totalmente hacinados en las plazas, en las calles, en las movilizaciones; mucha gente decía que el coronavirus es una cuestión que han inventado para evitar que los pueblos se levanten” (MCA).

“En esas movilizaciones se empezó a dar una gran cantidad de contagios, muchos dirigentes se han contagiado en ese proceso. Ni bien terminó el conflicto, en las semanas sucesivas empezó haber muchos muertos, pasando de dos muertos por día a 25 muertos por día, ahí recién golpeó a la población y lo tomaron con mayor seriedad” (MCA).

La salud y los derechos de los trabajadores

“En el caso de los trabajadores, los primeros casos que se han podido detectar en Espinar son de los traba-

jadadores de la empresa, porque la empresa ha seguido operando, los trabajadores seguían entrando y saliendo. Luego, fue la población, no solo en Antapaccay, sino también en Hudbay, los primeros casos que se han detectado son dentro de las unidades mineras, porque los trabajadores terminaban su turno y salían, y luego llegaban otros, no había un adecuado control para evitar un contagio masivo” (MCA).

“A ellos no les ha afectado, porque seguían trabajando. Ellos estaban más satisfechos, porque tenían ingresos, pero nosotros no. Será porque ellos han tenido su trabajo e incluso han tenido sus bonos creos. El bono 2020 que han dado al pueblo también han recibido ellos, entonces ellos han tenido su sueldo y aparte el bono, se han beneficiado más en vez de nosotros” (MQG).

“La minera en pandemia seguía trabajando, para ellos no había cuarentena, los trabajadores mineros seguían laborando, la minera seguía sacando su ganancia, pero en cambio el pueblo se estaba muriendo de hambre, con la afectación de su salud y economía, para la minera no había cuarentena” (SCA).

En lo laboral, “los derechos de los trabajadores han sido afectados, han cambiado de guardia, ya no estaban 2 por 1, si no 40 por 10, o 40 por 20, eso les ha traído malestar a los trabajadores de la empresa y el municipio. En las comunidades no, porque somos autónomos en nuestro trabajo” (RSY).

“La cuarentena ha sido para la población, pero las empresas mineras han seguido operando con toda normalidad. En lo laboral se ha evidenciado que dieron vacaciones adelantadas a los trabajadores, muchos de los cuales ya no regresaron a laborar, empezaron a desalojar las cosas de sus habitaciones, hubo protestas y pronunciamientos de los trabajadores, eso se ha denunciado” (MCA).

“En 2021, como no manejamos registros, solo he escuchado que ha habido contagios y despidos de trabajadores por parte de la empresa minera” (SCA).

“Al haber mucha incidencia de contagiados dentro de la unidad minera, hubo protestas de los trabajadores por poner en riesgo sus vidas, hubo casos de trabajadores muertos” (MCA).

La contaminación y la ocupación del territorio

“En lo ambiental, se dio el DL N° 1500, por lo que no se podían realizar acciones de fiscalización ambiental de forma presencial, se habían suspendido esas acciones de fiscalización y monitoreo, lo cual fue aprovechado por la empresa para descargar aguas residuales, hubo muchos incidentes de contaminación ambiental sobre eso” (MCA).

“La contaminación continúa, no por el hecho que habido pandemia no ha habido contaminación, la contaminación ambiental ha seguido, también los problemas sociales, como las empresas seguían trabajando no hubo ninguna reducción en la contaminación” (RSY).

“A ellos les ha favorecido la pandemia, a la minera, porque nosotros tenemos tres ramas de agua, y ellos nos chantajea que por distanciamiento no pueden acercarse, no podemos ir a ver, pero nosotros queríamos

que ellos vengan a ver, porque hubo un derrame en el río Cañipía, ese río lo utilizamos para beber, también lo utilizamos para nuestros animales y para nuestro riego. El Estado tampoco quiere saber nada, por la pandemia no han venido. A la minera hemos exigido que venga a ver, pero nunca vino, nosotros tenemos fotos del derrame” (MQG).

“Ambientalmente ha habido derrames, pero ellos nunca reconocen. Hace poco en el mes de noviembre o diciembre de 2021, hubo un derrame de la relavera de Antapaccay, hemos ido un sábado y por celular avisamos a ANA, y nos han dicho que ‘nosotros trabajamos de lunes a viernes’. Si ellos trabajan de lunes a viernes, entonces tal vez la empresa suelta la relavera a medianoche sábado o domingo cuando el río está cargado, eso es lo que hacen siempre que hay derrame, finalmente van el sábado, hacen el monitoreo y dicen que no hay nada, así de fácil. Asimismo, en el corredor minero los carros encapsulados de Las Bambas y Antapaccay siempre han estado funcionando, nunca han tenido un descanso. Por eso digo que para la minera no ha habido pandemia, habiendo una mayor contaminación que los años anteriores” (SCA).

“Hace poco hubo derrame de la minera en el distrito de Suyckutambo, toda la cuenca del río Apurímac se ha contaminado, tenemos pruebas, hemos ido y quién ha resultado denunciado, el compañero Braulio Tancayllo del FUDIE por denunciar el derrame, qué hace la autoridad local de ese distrito, no dice nada, qué hacemos, al igual que Antapaccay, los animales están muriendo, las compañeras están con enfermedades cancerígenas. Frente a eso qué hacemos, la empresa minera debe hacerse responsable, no estamos en contra de la empresa, pero sí debe hacerse responsable” (SCA).

“Un hecho fue la denuncia de descarga en el río Apurímac, la coloración del río era verdoso amarillento, pero nunca se hizo nada al respecto, OEFA y ANA argumentaban que realizaban trabajo remoto y no podían constituirse en el lugar, los que alertaban eran los comuneros y monitores” (MCA).

“También hubo accidentes de derrame de minerales por volcadura de los encapsulados o camiones que trasladan los minerales en las zonas, ocurrió en Tintaya, Marquiri, Coporaque, Chumbivilcas y Huiniquiri. La reacción de OEFA y ANA fue tardía o nula” (MCA).

Desde 2019 a 2020 y 2021 no hubo una fiscalización por parte de OEFA y ANA, el Estado no ha trabajado como debe, “estuvo ausente”, hubo limitaciones de viaje para que los fiscalizadores ambientales puedan hacer su trabajo.

“En época de pandemia, la empresa ha tratado de adquirir tierras, pero no ha sucedido porque nosotros no hemos permitido, no hubo ningún tipo de reuniones”. La empresa después de la pandemia hizo propuestas para comprar tierras a las comunidades, “antes también hubo esa intención, pero desde mediados de 2021 han insistido con más fuerza. Las comunidades desconocemos cómo se hacen ese tipo de negociaciones. Alrededor de la empresa minera estamos en extrema pobreza” (RSY).

“Para las comunidades afectadas falta agua potable, por esa razón han sido demasiado afectadas, lo primordial es agua, agua es vida. Si la empresa minera está cerca de las comunidades directas afectadas, está en casa de las comunidades, pero por parte de la empresa no ha habido atención a los hermanos del campo

directamente afectados. Más bien, en la pandemia se estaban apropiando terrenos, porque, así como Corcohuayco, expansión, expansión, les ha despojado de terrenos a los comuneros, hace poco a una señora su casita le han destruido, le han quemado” (SCA).

“Frente a eso, las autoridades deben actuar y la empresa no está para que se abuse, las comunidades son pueblos originarios y tienen su ley, tienen que respetar eso. Por eso pido agua potable, agua de calidad para el consumo humano, reflexionando vemos que en 40 años seguimos tomando agua contaminada en Espinar, todos sus distritos y comunidades, ninguna autoridad local ni regional se preocupan, a nosotros de Espinar la minera nos está matando lentamente, pero sale canon sobre canon, es preocupante hablar de eso, nos da impotencia” (SCA).

Los retornantes y las perspectivas

“Muchas personas de las comunidades que antes estaban hacinados en las ciudades por haber migrado para buscar mejores oportunidades de vida, a raíz de la pandemia empezaron a retornar a sus comunidades. Entonces, ¿qué pasó? Primero, al pasar buen tiempo con sus familiares, se produce hacinamiento en las viviendas, de lo que antes estaban papá y mamá, llegaron un hijo, otro hijo y otro, no habiendo las condiciones en las viviendas, los servicios estaban colapsados; segundo, muchos se dieron cuenta de que la vida no estaba en la ciudad si no en el campo, empezaron a hacer sus casas y reclamar terrenos, causando conflictos en las familias por disputarse terrenos de los papás, recuperar terrenos que habían dejado abandonados; tercero, hubo un retorno a la agricultura, mucha gente que ya no hacía agricultura empezó a trabajar sus tierras” (MCA).

“En 2020 se ha dado un boom de la construcción en las comunidades, porque muchos regresaron de las ciudades, pensaron que la situación sería de largo y empezaron a construir sus casitas” (MCA).

“La disputa por las tierras despertaron peleas entre las comunidades, porque como ha retornado gran cantidad de hijos, empezaron a reclamar tierras, a empadronarse en la comunidad, a solicitar un espacio en donde asentar a sus familias, y al no haber tierras suficientes se generó conflictos con otras comunidades y también a nivel familiar, por ejemplo, en Chumbivilcas se han peleado entre comunidades” (MCA).

“En el campo nosotros vivimos y algunos familiares vivían en las ciudades, ellos han venido a reclamar terrenos, la pandemia ha traído discusión en las familias, ha traído conflicto en las comunidades. Venían de Arequipa y Cusco, los terrenos que trabajábamos, ellos también querían trabajar, queriendo no queriendo hemos cedido, pero en otros lugares ha habido discusiones” (MQG).

“A nivel productivo, en las chacras ya no producen mucho, hay un relativo abandono. Se debe empezar a revalorar esas tierras con la agricultura y la ganadería que son actividades más sostenibles y autodependientes para uno mismo. Emprender nuevos proyectos productivos de acuerdo con el potencial de la zona, en ese aspecto, la gente que ha regresado ha apostado construyendo criaderos de truchas, retomando las chacras, poniendo algunos negocios, la gente se ha ingeniado para salir adelante” (MCA).

“La pandemia nos ha servido para reflexionar, los que no sembrábamos nuestra kañihua, quinua, papita, hemos valorado nuestro campo, el oro no es todo, no nos va a dar de comer, sin el oro se puede vivir, pero sin el agua, sin la comida no se puede vivir. Los que vivíamos en el pueblo hemos retornado al campo, yo no hacía mi chacrita de media hectárea, pero ahora he tenido que hacer, tengo que hacer para tener un sustento. Sé que, si vamos a regresar al campo y vamos a comenzar a sembrar, va a haber seguridad alimentaria, vamos a sobrevivir y así hay vida todavía”. Asimismo, “hemos hecho nuestra casita, algunos habíamos abandonado el campo, es donde hemos reflexionado que sin el oro sí se puede vivir; entonces, ¿hacia dónde debemos apuntar? Al campo, en tener nuestra chacrita, nuestros animales” (SCA).

“El gobierno debe apoyar en la agricultura y la ganadería con proyectos, de reproductores, de inseminación, de semillas, etc., para que trabajemos, no sería bueno que nos den como bono, porque es mal acostumar a la sociedad, uno mismo puede decir ‘tengo un bono y ya no hago nada’, sería un fracaso para el Estado y el país” (RSY).

“La mina que sea responsable y cumpla lo que dice. Estamos totalmente contaminados con agua no apta para el consumo, llena de metales pesados tóxicos consumimos todo el pueblo, todo Espinar, estamos condenados a morir, eso sí tenemos en claro, pero a dónde ir. Nuestra agua es primordial, es vital, es irremplazable, no la podemos reemplazar con nada” (SCA).

“Así como se llevan canon sobre canon, que de Espinar sale, así queremos que el Estado se acuerde de nosotros, los gobiernos locales, regional, que digan algo. Nosotros, las organizaciones sociales, habíamos, pero no hay apoyo, nadie se está responsabilizando. No estamos en contra de la minera, pero que sea responsable, también el Gobierno central, que trabajen los congresistas, que no ganen de la nada, que legislen, que saquen leyes para que las empresas extractivas –mineras– sean responsables, que den leyes drásticas para que cumplan como en otras naciones, es lo que pido” (SCA).

Ayabaca-Huancabamba (Piura)

El proyecto minero Río Blanco es un proyecto de cobre, propiedad de la empresa minera china Río Blanco Copper SA; está ubicado en la región Piura, entre las provincias de Huancabamba y Ayabaca, en los distritos de Segunda y Cajas en Huancabamba, y Yantac en Ayabaca. El proyecto tiene un área de 6473 hectáreas y se encuentra en etapa de exploración.

El proyecto hasta la fecha no ha conseguido la licencia social de las comunidades involucradas en el área de influencia directa, por lo que está paralizado. La población se rehúsa a darle dicha licencia por estar ubicado en una zona de alta biodiversidad que impactaría de forma negativa a las cuencas hidrográficas en la zona, afectando la disponibilidad de agua indispensable para la actividad agropecuaria de la zona.

“El proyecto Río Blanco actualmente no está en operación, ni en implementación, ni siquiera en la fase de haber terminado su EIA, porque requiere la licencia social que deben otorgársela dos comunidades que están en dos provincias” (LCT).

“Hasta el momento no hay trabajadores externos a las comunidades; la población está alerta, atenta a la gente, son muy celosos con la presencia de personas extrañas. Se ve el actuar de las rondas campesinas, si llega una persona extraña es intervenida, le preguntan ¿Quién es usted? ¿De dónde viene? ¿Qué hace? ¿A dónde va? También las movi­lidades que no son de la zona son intervenidas, en muchos casos son regresadas desde el punto de control no dejándolos pasar” (LCT).

“Todo esto ha permitido hasta el momento que el proyecto no se lleve a cabo, las comunidades se mantienen firmes, consecuentes con su posición de defensa de su territorio comunal, que es respaldado por el Estado a través de normas como la Constitución y las leyes que hay al respecto. Además, esta zona es la naciente de diversas cuencas hídricas que van tanto para el lado de los valles de San Ignacio y Jaén en Cajamarca, como también hacia los valles de Piura, valle del Chira, valle de San Lorenzo, del río Piura salen 300 mil hectáreas bajo riego; en estos últimos años ha habido un incremento del 50% que debe permitir una mayor capacidad en la captación de agua” (LCT).

La propagación de la pandemia

“Cuando se inició la pandemia, a nivel nacional se declaró una inamovilidad total, los pobladores que habían quedado en las zonas urbanas, tanto en Piura y otras ciudades como Lima, Trujillo, Chiclayo, se vieron en la necesidad de regresar a sus zonas de origen. Por ejemplo, es aquí donde, muchas veces, utilizando algún tipo de influencia, la esposa de un policía llegó con los síntomas del virus y llevó la enfermedad a Ayabaca, viéndose afectada la población” (LCT).

“Casi o nada se tenía conocimiento del proceso de esta enfermedad, pese a que por radio y televisión se informaban de los síntomas y qué hacer ante eso, y, además, salió toda una propaganda del uso de algunas medicinas alternativas de prevención como la ivermectina, dióxido de cloro y tantas otras. Algunos decían sí, otros decían no. Eso afecta a la población principalmente por el aislamiento en que quedaron” (LCT).

“Una respuesta de la población en la zona fue a través de sus rondas campesinas en las que están organizadas, ellas pusieron tranqueras para controlar el ingreso o salida de los pobladores para ver de dónde venían o iban, si llevaban las medidas que se habían implementado como el uso de mascarillas, el uso del alcohol” (LCT).

“En la provincia de Huancabamba afectó en nuestra salud, se perdieron seres queridos, la distancia hacia la posta y los hospitales de la ciudad de Piura es muy larga. Fue un momento muy desesperado, muy preocupante, porque no se contaba con la medicina adecuada, se necesitaba movilidad y ambulancias para trasladarse a la ciudad de Piura. Se perdieron muchas vidas humanas por el tema económico, medios de transporte, nuestras vías carrozables no estaban arregladas, en ese aspecto la pandemia afectó mucho a nuestra población” (IHC).

“Hemos sido poco afectados por la pandemia, porque tenemos un ambiente sano y limpio, pero en la ciudad sí afectó” (EAS).

“En las comunidades ha sido muy poca la afectación de la pandemia, pero hay que mencionar que el alcalde provincial de Huancabamba se vio afectado por esa enfermedad, estando un promedio de tres meses internado en un hospital privado de Piura, logrando recuperarse y actualmente se encuentra cumpliendo sus funciones. Asimismo, se contagiaron otras personas, no siendo muy relevante la afectación en la zona donde se encuentra el proyecto minero” (LCT).

“En lo económico, en la zona la población tiene cierta autonomía, tienen sus productos, tienen sus animales, que les permitió sobrellevar el aislamiento, también el Estado comenzó a dar bonos que permitieron paliar esta situación. Sin embargo, muchas personas se quedaron sin trabajo, los que se dedicaban al transporte para integrar algunos caseríos y zonas rurales se vieron impedidos de seguir trabajando. Pero no ha sido tan fuerte el impacto en la economía por la cierta autonomía que tienen en el tema de seguridad alimentaria” (LCT).

Los retornantes

“Las familias que regresaron han utilizado terrenos desocupados de sus ascendentes, dentro de las propiedades y bienes que tiene cada familia; no se han visto en la necesidad de tomar tierras que estaban abandonadas a la fuerza. Sin embargo, ha habido el caso que no eran tantos los que regresaban, sino gente de la misma zona motivada por promotores de la empresa minera para tomar áreas comunes. Es el caso de la comunidad campesina de Yantac, que tiene una invernada de casi treinta hectáreas para su ganado comunal y que fue invadida por gente que está a favor de la minería; la comunidad en sus asambleas rechazó esa invasión y logró desalojarlos de ese espacio, los promotores de esos grupos reconocieron que esas áreas eran comunales y que no podían ser invadidas” (LCT).

Según estos grupos, “querían invadir estas áreas para hacer huertos y chacras supuestamente para las familias que necesitaban y puedan sobrevivir, cuando luego se descubrió que ellos, siendo de la misma comunidad, tenían más extensión de tierras en otros lugares, su objetivo era promover el divisionismo, porque la empresa ya les había ofrecido un apoyo económico para que implemente algún tipo de proyecto de cultivo” (LCT).

“No hubo conflicto por el retorno de personas, la gente más bien se reencontraba a los años, se reencontraban con su familia, han vuelto a trabajar en sus chacras. Ahora que no hay pandemia, que se ha aliviado, han regresado a sus lugares como Piura, Tumbes, Lima, Trujillo, entonces no se ha generado problemas acá” (IHC).

El rechazo al proyecto minero y las alternativas sostenibles al “desarrollo”

“Con respecto a la empresa minera, Huancabamba no acepta ese proyecto minero, tampoco la población se ha prestado para pedir algunas situaciones que no nos alientan para nada, porque en Huancabamba no es bien visto ese proyecto. La empresa está detrás de una exploración, la población ha dado una respuesta a través de una consulta con un no del 97%, no queremos a esa empresa acá, porque genera problemas en las comunidades por la contaminación de las aguas. La población ha rechazado y sigue rechazando por casi veinte años ese proyecto” (IHC).



“Podemos ver que, en tiempo de la pandemia 2020-2021, el proyecto Río Blanco sí avanzó, trataron de corromper a la población, pero la población reaccionó inmediatamente y hemos frenado ese avance con el apoyo de todas las rondas, ahora ya estamos más tranquilos, porque las comunidades se unieron a la batalla a favor del medioambiente. Recordemos que el 16 de setiembre de 2007 se hizo una consulta rechazando el proyecto, hoy en día las comunidades de Huancabamba y Ayabaca siguen vigilantes” (EAS).

“En la comunidad de Yantac hubo divisionismo, porque la empresa corrompió a comuneros, pero igual seguimos la lucha y luego se sumaron las demás comunidades, tanto de la provincia de Huancabamba y Ayabaca, para hacer frente todos. Hemos tratado de buscar la unidad para frenar a la empresa, para no dar la licencia social hasta la fecha; las comunidades seguimos en pie de lucha, no se está bajando la guardia, igual se sigue haciendo eventos masivos en las provincias de Ayabaca, Huancabamba y San Ignacio, reafirmando compromisos para que las empresas mineras no puedan entrar” (EAS).

“No hemos tenido apoyo del Estado. En el caso de la empresa, se rechazaron las donaciones por parte del proyecto Río Blanco, la población no aceptó nunca, porque con eso ellos pretendían comprar la conciencia de los comuneros, pero la población reaccionó y no aceptó, eso fue el sentir de los pueblos de Ayabaca y Huancabamba” (EAS).

“Su respuesta fue, en principio, poner control a través de las rondas campesinas, pusieron tranqueras que impedían el desplazamiento continuo y permanente, daban permiso previa justificación del por qué tenía que salir esa persona, y esa persona debía llevar los implementos como mascarilla y alcohol –que era lo que más se exigía– para ellos poderse desplazar; pero no era un desplazamiento libre para cualquiera, sino de una familia al menos uno podía salir, era limitado. Esa fue la respuesta de las comunidades organizadas en las rondas campesinas” (LCT).

“En algunas zonas no permitían el ingreso o pase, eran las zonas más cercanas a las ciudades, ahí ponían tranqueras y no permitían el pase de ninguno, por ejemplo, en el caso de Huancabamba hay distritos que están más cerca de la costa, Canchaque y San Miguel del Faique, a partir de ahí no dejaban ingresar o pasar a nadie, igualmente en Ayabaca” (LCT).

“Las rondas campesinas son muy respetadas por los pueblos y comunidades, a través de ellas se ha organizado, durante 2020 y 2021, el seguimiento de gente que venía de otros lugares y que tenía que cumplir una cuarentena de quince días en casas comunales, colegios, capillas, para que pasen su tiempo ahí y evitar que contaminen a la gente. Igualmente lo han hecho las comunidades mediante sus locales, vigilaban su territorio, informaban desde sus caseríos, sus distritos, quien llegaba y necesitaba atención en su salud a consecuencia de la Covid-19. Las comunidades campesinas han ayudado mucho en ese control, en esa vigilancia de cuidar a las demás personas que, probablemente, son vulnerables por vivir en el campo donde no hay medicinas, no hay presencia del Estado” (IHC).

“Cuando se desarrolla un proyecto minero en cuencas produce dos cosas: 1) contamina el agua, y 2) disminuye la capacidad del agua en la vertiente. Entonces, lo que hacemos es promover la defensa, protección y conservación del agua. Lo que queremos es que Piura siga siendo una región agrícola, pecuaria y

agroexportadora, cuyos productos sean inocuos, libre de metales pesados que generan una explotación minera en sus aguas” (LCT).

“Piura es una región agroexportadora, tenemos el mango, limón, palta, uva, arándanos; hay pequeños productores que están organizados en cooperativas, por ejemplo, la Cooperativa Agraria Norandino, que capta la producción del café para la exportación al mercado europeo; además, a través de los diversos grupos que tiene en parte de la región andina produce la panela orgánica con mucho cuidado en su elaboración y preparación, porque están siendo supervisados por empresas que ven el tema ambiental y la inocuidad del producto” (LCT).

“Desde la siembra de la caña de azúcar ven qué productos deben utilizar, no pueden utilizar agroquímicos; si en cierto momento a algunos se les ha dado por abonar con urea, con nitrógeno, esto ha sido detectado en el producto de la panela; y en base a la organización que tienen, saben de dónde salió el producto, quién es el productor y lo identifican, siendo sancionados o multados. Cuando una planta se abona con urea, debe pasar cinco años para que vuelva a la inocuidad la planta; son retos que ellos se plantean y lo llevan a cabo, porque saben bien que el café o la panela tienen un precio reconocido por la calidad del mismo producto, es ahí donde se ven beneficiados” (LCT).

“Por ejemplo, la comunidad de Segunda y Cajas, y zonas en los valles interandinos, antes solo tenían pasto para su ganado lechero, no tenían muchas plantaciones de caña de azúcar, las plantas que tenían eran principalmente para hacer aguardiente, alcohol destilado y chancaca sólida. Cuando se implementaron los proyectos de panela, se ha incrementado el área de la caña de azúcar, se han organizado, tienen su planta de elaboración de panela donde pasa por trapiches para la molienda de la caña y elaborar la panela a través del jugo. Ahora algunos negocios de venta de panela tienen marca, su sello, ya se vende a través de esa Cooperativa Norandino o de forma directa” (LCT).

Es importante señalar que en el caso de la caña de azúcar “no se han deforestado áreas para su cultivo, sino que se han utilizado las áreas existentes de pasto y de otros cultivos” (LCT).

“En el caso del café hay algunos emprendimientos, por ejemplo, en Huancabamba un grupo de jóvenes han puesto una cafetería, esta cafetería ha impulsado a que otras personas particulares también implementen este servicio de venta de café. Antes, cuando llegabas a Huancabamba y pedías una taza de café te daban el ‘Nescafé’ en polvo, o había otras marcas de baja calidad como ‘Norcafé’ y ‘Don Café’, que eran sobres de café amargo que venían del Ecuador. Asimismo, cuando pedías café pasado te decían ‘sí tenemos’ y te llevaban la esencia supuestamente caliente, pero lo que hacían era que, en media taza de agua caliente, agregaban dos o tres cucharadas del café en polvo, lo diluían y te lo daban como esencia de café pasado. Ahora el negocio de estos jóvenes ha obligado a que los demás negocios preparen el café pasado como debe de ser, y otros han implementado cafeterías” (LCT).

Conclusiones

1. La pandemia de la Covid-19 golpeó severamente a la población de las zonas mineras, donde el virus se expandió por múltiples medios, alcanzando primero a los trabajadores mineros que se vieron obligados a continuar con sus labores, a pesar de la cuarentena decretada. La migración de retorno de miles de personas a sus lugares de origen, desde Lima y otras ciudades del país, contribuyó también a la propagación, que se vio facilitada por la deficiente situación de los servicios de salud, los mismos que ni por parte del Estado ni de la actividad minera mejoraron lo suficiente en los últimos años. En las zonas, el riesgo fue mayor para las personas afectadas por la contaminación ambiental y afectados por metales pesados y otras sustancias tóxicas.

Impacto de la Covid-19 en las zonas mineras

2. Para julio de 2022, el contagio por la Covid-19 alcanzó a 129,122 personas en los 183 distritos mineros considerados en el presente estudio. Calculando los casos de contagio por mil habitantes, en los distritos mineros se produjeron 81.9 casos por cada mil habitantes; valor menor al del conjunto del país que es 115 contagiados por mil habitantes. Las defunciones alcanzaron a las 6833 personas, el 36.58% mujeres y 63.42 % hombres. La letalidad alcanzó a un 5.29%, valor cercano al 6% nacional.
3. Estas cifras demuestran que la realidad era muy diferente a la imagen de las zonas mineras como lugares aislados, despoblados y con operaciones mineras aisladas de la población de su entorno, con que se justificó la continuación de las operaciones mineras bajo la cuarentena. Diversos centros mineros fueron rápidamente alcanzados por la pandemia, presentándose hasta el mes de agosto de 2020, con datos oficiales, unos 4600 trabajadores contagiados. Los datos de la FNTMMSP y de otras fuentes señalan que para diciembre de 2020 hubo unos 12,000 trabajadores contagiados.
4. La pandemia, al igual que ha ocurrido con el conjunto del país, ha empobrecido a la población de las zonas mineras, en particular a la que reside en el ámbito rural, siendo que el 85% de los distritos mineros tiene más del 10% de su población en dicho ámbito. Los datos nacionales indican que la pobreza en el área rural alcanzó en 2020 al 45.7% de la población y la pobreza extrema rural al 13.7%. No aumentó más la pobreza rural gracias a que la actividad agropecuaria pudo continuar, con dificultades, brindando alimentación al país, alimentación que, en gran medida, depende de la agricultura familiar. La pobreza es más alta en la población con lengua materna originaria, que alcanza al 48.2% de los que viven en el área rural.

Privilegios de la actividad minera bajo la pandemia

5. El trato privilegiado a la minería al inicio de la pandemia de la Covid-19 permitió la continuidad restringida de sus operaciones durante la cuarentena. Su reactivación fue acompañada de una débil normatividad sanitaria, la misma que no tuvo el control adecuado por parte de las autoridades, ni la eficacia esperada, y que incluso fue flexibilizada. Así, por ejemplo, se redujo el parámetro de metro y medio de distanciamiento social en la actividad minera a solo un metro; se elevó la edad de los grupos de riesgo hasta 65 años, antes era de 61 años; y se redujo el IMC de los grupos de riesgo de 40 a 30.
6. Como en otras ocasiones en que la actividad minera se ve en dificultades, el Gobierno apeló a la flexibilización de las normas ambientales y de participación. El DL N° 1500 facilitó los procedimientos administrativos y la certificación de los EIA; desvirtuó la participación ciudadana en la elaboración y aprobación del EIA, permitiendo el uso de medios virtuales; y que las empresas dejen de realizar monitoreos y reportes que impliquen trabajo de campo. Un nuevo Reglamento de Procedimientos Mineros incorporó el silencio administrativo positivo a un conjunto de 17 procedimientos, limitando la evaluación y fiscalización ambiental e incrementando el riesgo de eventos adversos para la población.
7. Durante la pandemia se redujo la supervisión y fiscalización a cargo del OEFA, disminuyendo las supervisiones en un -38% en 2020 respecto a 2019, los procesos administrativos sancionadores en un -60%, y las UIT de multas confirmadas en -77%. Para 2021 estos indicadores no llegaron a alcanzar los valores anteriores a la pandemia.
8. La continuidad de las operaciones mineras bajo la cuarentena y el impacto de la flexibilización ambiental, el debilitamiento de la supervisión y las sanciones ambientales incrementó lógicamente el riesgo para la salud de la población de las zonas mineras y los ecosistemas donde se inserta la actividad minera. Una vez más, el oro tuvo mayor valor que la vida y el ambiente.

Poder minero y captura política del Estado durante la pandemia

9. Las medidas señaladas forman parte de un patrón recurrente de la política minera, a través del cual se retrocede lo avanzado en materia ambiental y social cuando el empresariado encuentra en la evolución del mercado internacional u otros factores, como la ralentización de la producción minera bajo la Covid-19, el argumento para que el gobierno de turno flexibilice las normas ambientales y de participación, entre otras facilidades para la inversión. Así, en determinados momentos, los intereses de las grandes corporaciones se proyectan en el poder del Estado (Durand, 2021), alineando las decisiones gubernamentales con la narrativa extractivista economicista de las élites empresariales, gubernamentales y mediáticas.
10. En la narrativa extractivista, el crecimiento de sectores como la minería es el objetivo fundamental para asegurar la continuidad del modelo extractivista y la rentabilidad de las empre-

sas. Así, la política minera no tiene más objetivo que asegurar el crecimiento de la producción minera, incluso por encima de las precauciones ambientales y los derechos de las poblaciones, en la creencia errónea de que el crecimiento minero es igual a “desarrollo” del país. Incluso se ha abandonado la búsqueda de mayor valor agregado, encadenamientos productivos regionales, incremento del empleo indirecto y de un mayor aporte de la renta minera.

11. La alta disponibilidad de divisas –que se presenta cíclicamente– por las exportaciones mineras y petroleras fomenta la dependencia de las importaciones y se logra a costa del impacto negativo sobre la biodiversidad, los recursos naturales y dejando de lado otras alternativas productivas como el turismo ecológico, la producción agroalimentaria, los productos de la medicina natural, entre otros.
12. En ese contexto, las normas ambientales, de participación y aún las laborales son vistas como obstáculos para la actividad minera. Si estas existen no es porque formen parte de un plan bien pensado de minería sustentable, sino de compromisos y la presión internacional. Pero en cuanto la rentabilidad de las grandes empresas y la inversión mineras que asegura el flujo de sus utilidades se ven amenazadas, como ha ocurrido con el fin del superciclo de precios de los metales y ahora con la pandemia por la Covid-19, se recurre a la “flexibilización” y el llamado “destrabe de la burocracia” afectando los aspectos ambientales y sociales.

Respuestas de las comunidades y poblaciones frente a la pandemia y el extractivismo

13. Frente a la amenaza de la Covid-19, las comunidades y poblaciones de las zonas mineras apelaron al aislamiento territorial como estrategia de protección; estrategia a la que históricamente han apelado cuando se producen epidemias o la acción de fuerzas violentas, como ocurrió durante 1980-2000. De acuerdo con la realidad y características de cada comunidad o población, se apeló al control territorial haciendo más drástico el aislamiento, y prolongándolo más allá del período de cuarentena de 2020, basándose en la producción de autoconsumo. Asimismo, se formaron los Comandos Covid en diversas regiones, así como el uso de la medicina tradicional y la organización de la prevención y la atención comunitaria de las personas contagiadas, en especial en el caso de los retornantes de las ciudades.
14. En todo esto, las mujeres tuvieron un importante rol como principales sostenedoras de la vida y también de las luchas de las comunidades y poblaciones. La pandemia y las medidas de contención, conjugadas con otras exclusiones de etnia, clase y edad, significaron nuevas dificultades para las mujeres. Se incrementó el tiempo y esfuerzo en el cuidado de las personas, el acompañamiento a las niñas y niños en la enseñanza virtual, la producción de alimentos y el abastecimiento a la familia por parte de las mujeres. La falta de acceso a los activos productivos (tierra, agua, servicios financieros, capacitación, etc.), servicios y tecnologías, hizo a las mujeres más vulnerables a los efectos socioeconómicos de la pandemia, a la vez que la violencia doméstica, el feminicidio y otras formas de violencia sexual y de género se mantuvieron.

15. Durante la pandemia, a pesar de las condiciones adversas, las comunidades y poblaciones continuaron con el diálogo, negociación y protesta en los conflictos que mantienen con las empresas mineras y el Estado. Los conflictos socioambientales mineros activos pasaron de 58 en 2019 a 65 en 2022, aumentando también su intensidad hasta paralizar en determinados casos las operaciones mineras por semanas. Esto a pesar de que las normas de distanciamiento social dificultaron la realización de reuniones y asambleas comunales; y que muchos dirigentes, líderes y lideresas fueron contagiados.
16. Frente a los conflictos, los gobiernos han actuado solo dando respuestas momentáneas e insuficientes a las demandas de las comunidades y poblaciones, desgastando y haciendo ineficaces las mesas de diálogo y concertación. El modelo de “resolver” los conflictos con promesas de inversión social por parte del Estado (que generalmente se incumplen o dilatan en su cumplimiento) y con algunas concesiones por parte de las empresas es ya ineficaz. Asimismo, se criminaliza y reprime la protesta con la persecución policial y judicial de lideresas y líderes, y se reprime a la población en especial en las zonas declaradas bajo estado de emergencia, todo lo cual viola los derechos humanos y ahonda los conflictos.

Situación actual de la minería y perspectivas para un necesario cambio

17. Para 2021, la producción minera del cobre y el oro, los dos principales productos de exportación minera estuvieron próximos a recuperar sus niveles anteriores a la pandemia, mientras que la producción del zinc, plata, hierro y otros metales ya alcanzaron los niveles anteriores a la pandemia. El alza de los precios internacionales ha permitido que esto haya sido suficiente para incrementar en 41% el valor de las exportaciones mineras en 2021 respecto a 2019, habiéndose incrementando sustancialmente las utilidades de las empresas en 2020 y 2021 respecto a 2019.
18. En estos resultados han jugado un sacrificado rol los trabajadores mineros, cuya salud y condiciones de trabajo fueron afectados durante la pandemia y que sufrieron drásticos despidos, habiendo luego recuperado e incrementado su número hasta llegar a ser unos 238,000 trabajadores (30,000 más que en 2019), el 72.4% de los cuales trabaja en empresas tercerizadas, porcentaje superior al de antes de la pandemia.
19. Más allá de la retórica extractivista que magnifica los aportes de la minería cuando, por ejemplo, su contribución al PBI solo fue del 9.7% en 2021 y su aporte al empleo es limitado con un 3% de los empleos formales (BCR, 2021), no se puede desconocer su importancia en la generación de divisas que contribuye a la estabilidad macroeconómica. Pero su aporte económico no puede hacerse a costa de los derechos de las comunidades y poblaciones mineras, y de la protección de los ecosistemas y los recursos naturales. Menos aún que la actividad minera se realice como parte de un modelo que privilegia la exportación de materia prima por encima del desarrollo industrial, la seguridad alimentaria, la agroindustria rural y el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de nuestro país.

20. La pandemia ha sido en el Perú y en el mundo el más grave desastre en la historia, producido en medio de las consecuencias del cambio climático y el calentamiento global a que ha llevado el tener el crecimiento económico como única meta, por encima de la sostenibilidad y la equidad social. Seguir esa misma ruta es no entender que para salvar nuestro planeta se requiere un cambio sustancial.

Recomendaciones

1. Como lo viene planteando la Red Muqui a través de su agenda, es necesario un cambio sustancial en la relación entre la actividad minera, la sociedad y el ambiente. La minería y las actividades extractivas deben jugar un rol circunscrito a una agenda nacional por el bienestar, los derechos de las mayorías y el uso sostenible de los recursos naturales, tanto a nivel nacional como en los territorios. En ese sentido, es necesario abrir un diálogo nacional sobre la visión de país que queremos, el lugar que la actividad minera ocuparía en esa visión, discutir el régimen de concesiones mineras y las medidas para profundizar los mecanismos de consulta a la población.
2. El Minam y el Minem deben corregir la política de desregulación ambiental y las restricciones impuestas a la participación ciudadana durante la pandemia. Asimismo, fortalecer la fiscalización ambiental e introducir la participación ciudadana en las acciones que se realizan, así como elevar las sanciones a las violaciones de las normas ambientales.
3. Frente a los conflictos, el Estado debe recuperar su rol de garante de derechos, siendo esta una premisa que debe guiar las políticas públicas, decisiones administrativas y procesos de diálogo; de lo contrario, el diálogo y la negociación seguirán siendo percibidos como formalidades tras las cuales ya han sido tomadas decisiones favorables únicamente a la actividad minera. El Estado debe cumplir su rol promotor del bienestar de las comunidades y poblaciones locales, y la protección de los ecosistemas con un enfoque territorial, en el cual las decisiones en torno a los proyectos y operaciones mineras sean coherentes con planes territoriales sostenibles.
4. Es urgente que el Minjus, el Poder Judicial y la Policía Nacional desmonten la política de criminalización de las protestas y la persecución a las defensoras y defensores de los territorios y los derechos de las comunidades y poblaciones. Asimismo, el Congreso debe derogar las normas que atentan contra los derechos ciudadanos.
5. Las empresas mineras, en el marco de la debida diligencia, deben seguir estándares internacionales en materia de salud, trabajo y ambiente. El Minsa, el MTPE y el Minam deben desarrollar mecanismos de debida diligencia en el Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025. El Estado peruano debe promulgar una Ley sobre Responsabilidad de Empresas y Derechos Humanos (REDH), de modo que las empresas se encuentren obligadas a respetar los tratados de derechos humanos internacionalmente reconocidos.

6. El MTPE debe efectuar una rigurosa fiscalización del cumplimiento en el sector minero del DS N° 001-2022-TR, que regula la tercerización laboral. Asimismo, dicho ministerio debe dar trámite al Pliego Nacional de los Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos. Por otro lado, el Congreso de la República debe aprobar el Proyecto de Ley de garantía a los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas en el marco de la Covid-19.
7. Asimismo, el Minagri y el Minam deben seguir una política estricta de protección y conservación de las cabeceras de cuenca y ecosistemas frágiles, cumpliendo con implementar efectivamente la Ley N° 30640. Se deben prohibir los proyectos mineros y otras actividades que pongan en riesgo las cabeceras de cuenca. La ANA y el Minam deben ser responsables en determinar los criterios de vulnerabilidad ambiental, sin intervención del MEF. Asimismo, reconocer la potestad de los gobiernos subnacionales para la declaratoria de la intangibilidad de las cabeceras de cuenca. El Congreso debe promulgar la Ley de vigilantes y monitores ambientales para la protección y cuidado del agua, cuya actividad sirve de alerta temprana ante posibles desastres ambientales y cuidado del agua, y de esta forma prevenir los posibles conflictos sociales.
8. Es necesario que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales implementen una política de ordenamiento territorial participativo para construir un acuerdo social sobre los usos del territorio teniendo en cuenta sus potencialidades, límites, enfoques sociales y ecosistémicos desde una mirada del territorio, y sobre la base de esta política deben organizarse las actividades económicas. Las concesiones mineras se deben otorgar de acuerdo con dichos planes de ordenamiento territorial, prohibiéndose en zonas ambientalmente vulnerables y garantizando el pleno derecho de las comunidades sobre la propiedad de sus tierras.
9. Dado el alto número de poblaciones afectadas por metales pesados y otros contaminantes, y la existencia de pasivos ambientales mineros que contaminan las principales fuentes hídricas y los recursos naturales, es necesario que el Minsa y los otros sectores comprometidos en el Plan Especial Multisectorial para la Intervención Integral a favor de la Población Expuesta a Metales Pesados, Metaloides y otras sustancias químicas tóxicas atiendan efectivamente a la población involucrada; asimismo, que el Minem fortalezca la remediación de dichos pasivos ambientales.
10. Durante la pandemia por la Covid-19, la agricultura familiar ha mantenido un rol fundamental en la alimentación de la población del país; por lo cual, además, de cumplir con los compromisos de provisión de fertilizantes para la presente campaña agrícola, el Minagri debe llevar adelante las medidas comprometidas para la segunda reforma agraria.

Referencias

Aste, J.

2020. La emergencia por el Covid y la prioridad minera. En Noticias de la Red Muqui. 28 de marzo de 2020. <https://muqui.org/noticias/peru-la-emergencia-por-el-covid-19-y-la-prioridad-minera/>

2020. Riesgos y potencialidades del Valle de Tambo en tiempos de la Covid-19 y reactivación económica. Red Muqui. Lima, mayo 2020.

2021. Informe Caso Toromocho-Morococha. Toromocho: Expansión, riesgos y desafíos ambientales y sociales. Informe elaborado para la Red Muqui.

2021. Cierre de minas, expansión minera versus protección de cabecera de cuencas. <https://muqui.org/noticias/cierres-de-minas-expansion-minera-vs-proteccion-de-cabeceras-de-cuenca/>

2021. Informe Conflicto Río Blanco 2021. Red Muqui.

Banco Mundial

2021. Diagnóstico del Sector Minero en el Perú.

Bárcena, A.

2021. Cepal insta a una recuperación económica sobre bases ambientalmente sostenibles y con igualdad. <https://www.cepal.org/es/noticias/cepal-insta-recuperacion-economica-bases-ambientalmente-sostenibles-igualdad>

Benítez, M.; Velasco, C.; Sequeira, A.; Henríquez, J.; Menezes, F.; Paolucci, F.

2020. Responses to COVID-19 in five Latin American countries. <https://www.sciencedirect.com/journal/health-policy-and-technology>

Banco Central de Reserva del Perú (BCR)

2021. Memoria Anual 2020. Lima, 2021.

2022. Memoria Anual 2021. Lima, 2022.

Calle, I.; Mora, C.; Baldovino, S.; Araujo, J. P.; y Capella, J. L.

2020. Análisis de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) sobre la sentencia del Tribunal Constitucional que resuelve la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra varios artículos de la Ley N° 30230, que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. SPDA. https://spda.org.pe/?wpfb_dl=4592

Comisión Económica para América Latina y el Caribe y otros (Cepal)

2020. El impacto de la Covid-19 en los pueblos indígenas de América Latina-Abya Yala: entre la invisibilización y la resistencia colectiva. Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/171), Santiago.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

2020. Resolución 001/2020 Pandemia y derechos humanos en las Américas. Adoptado por la CIDH el 10 de abril de 2020.

Cooperación.

2017. Superposición de concesiones mineras con comunidades campesinas y nativas. Lima.

Cortez, B.

2021. Debida diligencia y empresas mineras en el Perú. Hacia la efectividad de los derechos humanos. Junio, 2021. Área de Incidencia Político-Legal - Red Muqui. https://muqui.org/wp-content/uploads/2021/09/Libro_Mineria_Muqui_20julio-1.pdf

Dammert, J.L. y Arellano, J.

2020. Gobernanza de las Industrias Extractivas en América Latina. Natural Resource Governance Institute, Lima.

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR) y Grupo Regional de Género y Extractivas

2021. Impactos de la pandemia de la Covid-19 en mujeres rurales que enfrentan proyectos extractivos. Lima.

Defensoría del Pueblo

2020. Migración interna y varados durante la pandemia. Acciones desarrolladas por la Defensoría del Pueblo. Informe Especial 023-2020-DP.

2020. Oficio N° 124-2020-DP/AMASPPI al Viceministro de Minas. Actividades esenciales y operaciones críticas de las empresas mineras en el marco de la Emergencia Sanitaria por la Covid-19.

2020. Oficio N° 156-2020-DP/AMASPPI al Minem reiterando la solicitud de información sobre el sustento técnico para que se considere a la minería como actividad esencial.

2020. Participación ciudadana ambiental en tiempos de Covid-19. Recomendaciones para garantizar la protección de derechos en la evaluación del impacto ambiental de proyectos de inversión. Informe de Adjuntía N° 03-2020-DP/AMASPPI.MA.

2021. En defensa de las personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas: los impactos de la contaminación ambiental. Informe de Adjuntía N° 19-2021-DP/AMASPPI.

Reportes de conflictos

2022. Reporte mensual de conflictos sociales 217. DP. Marzo 2022.

2021. Reporte mensual de conflictos sociales 214. DP. Diciembre 2021.

2021. Reporte mensual de conflictos sociales 208. DP. Junio 2021.

2020. Reporte mensual de conflictos sociales 202. DP. Diciembre 2020.

2020. Reporte mensual de conflictos sociales 196. DP. Junio 2020.

2020. Reporte mensual de conflictos sociales 194. DP. Abril 2020.

2020. Reporte mensual de conflictos sociales 194. DP. Enero 2020.

Derechos Humanos Sin Fronteras y Coordinadora Nacional de Derechos Humanos

2020. Violaciones de derechos humanos que deben investigarse y repararse en la protesta social de Espinar (Cusco). Reporte Especial 1. Julio de 2020.

<https://derechosinfronteras.pe/wp-content/uploads/2020/08/Violaciones-de-derechos-humanos-en-la-protesta-social-de-Espinar-DHSF-y-CNDDH.pdf>

Durand, F.

2017. Juegos de poder. Política tributaria y lobby en el Perú, 2011-2017. Oxfam. Lima.

Fort, M.; Espinoza, M.; Espinoza, A.

2021. Covid-19 y las migraciones de la ciudad al campo en el Perú: identificación de amenazas y oportunidades para el uso sostenible del capital natural. Banco Interamericano de Desarrollo y GRADE. Lima.

Gudynas, E.

2021. Los extractivismos sudamericanos hoy. Permanencias y cambios entre el estallido social y la pandemia. En: Cuestionamientos al modelo extractivista neoliberal desde el Sur. Capitalismo, territorios y resistencias. Cristian Alister, Ximena Cuadra, Dasten Julián-Vejar, Blaise Pantel y Camila Ponce. Ariadna Ediciones, Santiago de Chile.

Instituto del Bien Común y Centro Peruano de Estudios Sociales

2016. Directorio de Comunidades Campesinas 2016. Lima.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

2017. Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. <https://censos2017.inei.gob.pe/redatam/>

2020. Condiciones de vida de la población en riesgo frente a la pandemia de la Covid-19. Encuesta Nacional de Hogares.

2020. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2019.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Endes2019/Libro.pdf

2021. Evolución de la pobreza monetaria 2009-2020.
<https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/poverty/>

2021. Perú: enfermedades no transmisibles y transmisibles, 2020.

2021. Perú: Femicidio y Violencia contra la Mujer 2015-2020.
<https://www.inei.gob.pe/biblioteca-virtual/publicaciones-digitales/>

2022. Brechas de Género 2021.
<https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/2947246-peru-brechas-de-genero-2021-avances-hacia-la-igualdad-de-mujeres-y-hombres/>

2022. Pobreza 2021: Informe técnico. <https://www.inei.gob.pe/cifras-de-pobreza/>

Lauracio, R.

2020. Reactivación económica con debilitamiento de la institucionalidad ambiental. <https://muqui.org/noticias/muqui-informa/reactivacion-economica-con-debilitamiento-de-la-institucionalidad-ambiental/>

Leyva, A.

2020. Los retrocesos del nuevo reglamento de procedimientos mineros.
<https://cooperacion.org.pe/los-retrocesos-del-nuevo-reglamento-de-procedimientos-mineros/>

López, E; Freyre, M.

2011. Brechas de género en la distribución del tiempo. Mimdes. Lima.

Marañón, O.

2020. El sector minero y la captura del Estado en el Perú durante la pandemia de la Covid-19. Nota de Información y Análisis 38. Mayo, 2020. Propuesta Ciudadana.

Ministerio de Energía y Minas

2020. Comunicado de marzo.
<https://www.gob.pe/institucion/minem/noticias/109346-comunicado>
Boletines Estadísticos
Boletín Estadístico Minero. Edición 12-2020
Boletín Estadístico Minero. Edición 01-2021
Boletín Estadístico Minero. Edición 12-2021
Boletín Estadístico Minero. Edición 01-2022
Boletín Estadístico Minero. Edición 05-2022

Ministerio de Salud - Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades

2022. Situación de la Covid-19 2021-2022 al 4 de julio de 2022.

<https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/casos-positivos-por-Covid-19-ministerio-de-salud-minsa> consultada el 4 de julio del 2022

2022. Sala de población indígena con Covid-19 (19 de abril 2022).
<https://www.dge.gob.pe/portalnuevo/informacion-publica/sala-de-poblacion-indigena-con-covid-19/>

Ministerio del Ambiente

2021. Informe nacional sobre el estado del ambiente 2014-2019.

Munayco, C.

2021. Sindemia de la Covid-19. MINSa, Dirección de Vigilancia de Salud Pública. Noviembre 2021
<https://www.dge.gob.pe/portalnuevo/wp-content/uploads/2021/09/SIndemia-en-el-Peru.pdf/>
Observatorio de Conflictos Mineros en el Perú (OCM)
2022. Reporte del primer semestre de 2022. Junio de 2022. <https://conflictosmineros.org.pe/>

Palma, H.; Portocarrero, J.

2020. Organización y solidaridad en tiempo de Covid-19. Propuesta Ciudadana.
<https://propuestaciudadana.org.pe/comunicaciones/notas-de-prensa/organizacion-y-solidaridad-en-tiempos-de-covid-19-respuestas-locales-frente-a-los-desafios-de-la-emergencia-en-apurimac-y-cusco/>
2021. Debida diligencia y empresas mineras en el Perú. Hacia la efectividad de los derechos humanos. Junio. Área de Incidencia Político-Legal-Red Muqui. Coordinadora: Beatriz Cortez.

Portugal, C.

2022. Estudio sobre la afectación por la pandemia de las comunidades y poblaciones ubicadas en zonas mineras del Perú, incluyendo en particular tres casos emblemáticos. Red Muqui. Documento elaborado con la colaboración de Roberto Gómez Hurtado.

Portugal, V; Sembrero, M.

2021. Reactivación económica ¿con derechos? Análisis socioambiental de la normativa de reactivación económica implementada en el marco de la pandemia por Covid-19. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales. Lima, junio 2021.

Propuesta Ciudadana

2020. Operaciones de empresas mineras: otro factor crítico de contagio de Covid-19 en el medio rural. Nota de Información y Análisis 29, mayo.

Red Muqui

2020. Observaciones al Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente a la Covid-19 en las actividades del subsector minería. Área Legal <https://muqui.org/tag/protocolo-sanitario-del-minem/>

Noticias

2019, 9 enero. Cusco: más de 12 comunidades de Espinar exigen nulidad de estudio de impacto ambiental (MEIA) de Glencore aprobado por SENACE

<https://muqui.org/tag/modificatoria-de-estudio-de-impacto-ambiental-de-coroccohuayco/>

2020, 29 abril. A 251 asciende el número total de contagiados.

<https://muqui.org/noticias/a-251-asciende-el-numero-total-de-contagiados-de-covid-19-en-empresas-del-sector-minero/>

2020, 21 de mayo. Se eleva a 753 trabajadores contagiados.

<https://muqui.org/noticias/se-eleva-a-753-los-trabajadores-mineros-contagiados-de-covid-19-al-21-de-mayo/>

2020, 19 de agosto. Balance de la huelga de más de 25 días en Espinar.

<https://muqui.org/noticias/entrevista-cual-es-el-balance-de-la-huelga-de-mas-de-25-dias-de-espinar-y-que-es-lo-que-viene/>

2020, 5 de noviembre. Análisis: nuevo reglamento de procedimientos mineros profundiza gestión privatista y centralistas de las concesiones mineras.

<https://muqui.org/noticias/analisis-nuevo-reglamento-de-procedimientos-mineros-profundiza-gestion-privatista-y-centralista-de-las-concesiones-mineras/>

2021, 3 de febrero. Segunda ola de pandemia.

<https://muqui.org/noticias/segunda-ola-de-pandemia-que-paso-con-los-protocolos-sanitarios-en-el-sector-minero/>

2021, 11 de junio. La agenda pendiente: por el derecho a defender. <https://muqui.org/noticias/muqui-informa/la-agenda-pendiente-de-los-defensores-por-el-derecho-a-defender-derechos-2/>

2022, 8 de marzo. Mujeres en zonas mineras incorruptibles.

<https://muqui.org/noticias/mujeres-en-zonas-mineras-incorruptibles-y-arraigadas-sin-igual-con-sus-territorios/>

2022, 27 de abril. Autoridades originarias aimaras llegan a Lima para exigir al TC, protección y respeto a sus derechos. <https://muqui.org/tag/chila-chambilla/>

2022, 22 de julio. Bachelet reconoce que consulta previa y remediación ambiental son claves para los derechos humanos. <https://muqui.org/noticias/muqui-informa/bachelet-reconoce-que-remediacion-ambiental-y-consulta-previa-son-claves-para-derechos-humanos-en-peru/>

Schaeffer, V.; Leyva, A.; Carrillo, S.; Wiener, L.; Zegarra, G.

2019. Flexibilización ambiental en el Perú, el abuso del ITS en el sector minero. Oxfam América Inc. y Cooperación - Acción Solidaria para el Desarrollo. Lima.

Silva-Santisteban, Rocío

2017. Mujeres y conflictos ecoterritoriales, impactos, estrategias, resistencias. CMP Flora Tristán; DEMUS Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer; AIETI- Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos, Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Lima.

Svampa, M.

2019. Las fronteras del neoextractivismo en América Latina. Conflictos socioambientales, giro ecoterritorial y nuevas dependencias. CALAS.

Valle-Riestra, E. y Ramírez, T.

2020. Minería, pandemia y regulación. Oportunidades de cambio en el sector minero. Nota de Información y Análisis 30. Mayo. Propuesta Ciudadana. Lima.

Zapata, R. y Rivas, A.

2020. Conflicto en Espinar: comunidades se enfrentan a Glencore por fondo minero. <https://ojo-publico.com/1979/espinar-comunidades-enfrentan-glencore-por-fondo-minero/>

Anexos

La población y comunidades de las principales zonas mineras en el país

Para fines del presente estudio se han considerado 183 distritos del país, ubicados en 82 provincias de 19 departamentos, comprendiendo un total de 1'576,948 personas ⁽³⁾. Como puede apreciarse, los departamentos con la mayor población en distritos mineros son Cajamarca (13.64%), Áncash (10.94%), Cusco (8.76), La Libertad (8.46%), Arequipa (9.26%), Lima (7.95%) y Apurímac (7.14%).

Cuadro

Perú: población en distritos donde se ubican las principales unidades de producción y proyectos de construcción de minas y exploración

Departamentos	Distritos	Población Total	Pob. rural	Pob. urbana
Amazonas	2	11,576	5638	5938
Áncash	17	172,558	56,972	115,586
Apurímac	14	112,675	49,749	62,926
Arequipa	20	130,337	24,986	105,351
Ayacucho	8	12,939	4912	8027
Cajamarca	14	215,207	165,255	49,952
Cusco	21	137,759	72,407	65,352
Huancavelica	9	74,401	14,780	59,621
Huánuco	2	8355	5419	2936
Ica	4	45,659	3439	42,220
Junín	11	45,379	7917	37,462
La Libertad	6	133,567	65,566	68,001
Lambayeque	1	11,366	10,986	380
Lima	9	125,450	13,996	111,454
Moquegua	11	90,102	8646	81,456
Pasco	8	96,544	27,243	69,301
Piura	2	42,038	35,509	6529
Puno	16	97,259	49,245	48,014
Tacna	8	13,777	2971	10,806
Total	183	1'576,948	625,636	951,312

Fuente: INEI, 2017.

En estos distritos se ubican 503 comunidades campesinas, conforme se puede observar en el Cuadro 2, teniendo el mayor porcentaje de comunidades en distritos mineros las regiones de Apurímac (25.84%), Áncash (11.93%) y Huancavelica (9.15%).

Una buena parte de las tierras de estas comunidades se encuentran comprendidas en concesiones mineras, como lo indica Cooperación (2017), al señalar que, para el total de las 15,012 comunidades a nivel nacional, el 37.87% de su territorio se encuentra concesionado a la minería.

Cuadro

Perú: comunidades campesinas en distritos mineros

	Comunidades reconocidas y tituladas	Comunidades reconocidas por titular	Total	%
Amazonas	2		2	0.40%
Áncash	54	6	60	11.93%
Apurímac	119	11	130	25.84%
Arequipa	17		17	3.38%
Ayacucho	15	2	17	3.38%
Cajamarca	12	3	15	2.98%
Cusco	36	4	40	7.95%
Huancavelica	40	6	46	9.15%
Huánuco	13		13	2.58%
Ica	1		1	0.20%
Junín	19		19	3.78%
La Libertad	18	2	20	3.98%
Lambayeque	1	1	2	0.40%
Lima	14	4	18	3.58%
Moquegua	9		9	1.79%
Pasco	27		27	5.37%
Piura	22		22	4.37%
Puno	25	8	33	6.56%
Tacna	12		12	2.39%
	456	47	503	100.00%

Fuente: Instituto del Bien Común y CEPES, 2016.

³ Cabe señalar que, con el fin de evitar distorsiones en la representatividad del conjunto de distritos mineros, no se ha incluido el distrito de Lurigancho Chosica (Lima), donde se ubica la Refinería de Zinc y cuya población es de 232,780, y el distrito de Cajamarca (Cajamarca), que cuenta con operaciones mineras y cuya población es de 248,760 personas.

Contagios de Covid-19 en las empresas mineras

Cuadro

Perú: contagios en empresas mineras, marzo a mayo 2020

	Empresa	Ubicación	Contagiados
1	Consorcio Minero Horizonte	La Libertad	304
2	Antamina	Áncash	229
3	Mar Cobre	Ica	128
4	Hudbay	Cusco	21
5	Chinalco	Junín	20
6	Marsa	La Libertad	4
7	Impala (Almacén minerales)	Callao	2
8	Anglo América	Moquegua	11
9	Southern	Moquegua	1
10	Antapaccay	Cusco	4
11	Miski Mayo	Piura	9
12	Cerro Verde	Arequipa	1
13	Bateas	Arequipa	6
14	Minsur	Puno	8
15	Corona	Lima Yauyos	3
16	Tinka Resources	Pasco	1
17	Nexa Resources	Pasco	1
	Total		753

Fuente: Red Muqui Noticias 21 de mayo 2020, con base en información periodística, de los sindicatos y de la FNTMMMS.

Cuadro

Perú: contagios en empresas mineras del 1 de mayo al 24 de agosto

Empresa	Dpto., provincia, distrito	+ Prueba rápida	+ Prueba molecular	Alta médica Covid-19
Consorcio Minero Horizonte SA	La Libertad, Pataz, Parcoy	1082	0	1027
Compañía Minera Miski Mayo SRL (no metálica)	Piura, Sechura, Sechura	1064	108	978
Compañía de Minas Buenaventura	(No se identificó la unidad)	604	646	712
Nexa Resources	(No se identificó la unidad: ¿Cerro Lindo?)	362	0	307
Minera Yanacocha SRL	Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca y La Encañada	292	247	245
Compañía Minera Coimolache SA	Cajamarca, Hualgayoc, Hualgayoc y Chugur	246	118	311
Marcobre SAC	Ica, Nazca, San Juan de Marcona	212	595	807
Nexa Resources El Porvenir SAC	Pasco, Pasco, Yarusyacan	203	0	170
Cori Puno SAC	Puno, Sandia, Quiaca	161	0	80
Sociedad Minera El Brocal SAA	Pasco, Pasco, Tinyahuarco	152	43	101
Minera La Zanja SRL	Cajamarca, Santa Cruz, Pulan	95	220	146
Compañía Minera Condestable SA	Lima, Cañete, Mala	45	0	40
Minera Barrick Misquichilca SA	Áncash, Santiago de Chuco, Quiruvilca	42	5	41
Vista Gold SAC	Ica, Nazca, Vista Alegre	31	1	26
Sociedad Minera Cerro Verde SAA	Arequipa, Arequipa, Uchumayo	16	0	16
Compañía Minera Lincuna SA	Áncash, Aija, Aija	10	0	70
Denwood Holding Peru Metals SAC	Áncash, Huaylas, Pueblo Libre	8	0	2
El Molleverde SAC (Buenaventura)	Apurímac, Antabamba, Juan Espinoza Medrano	8	5	8
Comando EIRL	Arequipa, Caylloma, Huambo	1	0	0
Compañía Minera Antamina SA	Áncash, Huari, San Marcos	0	210	0
Catalina Huanca Sociedad Minera SAC	Ayacucho, Víctor Fajardo, Canaria	0	0	0
Minera Colquisiri SA	Lima, Huaral, Huaral	0	4	9
Minera Bateas SAC	Arequipa, Caylloma, Caylloma	0	0	20
Gold Fields La Cima SA	Cajamarca, Hualgayoc, Hualgayoc	0	22	22
Total		4634	2224	5138

Fuente: Reporte diario de la Covid-19, del 1 de mayo al 24 de agosto de 2020. En: Pérez, 2020. Nota: se ha añadido la localización política.



Casos de conflictos durante la pandemia

1. El caso de Antamina: de la negación de los contagios a la suspensión de labores

Antamina es una de las mayores productoras de cobre y zinc en el Perú, y es una de las 10 minas más grandes del mundo (web de la empresa). Propiedad de BHP Billiton (33.75%), Glencore (33.75%), Teck (22.5%) y Mitsubishi (10%), cuenta con dos unidades productivas, una en Yanacancha (San Marcos, Huarí, Áncash), donde se realiza la extracción del mineral, y Punta Lobitos, puerto de embarque (Huarmey, Áncash). En el siguiente texto se recoge la situación surgida en los primeros momentos de la epidemia de la Covid-19 en las operaciones mineras.

El 17 de marzo de 2020, ante el anuncio del “estado de emergencia” por el Gobierno, la empresa anunció que desarrollaba acciones dirigidas a “cuidar la salud de quienes trabajan en Antamina, mantener nuestros altos estándares de seguridad y gestionar un viaje seguro a casa, para quienes deban salir de nuestras operaciones”, contando para esto con un plan preventivo en marcha y un protocolo de respuesta, incluyendo una campaña de información y actividades de monitoreo de salud.

Asimismo, que se había dispuesto la desmovilización de las personas vulnerables (mayores de 60 años, hipertensos y diabéticos) y que tengan residencia en Lima o Huaraz. Solo se trabajaría en las actividades necesarias para garantizar el sostenimiento de sus operaciones críticas y su restablecimiento a los niveles habituales de operación pasado el periodo de emergencia.

El 23 de marzo, la zona de operaciones de Antamina se mantenía como “área segura” no habiéndose registrado casos de coronavirus en Mina (Yanacancha) o Puerto (PPL). El 30 de marzo, en Colquimarca, en el distrito de Pampas Chico, se produjo el bloqueo de la carretera por parte de la población para impedir la movilización de transportes de la empresa, considerando que no se acataba la inamovilidad decretada por el Gobierno.

El 31 de marzo de 2020, la empresa minera Antamina, mediante un comunicado oficial, anunció el caso positivo de Covid-19 de un trabajador de la empresa contratista Komatsu del campamento Yanacancha. Con esto ya sumaban 13 los casos en la región, pero el primero en la parte andina. Por otro lado, el 31 de marzo, la empresa anunció que, en coordinación con los gobiernos locales de su Área de Influencia Operativa (AIO), se había iniciado la entrega de paquetes básicos de víveres para 20 mil familias, destinado a las familias vulnerables en situación de pobreza y de extrema pobreza.

El 3 de abril, trabajadores de la empresa tercerizada APC, que presta servicios de alimentación y lavandería, reclamaron que se les autorice salir de las instalaciones de Antamina por temor al contagio, no contaban con protección sanitaria y estaban aglomerados. La empresa tomó pruebas moleculares a 600 trabajadores, resultando 210 trabajadores positivos al coronavirus, siendo el 87% de estos asintomáticos. Diecisiete personas recibieron atención médica en clínicas, el resto cumplió cuarentenas.

En el comunicado mencionado, la empresa señaló que, en el marco de sus protocolos de acción, se encontraba monitoreando a todos los posibles contactos cercanos. Las unidades de operación de la empresa habían ya sido consideradas como áreas de aislamiento social segura para evitar los contagios, mencionando que los campamentos en Yanacancha y Puerto Punta Lobitos se mantienen como zonas seguras y que no presentaban ningún caso de Covid-19.

De acuerdo con el alcalde de San Marcos, Cristian Palacios, entrevistado por la Red Muqui, los casos de contagio reportados en la zona eran en su mayoría personas que habían tenido relación con la minera Antamina; asimismo, que si bien San Marcos era un distrito que más canon minero recibió, no ocurría con los distritos aledaños a Yanacancha, donde se registraron 11 casos de contagiados, 5 en Chavín de Huántar, 16 en Huari y 3 en Huallanca.

Por otra parte, de acuerdo con lo informado por el secretario general del sindicato de Antamina, los trabajadores mencionados de la empresa tercerizada llegaron a salir por cuenta propia de las instalaciones de la mina, sin saberse si estaban o no contagiados, teniendo que pasar zonas aledañas a la mina. “Estos casos serían los que desataron el caso 0 en San Marcos y los casos de Chavín confirmados”.

El alcalde de San Marcos denunció a la empresa minera “por atentar contra la seguridad pública y violar la medida sanitaria” y no cumplir los protocolos. El 13 de abril, el fiscal Johnny Rosales Huayta inició una investigación preliminar contra la empresa por la violación de las medidas sanitarias, desobediencia y resistencia a la autoridad, por un plazo de 60 días (Carpeta fiscal N° 1306215000-2020).

El 13 de abril, la Dirección Regional de Salud de Áncash anunció que se presentaron otros siete casos confirmados relacionados a la empresa minera Antamina. Frente a esta y otras confirmaciones de casos en el campamento de Yanacancha, la empresa minera paralizó sus actividades, inicialmente por dos semanas. Entrevistado por la Red Muqui, Luis Durán, de las rondas campesinas de Bolognesi, manifestó que la población estaba muy angustiada por la propagación del virus, y que el Gobierno, en lugar de analizar la realidad de cada región o localidad, promulgó el DS N° 044-2020-PCM, declarando en emergencia todo el territorio de manera estandarizada y centralista, sin distinguir las diversas realidades. Cuestionó, asimismo, que la actividad minera haya sido incluida como actividad esencial y señaló que, frente a la ausencia del Estado, las rondas habían decidido realizar su propia vigilancia y control de la seguridad comunal, practicando el cierre de fronteras, medidas efectivas para evitar los contagios.

Señaló que Antamina tuvo que reconocer los contagios y que habían iniciado los contagios en las zonas andinas de Áncash: “En la parte de la Sierra no había (Covid-19), todo indica que la empresa minera no estaba preparada, no tenía protocolos efectivos para cuidar el distanciamiento social y (ejecutar) algunas medidas efectivas... de las 600 pruebas, dieron 210 positivo... A partir de esto ya comenzó a expandirse esta pandemia a nivel de Áncash”.

Refirió que la actividad minera tuvo ciertos privilegios para continuar su actividad, hecho que alarmó a la población con el primer caso en la parte Sierra, teniendo Antamina responsabilidad directa en la expansión de la pandemia, cuando supuestamente eran zonas más seguras. Asimismo, que la inversión del

canon minero se destinó a la construcción de infraestructura en el caso de un hospital, pero sin personal adecuado ni medicamentos suficientes; y que, si bien las zonas rurales tienen pequeñas postas o centros de salud, estos no estaban preparados para afrontar la pandemia, y menos los distritos con influencia minera. Ni siquiera la región contaba con el equipamiento necesarios. La empresa minera Antamina está demostrando que ni siquiera ha podido dar empleo a la población de Áncash, siendo personal de otras provincias, mano de obra extranjera, lo cual es también un vector de contagio.

Asimismo, declaró que la empresa “no respondió, más allá de realizar las pruebas moleculares a los trabajadores, no asumió ninguna responsabilidad en el caso de las comunidades a pesar de que su actividad influyó en el aumento de contagios en la región andina de Áncash”. La última acción de las empresas con respecto al tema de la Covid-19 habría sido la donación al hospital de Huaraz “Víctor Ramos Guardia” de 21 balones de oxígeno, 12 ventiladores mecánicos, ofreciéndose 24 más, y que la planta de oxígeno comprada estaría en proceso de traslado desde el extranjero.

El 23 de abril, la empresa anunció que había evacuado al total de sus colaboradores, 1500 personas que realizaban trabajo de campo, entre contratados por la misma empresa y proveedores, quienes fueron sometidos a pruebas de diagnóstico por Covid-19. Así lo dio a conocer la empresa, luego de confirmar un mayor número de casos de contagio que los esperados.

El 27 de abril la empresa ratificó que se aplicaron alrededor de 600 pruebas moleculares a trabajadores y contratistas, y que se ha entregado resultados a casi 500 personas indicando la información preliminar que había un total de 210 casos positivos hasta la fecha, el 87% son asintomáticos. De aquellos con signos asociados con Covid-19, la mayoría muestra síntomas leves. Diecisiete personas reciben atención médica en clínicas, mientras que el resto cumple con sus respectivas cuarentenas.

El 30 de abril se informó que uno de los trabajadores contagiados falleció en una clínica de Lima.

Fuente: Cortez, 2021 y Red Muqui Noticias.

2. El Valle de Tambo (Arequipa), agricultura familiar bajo la Covid-19

El Valle de Tambo se encuentra en la cuenca del río del mismo nombre y abarca un área agrícola de 15,218.3 hectáreas de tierra de alta calidad agroecológica para cultivos en limpio y de calidad media para cultivos permanentes. La pequeña agricultura y la agricultura familiar del valle producen principalmente papa y ajo, además de arroz, cebolla, maíz chala y alfalfa, siendo un importante proveedor nacional y del sur del país. La ganadería se practica especialmente en los distritos de Mejía, Mollendo y Punta de Bombón (Aste, 2020).

Desde 2009, los agricultores y población del Valle enfrentan la amenaza del ingreso del proyecto cuprífero Tía María de la empresa Southern Perú Cooper Corporation, que instalaría dos minas de tajo abierto, Tía María y La Tapada, al lado de la zona agrícola. El proyecto afectaría la calidad del agua subterránea y contaminaría el Valle con la dispersión del polvo de las operaciones mineras, entre otros impactos ambientales

que afectarían irreparablemente a la pequeña agricultura y agricultura familiar en la que trabajan unas diez mil personas y de la que dependen unas cincuenta mil. El proyecto afectaría también importantes áreas ecológicas como el Santuario Nacional Lagunas de Mejía, uno de los humedales más importantes en la costa occidental de Sudamérica, y el estuario donde desemboca el río Tambo, rico en especies como camarones, peces marinos costeros, y aves migratorias y residentes.

El caso del Valle de Tambo es una muestra de cómo las poblaciones y comunidades combinan la resistencia a la minería con la implementación de sus propios proyectos de vida alternativos. El proceso de resistencia es conducido por el Frente Amplio de Defensa del Valle de Tambo, que agrupa a un gran número de organizaciones como las Juntas de Usuarios de Riego de Tambo, Punta Bombón y la Ensenada Mejía Mollendo, los comités de riego, las asociaciones de productores de papa y otros productos, la sociedad civil de los distritos del Valle, entre otros.

Debido a que se enjuició a los dirigentes acusándolos de extorsionadores, el Frente se ha visto obligado a suspender su representación institucional y actuar en base a asambleas generales, cuyos acuerdos los ejecutan las organizaciones bases del frente, no habiendo propiamente dirigentes, sino voceros. A pesar de esta difícil situación, la población realizó en 2020, en plena pandemia, una marcha de protesta, y ha denunciado y pedido ante la Comisión de Fiscalización del Congreso la investigación del proceso irregular de aprobación del EIA; asimismo, se han continuado los procesos administrativos y judiciales en contra de dicho estudio. También se ha propuesto una ley que declare la intangibilidad del Valle para evitar el ingreso de la minería.

Durante la pandemia de la Covid-19, la población continuó movilizándose a pesar de las condiciones adversas, realizando cacerolazos y una marcha de protesta; asimismo, rechazó el apoyo social que la empresa Southern entregó a través de las municipalidades. En enero de 2021 se ha sentenciado injustamente a prisión efectiva al presidente de la Junta de Usuarios de Riego del Valle de Tambo, Jesús Mariano Cornejo Reynoso (7 años y 4 meses) y Jaime de la Cruz (12 años y 4 meses), exalcalde del distrito Deán Valdivia, por hechos ocurridos en la huelga de 2015. Esta sentencia no es sino una represalia contra los dirigentes por su defensa del derecho al medioambiente y el agro en el Valle de Tambo, y forma parte de la política del Gobierno de criminalización de la protesta social y la persecución judicial contra defensores de derechos humanos y ambientalistas en nuestro país.

Por otro lado, las organizaciones del Valle prosiguen sus esfuerzos por llevar adelante su propio proyecto de vida, buscando mejorar el suministro de agua en las épocas de estiaje, incidiendo en la administración del reservorio de Pasto Grande para que proporcione los volúmenes de agua que les corresponde y hacer realidad la represa Paltutur (84 millones de m de agua) y de Yanapujio (43 millones de m de agua), que permitirían ampliar la frontera agrícola y mejorar la producción y los rendimientos de los cultivos en el Valle.

El riesgo de desplazamiento de la actividad agropecuaria y pesca artesanal por el proyecto minero afectaría el empleo de 10,000 personas frente a los 760 empleos permanentes que ofrecería dicho proyecto (en la etapa de construcción sería de unos 3000 empleos). Asimismo, se perderían ingresos netos anuales

agrícolas por 50.68 millones de dólares y 29.6 millones de dólares anuales en remuneraciones, frente a los 19.6 millones de dólares que recibirían las municipalidades por canon minero y los 45 millones de dólares anuales por el impuesto a la renta y el impuesto especial a la minería (Aste, 2020).

En el proceso de resistencia ha sido importante la participación de las mujeres, que han sido muy activas en las movilizaciones en contra del proyecto, colocándose valientemente en la primera fila para disuadir la represión. Si bien no hay organizaciones propias de las mujeres, ellas ocupan casi un tercio de los cargos directivos en las organizaciones del Valle. Su férrea defensa de la tierra, piensan muchos hombres, proviene de la identificación de las mujeres con la Pachamama.

Fuente: Aste, 2020; Red Muqui Noticias.

3. El caso de Espinar: la lucha por bonos mineros

Ante la insuficiencia y restricciones de acceso al bono “agrario”, una forma de respuesta fue la que asumieron las comunidades y poblaciones de Espinar. Esta demanda muestra que los bonos focalizados del Gobierno llegaron tarde o no llegaron a quienes los requerían. Por otro lado, el conflicto hizo evidente la visión diferente de la empresa y las comunidades respecto a los fondos del convenio marco. Para la empresa eran recursos para financiar una visión de desarrollo de mediano y largo plazo, para la comunidad eran recursos considerados propios y, en ese sentido, podían servir para atender sus urgencias. Una visión tecnocrática y jerárquica se percibe en la actitud de la empresa en medio de una grave situación por la pandemia.

Glencore Perú es una empresa subsidiaria del Grupo Suizo Glencore International PLC. En el país opera las unidades de Antapacay (Cusco), Antamina (Ancash), Quenuales (Lima), Perú Bar (Callao) y Volcán (Junín). Antapacay (Espinar, Cusco) da continuidad a la mina Tintaya. En 2003 se firmó, tras las luchas de la población, un convenio marco con la población, que contempla la creación de un fondo con el aporte del 3% de las utilidades anuales para financiar obras y proyectos de desarrollo en los ocho distritos de la provincia cusqueña.

El fondo es administrado por un Comité de Gestión del Convenio Marco, conformado por el alcalde provincial, representantes de los alcaldes distritales, del FUDIE, de la Federación Unificada de Campesinos, de la Asociación de Urbanizaciones Populares y Pueblos Jóvenes de Espinar, un representante de las cuencas del río Salado y otro de la cuenca del río Cañipía, y un representante de la minera.

El 14 de mayo de 2020, en el contexto de la pandemia, 19 representantes de la población en el Comité de Gestión votaron a favor de que S/50 millones del fondo del convenio marco se emplee para entregar un bono de S/1000 a 44 mil personas de la provincia de Espinar, con el fin de que las familias afronten la crisis económica. Solo el 34% de la población de Espinar recibió alguno de los bonos impulsados por el Gobierno para ayudar a las familias durante los meses de aislamiento obligatorio.

La empresa se opuso señalando que dicho acuerdo no cumplía con el objetivo del convenio de financiar y ejecutar proyectos de desarrollo en la provincia. Los 50 millones representan el 38% de los S/131 millones comprometidos por la empresa para ejecutar proyectos de inversión en 2020 y los próximos años.

La demanda de la población se explica pues la pandemia afectó la ganadería y la agricultura, de la cual depende el 30% de la población de la provincia y el 38% de habitantes es pobre. Por otro lado, la participación de las mujeres fue importante en la movilización, en parte porque los bonos del Estado, que en forma reducida llegaban, eran para los varones considerados jefes de hogar (Portugal).

Tras una serie de reuniones, el 3 de julio, a través de un comunicado, Antapaccay reafirmó su posición en contra de la entrega de los bonos proponiendo impulsar el plan “Reactiva Espinar”, estimado en casi S/80 millones, que buscaba mitigar el impacto de la Covid-19. Incluyendo la entrega de alimentos y medicinas a las familias, la reactivación de los comedores populares, un fondo de S/5 millones para créditos con cero intereses para empresarios y emprendedores, Internet gratuito para los ocho distritos de la provincia, y empleo con el inicio de 30 proyectos por S/48 millones.

La propuesta de Antapaccay no fue aceptada por los otros miembros del Comité de Gestión, considerando más urgente entregar dinero en efectivo a las familias afectadas por la pandemia, antes que esperar la ejecución de proyectos de desarrollo como lo plantea la minera.

El 14 de julio se inició el paro indefinido convocado por los miembros del Comité de Lucha Provincial de Espinar y el FUDIE, que duró 24 días. En la primera semana de la protesta, se registraron movilizaciones violentamente reprimidas, con cinco heridos por impacto de balas, entre ellos dos menores de edad, detención de decenas de jóvenes, represalias contra ocho dirigentes, a los cuales el Ministerio Público les abrió investigación por los presuntos delitos contra la administración pública en la modalidad de resistencia o desobediencia a la autoridad.

El 22 de julio, durante las protestas en el centro poblado Tintaya Marquiri, la policía disparó contra los manifestantes, pese a que no existe ninguna evidencia de que hayan tenido que enfrentar un riesgo grave e inminente para sus vidas, aunque los voceros oficiales de la Policía niegan el uso de armas letales durante la protesta, un adulto y dos menores de edad fueron heridos de bala.

Además, se criminalizó a los dirigentes con denuncias preventivas que, en la práctica, tienen un efecto intimidatorio y estigmatizante sobre los líderes sociales, informándoseles que se encuentran bajo el escrutinio del Ministerio Público y que sus actividades podrían dar lugar a responsabilidad penal.

El 24 de julio, la Defensoría del Pueblo pidió a la Fiscalía local que se investigue la intervención de la Policía durante los enfrentamientos. Los dirigentes solicitaron una comisión de alto nivel del Gobierno central y el retiro de la Policía y del Ejército.

El 7 de agosto, con la presencia de la Comisión de Alto Nivel del Ejecutivo, se acordó la entrega de tarjetas de uso múltiple por S/1000 para enfrentar la emergencia sanitaria. El 3 de septiembre se retomaron las

negociaciones de una mesa técnica para discutir la reformulación del convenio marco, la afectación de las personas con metales pesados y la ampliación del proyecto minero Coroccohuayco, de la compañía suiza Glencore. La empresa señaló que esto significó una reducción de S/43'600,000, reducción significativa del presupuesto destinado para financiar proyectos sostenibles en beneficio de toda la población de Espinar.

En el informe presentado por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y Derechos Humanos Sin Fronteras (2020), “Violaciones de derechos humanos que deben investigarse y repararse en la protesta social de espinar”, se señala que la Policía Nacional del Perú ha vulnerado el derecho a defender los derechos humanos, la libertad de expresión y el derecho a la integridad personal, al haber sometido a actos de tortura y tratos inhumanos y degradantes a los protestantes y otras personas de Espinar. Asimismo, que el Ministerio Público actuó de manera parcializada, ya que criminalizó a los defensores de derechos humanos a la par que omitió ejercer sus facultades frente al uso arbitrario de la fuerza; además de que no inició de oficio las investigaciones por las violaciones a derechos. Asimismo, que la empresa no ha cumplido con el deber de actuar con debida diligencia para evitar contribuir a que se cometan violaciones de derechos humanos.

La agenda pendiente, luego de la lucha por los bonos, incluye la reformulación de los términos del convenio marco, solicitado desde 2012, el rechazo al proyecto de ampliación Integración Coroccohuayco de Antapaccay, y la atención médica a las personas afectadas por metales pesados.

Por otro lado, hay que mencionar que, además del caso de Espinar, se presentó también el caso de Caylloma buscando un bono similar. En junio de 2020, la Municipalidad y el Frente de Defensa de Caylloma sostuvieron negociaciones para que Minera Bateas entregue un bono económico, con base en los recursos del Fondo Solidario creado por la empresa con S/5 millones, de los cuales, a través de un comité de gestión, se habían empleado para mejoramiento del sector alpaquero. Se logró, a través de un acuerdo de agosto de 2020, la asignación de un bono de S/700 en vales canjeables por alimentos, medicinas, ropa de abrigo, pago de servicios públicos y equipos de protección personal para 2500 personas (La República, julio 2020).

Información de Zapata et al (2020); DHSF y CNDDH (2020) y Red Muqui Noticias.

4. El caso de Shougang Hierro Perú: incumplimiento de planes de prevención y protección frente a la Covid-19

Shougang Hierro Perú es una de las empresas más importantes de hierro del país. Sin embargo, sus trabajadores denuncian un rebrote de contagios y muertes producto de la desatención de la empresa frente a la Covid-19. Dicha empresa ha recibido de parte de la Sunafil dos multas por el valor de S/834 mil por incumplir el Plan de Vigilancia, Previsión y Control de la Covid-19.

Pese a estas sanciones, la situación no ha mejorado, según denuncias del Sindicato de Obreros Mineros Shougang Hierro Perú y la FNTMMSP. De acuerdo con estos gremios, en el campamento se mantiene

a más de 1500 personas sin suficiente atención médica, sin emplear pruebas moleculares (únicamente pruebas rápidas, a pesar de su baja efectividad) y sin que se disponga el traslado o aislamiento de los trabajadores que presentan sintomatología por Covid-19. Esta situación pone en riesgo a los obreros, sus familias y a la ciudad minera de Marcona (Ica).

La Sunafil detectó que la minera Shougang Hierro Perú, en Ica, “no adoptó las medidas preventivas y de protección suficientes en el ambiente de trabajo, para evitar que tres de sus trabajadores fallecieran de la Covid-19, siendo que las investigaciones permiten concluir que el contagio se produjo en sus instalaciones” (Energiminas, octubre 2021).

Estas conclusiones de la entidad se suman a una anterior investigación realizada meses atrás en la cual, mediante Acta de Infracción N° 068-2021 del 28-05-2021, pudo concluir que otros cuatro trabajadores fallecieron por contagio producido al interior de la empresa. Sunafil, además, determinó que Shougang Hierro Perú no vigiló el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo por parte de su contratista San Martín Contratistas Generales, ya que constató, siempre según la Sunafil, que esta no cumplió con las medidas de prevención y protección contra el virus de la Covid-19, lo que terminó con el fallecimiento de dos trabajadores en el mismo centro de labores.

“Estos hechos fueron corroborados en las respectivas actas de infracción, conductas que resultan ser insubsanables, y que constituyen infracciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, calificadas como muy graves y sancionables con multas. En ambos casos las multas propuestas ascienden a los S/11,572 y S/18,840 respectivamente”, informó la entidad.

A través de una nota de prensa del 2 de febrero, la junta directiva del Sindicato de Obreros Mineros de Shougang Hierro Perú y Anexos alertó que ya iban cuatro fallecidos durante el mes de enero a causa de la Covid-19 y, el día de ayer, 4 de febrero, a través de una comunicación telefónica, su secretario general, Julio Ortiz, confirmó la muerte de un trabajador más que se encontraba en UCI en Ica.

El 1 de febrero, los trabajadores mineros protestaron al interior de la mina para que se atiende a los trabajadores con claros síntomas de Covid-19 y se haga el despistaje vía prueba molecular, debido a que cuando les hacen la prueba de descarte, sea prueba rápida o molecular, solo les mencionan los resultados verbalmente y los trabajadores no tienen un seguimiento médico, a pesar de continuar con los síntomas del coronavirus y ya registrarse cinco trabajadores fallecidos, señaló el Secretario General del sindicato. Lo que están haciendo los trabajadores con síntomas de Covid-19 es salir del trabajo y acudir al centro de salud de la ciudad de Marcona, que funciona en un container, o acudir al hospital de Ica.

Es preciso resaltar que Shougang Hierro Perú tiene dos multas interpuestas por la Sunafil por un total de S/834 mil, por no cumplir con el protocolo de bioseguridad y el plan de vigilancia en el contexto de la Covid-19.

La empresa minera ha estado ausente, no ha respetado los protocolos ni ha cumplido con el plan de vigilancia. Nos han estado tomando una prueba rápida que desde hace mucho tiempo se sabe que no es

segura, porque no da resultados exactos. Después de la protesta que realizaron los compañeros del área de minas de San Nicolás, la empresa ha empezado a tomar las pruebas serológicas, lo cual va a revelar un número más exacto de los compañeros contagiados. Antes de eso, los empresarios no brindaban ninguna atención, te eludían. Si tenías un dolor de cabeza, te decían que ya iba a pasar y te daban calmante, pastillas o inyecciones.

Hoy en día estamos frente a una situación muy delicada. La empresa no ha invertido para un sitio de aislamiento, ni en equipos o en contratar médicos especialistas. No hay inversión en ningún aspecto para la protección a la salud del trabajador. Los médicos llegan al extremo de decir que, si uno está contagiado, nos vayamos a nuestras casas, pero ahí corremos el riesgo de contagiar a nuestras familias.

Fuente: Cortez, 2021; Red Muqui Noticias.

5. El caso Chila Chambilla y Chila Pucara: desconocimiento del derecho a la consulta

Un caso vinculado a este procedimiento es el de las comunidades campesinas de Chila Chambilla y Chila Pucara (Juli, Puno), las cuales reclaman que no se ha respetado su derecho a la consulta en el otorgamiento de concesiones mineras en su territorio. En 2005, el Ingemmet entregó a la empresa Cal y Cemento Sur SA 2000 hectáreas de concesión minera en territorio de las comunidades campesinas de Chila Chambilla y Chila Pucara, sin llevar un proceso de consulta previa, libre e informada de acuerdo con el Convenio 169 de la OIT. Dicha área, en la actualidad en manos de la empresa Kuskalla Mining Company SA, se distribuye en 1000 hectáreas de las 1600 del territorio de Chila Pucara, y otras 1000 de Chila Chambilla de las 2000 hectáreas que esta comunidad posee.

En el proceso judicial emprendido por estas comunidades, estas interpusieron una acción de amparo en contra de la omisión al derecho de consulta previa. Por su parte, el argumento de la empresa insistió en que, si bien la Ley N° 29785, Ley de Consulta Previa, no estaba promulgada en mayo de 2011 cuando la empresa se hizo de las concesiones; sin embargo, como lo señala la defensa de la comunidad, el Convenio 169 de la OIT se superpone en este caso, por estar vigente en nuestro país desde el 2 de febrero del 1995. Recientemente, el TC Expediente N° 03066-2019-PA/TC declaró improcedente la demanda constitucional de amparo presentada por las comunidades aimaras, desconociendo así el carácter de derecho fundamental a la consulta previa, señalando que la consulta previa no está reconocida por la Constitución de forma expresa o tácita, por consiguiente, no tiene rango constitucional; además, no puede ser considerado como un derecho fundamental ni puede reclamarse su tutela a través de un proceso de amparo. Esta declaración es un retroceso ante anteriores pronunciamientos del mismo TC respecto a la consulta previa.

Este caso corrobora que, en la actividad minera en el país, no se viene aplicando la consulta previa a los pueblos indígenas, siendo el de la ampliación de Corocchohuayco el único caso actual.

Fuente: Red Muqui Noticias.



6. Caso Coroccohuayco: consulta previa

La empresa minera Antapaccay, subsidiaria de la minera suiza Glencore, presentó al Senace en abril de 2018 su proyecto de MEIA detallado para desarrollar el proyecto Antapaccay Expansión Tintaya-Integración Coroccohuayco (Espinar, Cusco), que comprende una nueva zona de explotación, la reactivación de algunos componentes en el área Tintaya, y modificaciones en la unidad minera Antapaccay y la expansión Tintaya.

En diciembre de 2018, el Senace aprobó dicho MEIA en plena negociación que sostenían las comunidades con la empresa y las autoridades, por cuanto no se había consultado tal proyecto a las comunidades involucradas. Paralelamente a dicha aprobación, el Minem inició el proceso de consulta, para lo cual emitió la RM N° 403-2019-MINEM, que señala, en su artículo 3, que el proceso de consulta previa puede ser iniciado luego de la admisión a trámite del instrumento de gestión ambiental necesario para, entre otros, los procedimientos de autorización de las actividades de explotación. Con lo cual no se considera consulta previa para las etapas previas como el otorgamiento de la concesión minera, la exploración minera y respecto a la aprobación de los EIA y la MEIA.

Cabe señalar que la ejecución de Coroccohuayco implica el reasentamiento de tres comunidades: Huano Huano, Huini Coroccohuayco y Pacopata, reasentamiento que, conforme al artículo 16 del Convenio 169 de la OIT, que protege a estas comunidades en su condición de pueblos originarios, requiere su consentimiento previo. Pero la empresa se negó a incluir en el MEIA siquiera un plan de reasentamiento aduciendo que en el país no está regulado el reasentamiento poblacional para actividades mineras, y de que sus tratativas se deben enmarcar en el libre acuerdo entre privados (Wiener, 2020). A pesar de la omisión de este plan en el MEIA, observada por el Senace, esta terminó aprobándolo.

En febrero de 2019, las 13 comunidades consideradas en el área de influencia suscribieron con el Minem un plan de consulta, el que se fue ejecutando, pero que no culminó al iniciarse la pandemia en el país. En julio de 2020, en medio de la pandemia y la reactivación económica se anunció que se reiniciaba el proceso de consulta previa, pero con mecanismos virtuales y que solo la última etapa del proceso el diálogo sería presencial.

Este mecanismo virtual no forma parte de los usos y costumbres en las comunidades, y el Mincul es cómplice de ello, porque no advierte que la tradición oral-presencial es un mecanismo histórico, la reactivación económica no puede estar por encima de este derecho colectivo intercultural, incluido el idioma.

Se produjeron, entonces, reuniones con la reprogramación de las etapas de información, evaluación interna y diálogo del proceso, entre el Minem y los representantes de 11 de las 13 comunidades originarias, debiéndose reiniciar la etapa de información del 9 al 21 de noviembre, la etapa de evaluación interna del 26 de noviembre al 2 de diciembre, y la etapa de diálogo del 7 al 19 de diciembre de 2020.

Como no hubo avances, en mayo de 2021, a través de un comunicado, las comunidades originarias entorno al proyecto Coroccohuayco dijeron que, tras una reunión sostenida el lunes 17 de mayo con funcionarios del Minem, acordaron suspender la consulta previa hasta que se instale el nuevo Gobierno nacional.

Esto mirando el próximo proceso electoral, así como tomando en cuenta “la falta de capacidad para articular entre las entidades estatales, pues se pretendía llevar adelante el proceso sin contar con la participación de otros sectores del Estado”.

Cabe señalar que la CIDH emitió en abril de 2020 su Resolución N° 001/2020, Pandemia y derechos humanos en las Américas, señalando en el punto 57 de su parte resolutive que, respecto a los pueblos indígenas, los Estados debían de “abstenerse de promover iniciativas legislativas y/o avances en la implementación de proyectos productivos y/o extractivos en los territorios de los pueblos indígenas durante el tiempo en que dure la pandemia, en virtud de la imposibilidad de llevar adelante los procesos de consulta previa, libre e informada (debido a la recomendación de la OMS de adoptar medidas de distanciamiento social) dispuestos en el Convenio 169 de la OIT y otros instrumentos internacionales y nacionales relevantes en la materia”.

Fuente: Red Muqui Noticias.

7. El caso de las personas afectadas por metales pesados: políticas de salud desde los afectados

Tal vez por la importancia que han adquirido con la pandemia los temas de salud, en los últimos años, gracias al esfuerzo de las organizaciones de personas afectadas por metales pesados y otras sustancias químicas, ha logrado posicionarse en la agenda de gobierno. En ese sentido, tras muchos años de trabajo de la Plataforma Nacional de Afectados y Afectadas por Metales, Metaloides y otras Sustancias Químicas Tóxicas, en los dos últimos se han aprobado normas para la atención integral de las personas afectadas. Se trata de un caso en que, desde abajo, se logra ir creando una política pública para una población invisibilizada y desatendida por el Estado.

La Plataforma ha venido demandando a la PCM la aprobación e implementación inmediata del Plan Especial Multisectorial para que el Estado trabaje de manera articulada; así como la pronta reglamentación de la Ley N° 31189, Ley para fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas.

De acuerdo con el informe de la Defensoría del Pueblo, “En defensa de las personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas: los impactos de la contaminación ambiental”, el riesgo de exposición poblacional a estos metales pesados y sustancias recae, en el Perú, en un estimado de 10’162,380 habitantes, equivalentes al 31.15 % de la población nacional. Cifra todavía más preocupante si se tiene en cuenta que más de la mitad de la población de Pasco, Puno, Amazonas, Callao, Madre de Dios, Moquegua, Cusco y Ucayali, así como la totalidad de la población de Lambayeque, se encuentra en esta situación.

En el informe se da cuenta de que, a 2018, se habían identificado un total de 4867 casos de exposición, de los cuales el 84% correspondió a niñas y niños entre 0 y 11 años de edad, por lo que la Defensoría del Pueblo destacó la importancia de que el MIMPV, en coordinación con el Minsa, Minam y demás entidades



competentes, realicen acciones permanentes que permitan garantizar el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud de toda niña y niño expuesta/o a contaminación de metales pesados y otras sustancias químicas.

La Defensoría señala también la urgencia de atender los problemas ambientales que son las principales fuentes de exposición. Como son los más de 3231 pasivos ambientales de hidrocarburos y los 7668 pasivos ambientales mineros, de los cuales menos de la tercera parte cuenta con instrumentos de gestión ambiental para su remediación o reaprovechamiento en forma sostenible. Áncash, Cajamarca y Puno son las regiones con mayor presencia de pasivos mineros.

Otros aspectos considerados en el informe de la Defensoría del Pueblo son la lucha contra la minería ilegal, presente en 24 regiones del país, que causa deforestación, contamina ríos, afecta áreas naturales protegidas y a miles de personas; así como la necesidad de resolver la contaminación por derrames de hidrocarburos en la Amazonía.

Asimismo, el informe remarca la importancia de avanzar en la remediación ambiental y acelerar la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura de agua y saneamiento paralizados, e implementar el Sistema Nacional de Información de la Vigilancia Sanitaria del Agua, pendiente desde hace nueve años; así como la necesidad de que todas las regiones cuenten con un Plan de Acción Integral de Salud para la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas en el marco de la Directiva Sanitaria N° 126-MINSA/2020/DGIESP, vigente desde diciembre de 2020.

Fuente: Defensoría del Pueblo, 2021. Informe de Adjuntía N° 19-2021-DP/AMASPPI.

8. Caso Comunidades de Ayacucho: demanda de cierre de minas por contaminación ambiental

El 28 de octubre de 2021, las comunidades y poblaciones afectadas por la minería en las provincias de Parinacochas, Páucar del Sara Sara y Lucanas iniciaron un paro indefinido demandando, frente a la grave contaminación minera, el cierre de cuatro unidades mineras y la declaración de intangibilidad de las cabeceras de cuencas. El conflicto se agudizó cuando manifestantes tomaron los campamentos Apumayo, Inmaculada, Brea Pampa y Pallancata, por lo cual la premier Mirtha Vásquez intervino instalando una mesa de diálogo. Sin embargo, el conflicto escaló y el 30 de octubre de 2021 el campamento minero de Apumayo fue incendiado, interviniendo la Policía Nacional del Perú con el saldo de personas heridas.

El 19 de noviembre, las autoridades y la población suscribieron el Acta de Coracora, en la cual se comprometió a la ANA a realizar la zonificación y evaluación de las cabeceras de cuenca y al OEFA a realizar una evaluación ambiental de causalidad, para detectar si existe alguna relación entre las operaciones mineras y los altos niveles de metales pesados detectados en el agua.

En el acta se enfatizó que el Plan de Cierre de las minas de las unidades mineras no tendría otra ampliación, lo cual fue anunciada por la Premier, provocando el rechazo de los gremios empresariales.

Este conflicto social tiene como protagonista a las unidades mineras Inmaculada (Oyolo, Páucar del Sara Sara) y Pallancata (Coronel Castañeda, Parinacochas) de la empresa Ares del Grupo Hochschild, que producen oro y plata; y a las unidades Apumayo (Chaviña y Sancos, Lucanas) de Apumayo SAC del grupo Aruntani, y Breapampado (Chumpi, Parinacochas) de la empresa offshore South America Mining Investments SAC (SAMI).

Estas unidades tienen un largo historial de contaminación, habiendo sido sancionadas las empresas con multas por el OEFA por violaciones a las normas ambientales. A lo largo de más de diez años, las comunidades han entregado diversos resultados de laboratorio que confirman la contaminación de las aguas, en las cuencas del río Huanca Huanca y otras más en las provincias de Parinacochas, Páucar del Sara Sara y Lucanas, siendo afectados por la contaminación más de 50,000 personas.

De acuerdo con la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Minsa (Informe N° 2060-2021/DCOVI/DIGESA), el agua para consumo humano de seis centros poblados de Lucanas, cinco de Parinacochas y ocho de Páucar del Sara Sara presenta arsénico por encima del límite máximo permisible del Reglamento del Agua para Consumo Humano (DS N° 031-2010-SA), lo cual es sumamente nocivo para la salud, en especial de madres gestantes y niños.

Por su parte, la ANA ha señalado que, en el ámbito del proyecto Inmaculada en la Quebrada Languiña en 2019, se identificaron transgresiones a los estándares de calidad del agua por potencial de hidrógeno (ácido) y fósforo total. Asimismo, en la Quebrada de Patarí por la presencia de potencial de hidrógeno ácido, fósforo total, aluminio y manganeso; y en la Quebrada de Huamancute, en donde se observaron transgresiones puntuales a la normativa ambiental por la presencia de potencial de hidrógeno ácido, fósforo y plomo (Lauracio, 2021).

Si bien no se ha establecido el nexo de causalidad entre la actividad minera y la contaminación, existen serios indicios, sobre todo teniendo en cuenta la inadecuada implementación de los planes de cierres de minas y las remediaciones.

Es por ello por lo que el Comité de Lucha contra la Contaminación Minera de Cabecera de Cuenca y Terrenos Productivos de la Provincia de Páucar del Sara Sara, Parinacochas y Lucanas, el Frente de Defensa del Valle del Sondondo, el Frente de Defensa del Sur, el Frente de Defensa del Pueblo de Parinacochas y el Frente Único de Defensa y Desarrollo de Chaviña exigen el cierre de las unidades mineras y la intangibilidad de las cabeceras de cuencas. Frente a esto, el 27 de enero 2021, bajo el gobierno de Francisco Sagasti, el Minem suscribió con las comunidades un acuerdo para retirar a las empresas mineras de las cabeceras de cuenca.

Las compañías mineras involucradas sostienen que los cierres de minas se realizan conforme a los planes presentados, los plazos establecidos en ella pueden ser modificados a petición de parte y negociadas. La Ley que regula el Cierre de Minas, Ley N° 28090, no establece un plazo máximo, pues el cierre depende de la vida útil del proyecto minero; la modificación del plazo en el plan inicial solo puede modificarse, según el artículo 9 de la ley, cuando se modifique el EIA o cuando se produzca un cambio en el proceso productivo, siguiendo los criterios y requisitos técnicos exigidos por la autoridad.

Sin embargo, el reglamento de la Ley de cierre de minas, aprobado por el DS N° 033-2005-EM, en su artículo 4, regula la potestad del Minem para ordenar el adelanto del cierre de mina de una unidad minera o de sus componentes, cuando represente un riesgo inminente a la salud o al ambiente.

Ciertamente, el “riesgo inminente” supone la posibilidad, con un alto grado de probabilidad, de daños para la salud, el medioambiente y los bienes, en combinación con la naturaleza y magnitud del daño. La existencia de un riesgo inminente es el sustento del principio precautorio. El principio precautorio, o también llamado “de precaución” o “de cautela”, se encuentra estrechamente ligado al denominado principio de prevención que exige la adopción de medidas de protección antes de que se produzca realmente el deterioro al medioambiente. Es justamente en esos casos en que el principio de precaución puede justificar una acción para prevenir el daño, tomando medidas antes de contar con pruebas de este. Este principio también ha sido recogido en la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, en su artículo VII del Título Preliminar (Lauracio, 2021).

Conforme a los informes oficiales sobre la contaminación del agua, se estaría afectando el derecho fundamental al agua potable de seis centros poblados de Lucanas (Orccosa, Chaviña Barrio Nueva Esperanza, Loma, San Antonio - Distrito Chipao, Puquio y San Antonio - Distrito San Pedro), cinco de Parinacochas (Ccolpacucho, Puchica, Ccollpabamba, Quishuarani y Yuracchuasi), y ocho en Páucar del Sara Sara (Pomacocha, Nahua Alta, Pausa, Mirmaca, Alpacabamba, Soteca, Colpar y Huallhua); y con ello el Estado incumpliría lo establecido en el artículo 7-A de la Constitución y, de ser el caso, también aplicaría esta responsabilidad en la o las empresas causantes del vertimiento de sustancias nocivas en los cuerpos de agua.

Es en mérito a las disposiciones mencionadas que el Minem podría iniciar un procedimiento para evaluar y determinar si procede o no un cierre de minas adelantado, debido a los impactos ambientales y a la salud que pudiera causar. A ello se suman las acciones urgentes que deben implementarse para dotar de agua potable en calidad y cantidad a los poblados afectados, mientras el Minsa implementa un plan de diagnóstico y atención a las personas afectadas con metales tóxicos (Lauracio, 2021).

Pero, más allá de la normatividad legal, es evidente que la ampliación del cierre de minas que gestionan las empresas es, en general, una manera de mantener indefinida la explotación, incluso cuando hay riesgos para la población, habiendo el Estado no hecho los estudios suficientes para determinar estos riesgos, como una práctica para facilitar, a costa del ambiente y de la población, la producción minera.

Como señala Aste (2021), “aquí es donde debe garantizarse la implementación de consultas efectivas a las poblaciones locales involucradas, respetándose la autonomía y capacidad de decisión en sus territorios; sin embargo, esto no se hace, sino que las consultas se realizan respecto al procedimiento administrativo de la resolución directoral que aprueba el EIA y el plan de cierre, pero no sobre el impacto de los proyectos en las cuencas hídricas ni sobre el riesgo de la pérdida de la producción y empleo en el área de influencia del proyecto minero, porque esto se ve en los talleres y audiencias públicas, donde la opinión de los participantes es solo un comentario sujeto a respuesta y nada más”.

En ese sentido, señala que expandir la actividad minera sin hacer ordenamiento hídrico que responda a planes participativos de ordenamiento territorial o planes de vida determinados por las comunidades y poblaciones locales, en coordinación con los representantes del Estado en sus diferentes niveles del territorio, es promover la destrucción de las cabeceras de cuenca, el empleo y la producción agroalimentaria, vinculada al fortalecimiento del sistema inmunológico.

A pesar de las actas suscrita en noviembre de 2021, en la actualidad se ha retomado el procedimiento aprobación de la segunda MEIA de la unidad minera Inmaculada, que extendería la vida útil de la explotación de oro y plata hasta 2042, y dejaría de lado el plan de cierre anteriormente aprobado (para 2023) como parte del anterior EIA. Una propuesta que extiende el tiempo de explotación de esta mina, que representa el 60% del volumen total de producción del grupo Hochschild, en veinte años, ya que el cierre de producción estaba previsto para 2023.

Fuente: Lauracio, 2021; Red Muqui Noticias.



Personas entrevistadas en Morococha, Espinar y Ayabaca-Huancabamba



Entrevistados Caso Morococha

Las entrevistas a las personas del caso Morococha se realizaron del 7 al 12 de abril. Se entrevistaron a seis personas: dos comuneros, un poblador, un trabajador y dos miembros de ONG.

Nombre	Organización	Lugar entrevista
Elvis Atachahua Ursua	Secretario interino del Frente de Defensa de los Intereses de Morococha	Antigua Morococha
Jack Elvis Fuster Calderón	Presidente del Frente de Defensa de los Intereses de Morococha	Antigua Morococha
Pedro Mamani Rosas	Comunicador y empleado de la Municipalidad de Morococha	La Oroya
Edgar Muñoz Javier	Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la empresa Austria Duvaz	La Oroya Antigua
César Eduardo Taype Matamoros	Responsable de la Comisión de la PASSDIH	Huancayo
Luis Rafael Samaniego Riquez	Coordinador de PASSDIH	Huancayo

Entrevistados Caso Espinar

Las entrevistas a las personas del caso Espinar se realizaron del 23 al 25 de abril. Para ello se aprovechó de participar en el taller de escuela de líderes organizado por la institución Derechos Humanos Sin Fronteras en la ciudad de Espinar, realizado los días 23 y 24 abril. Se entrevistaron a cuatro personas: dos comuneros, un poblador y un miembro de ONG.

Nombre	Organización	Lugar entrevista
Ruperto Saico Yauri	Comunero de la Comunidad Winicoroccohuayco	Espinar
Maruja Quispe Gonzáles	Comunera de la Comunidad Huiza	Espinar
Mauro Timoteo Castañeda Ascencio	Responsable Territorial de Derechos Humanos Sin Fronteras	Espinar
Susana Cchahua Acconaira	Secretaria de Asuntos Femeninos del Frente Único de Defensa de los Intereses de Espinar	Espinar

Entrevistados Caso Río Blanco

Las entrevistas a las personas del Caso Espinar se realizaron del 29 de abril al 13 de mayo. Como se mencionó anteriormente, la entrevista principalmente se realizó vía telefónica. Se entrevistaron a tres personas: dos comuneros y un miembro de ONG.

Nombre	Organización	Lugar entrevista
Lupo Canterac Troya	Red Agua y Democracia REDAD	Lima
Isaac Huamán Correa	Expresidente de las Rondas Campesinas de Huancabamba	Por vía telefónica
Eswin Acha Santos	C.C. de Yantac. Secretario de las Rondas Campesinas de la Provincia de Ayabaca	Por vía telefónica

Este libro se terminó de
imprimir en enero 2023.



Av. República de Chile 641, Jesús María, Lima - Perú
www.muqui.org | Twitter: @Redmuqui | Facebook: Red Muqui
Teléfono: (511) 332-6525